

Última Actualización: 7/10/2021 Los términos y definiciones en color Azul hacen parte del anexo 3 del Decreto 342 de 2019 y Res. 0045 de 2020 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública CCE

## Objetivo del diccionario

Consolidación de todos los términos y definiciones de carácter técnico o de gestión, incluidos en los distintos documentos publicados como parte del Sistema Integrado de Gestión IDU.



### Letra A

**Abono:** Monto de dinero que no alcanza para cubrir la totalidad de la deuda

**Accesibilidad:** Condición que permite, en cualquier espacio o ambiente ya sea interior o exterior, el fácil y seguro desplazamiento de la población en general y el uso en forma confiable, eficiente y autónoma de los servicios instalados en esos ambientes.

**Acceso al Nivel Sobresaliente:** El evaluado accede al nivel sobresaliente cuando haya alcanzado una calificación de 95% o más de la escala de cumplimiento de los compromisos laborales y demuestre que con su desempeño generó un valor agregado a la gestión pública, de acuerdo a la siguiente distribución: entre 95% y 99% deberá certificar el cumplimiento de al menos dos (2) factores del nivel sobresaliente y si obtiene el 100% deberá certificar el cumplimiento de un (1) factor, de acuerdo con la Resolución que expide anualmente la Entidad, para adoptar los factores y criterios para acceder al nivel sobresaliente en el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral.

**Acceso a los Archivos:** derecho de los ciudadanos a consultar la información que conservan los archivos públicos, en los términos consagrados por la ley. Para el IDU, esta solicitud se debe hacer directamente en el archivo central, ubicado en el sótano del edificio calle 22 No. 6 – 27.

**Acción correctiva:** conjunto de acciones tomadas para eliminar la(s) causa(s) de una no conformidad detectada u otra situación no deseable. (NTCGP 1000:2009; 3.1); Acción para eliminar la causa de una no conformidad y evitar que vuelva a ocurrir

**Acción preventiva:** conjunto de acciones tomadas para eliminar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable. (NTCGP 1000:2009; 3.2); Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable

**Acción de Repetición:** La Ley 678 de 2001, determina que la responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado se podrá ejercitar a través de dos herramientas: la acción de repetición consagrada en el artículo 90 de la Constitución Política o el llamamiento en garantía con fines de repetición. El alcance preventivo del artículo 90 de la Constitución Nacional, lo constituye la acción de repetición, en la medida en que se configura en forma de “sanción Patrimonial”.

**Aclaración:** Documento aclaratorio a través del cual se realizan cambios necesarios para precisar algún aparte de una cláusula del contrato o de los documentos que hacen parte integral del mismo.

**Aclaraciones y explicaciones:** [Se remite a las nociones desarrolladas en la sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, del 12 de noviembre de 2014, Radicado 27.986, Consejero Ponente: Enrique Gil Botero.](#)

**Accidente de trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo. Las legislaciones de cada país podrán definir lo que se considere accidente de trabajo respecto al que se produzca durante el traslado de los trabajadores desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa. Decisión 584 de la CAN (Comunidad Andina de Naciones).

**Acometida:** Alimentación a un predio de una red de servicios públicos o de telecomunicaciones.

**Acompañamiento:** proceso concertado para la toma de decisiones sobre aspectos técnicos puntuales durante la Etapa de Obra a solicitud de la entidad ejecutora de la obra.

**Acta:** documento suscrito por los participantes, que sirve para dejar constancia de una actuación contractual o describir lo tratado en una reunión o visita, mencionando los compromisos y actividades pactadas, indicando el responsable y el plazo para su ejecución.

**Acta de Inicio :** [Documento en el que las partes, de común acuerdo, dejan constancia del inicio de ejecución del plazo contractual.](#)

**Acta de entrega y recibo a satisfacción:** es el documento que contiene los datos referentes a la forma como el contratista entrega a la entidad los bienes, las obras o los servicios objeto del contrato y la manifestación del contratante de recibirlos a satisfacción o con observaciones.

**Acta de compromiso de reparación de daños:** Documento suscrito por las partes involucradas (IDU, imputado, interventoría y aseguradora de ser posible), mediante el cual el contratista imputado acepta o no la responsabilidad de un daño informado durante la visita de validación de daños, que implica el compromiso de realizar las reparaciones del daño advertido, dentro de un término acordado por las partes según las características propias de cada reparación el cual deberá quedar consignado en el acta.

**Acta de verificación de reparación de daños:** Documento suscrito por las partes involucradas (IDU, imputado, interventoría y aseguradora de ser posible), mediante el cual el IDU verifica el cumplimiento de las reparaciones acordadas mediante acta de compromiso de reparación de daños.

**Actividad:** el menor objeto de trabajo identificado en un proyecto. (NTC-ISO 9000:2015; 3.3.11); un componente de trabajo realizado en el transcurso de un proyecto o etapa del ciclo de vida.

**Actividad crítica:** cualquier actividad del cronograma incluida en la ruta crítica del proyecto.

**Actividad no rutinaria :** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización, o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución. Fuente: Resolución 1409 de 2012

**Actividad predecesora:** la actividad del cronograma que determina cuando la actividad sucesora lógica puede comenzar o terminar.

**Actividad sucesora:** actividad del cronograma que lógicamente depende de otra realizada previamente. Actividades y obras de protección. labores mecánicas de protección y mitigación, permanentes o provisionales, sobre los activos, redes e infraestructura de servicios públicos y actividades complementarias, tecnologías de la información y las comunicaciones y de la industria del petróleo.

**Actividades para construcción:** son aquellas actividades para erigir obras nuevas que incluyen el levantamiento o armado de algún tipo de infraestructura de transporte.

**Actividades para mantenimiento periódico:** se define como el conjunto de actividades ejecutadas a nivel superficial, tendientes a lograr que se alcance el período de diseño o vida útil, conservando su condición de servicio, constituyéndose así en una práctica preventiva o correctiva, destinados primordialmente a recuperar los deterioros ocasionados por el uso o por fenómenos naturales o agentes externos.

**Actividades para mantenimiento rutinario:** se refiere a la conservación continua con el fin de mantener las condiciones óptimas y uso adecuado de los elementos de espacio público y vías, constituyéndose en una práctica preventiva.

**Actividades para mejoramiento:** corresponde a obras de modificación o adaptación para mejorar especificaciones técnicas de la vía o espacio público.

**Activo Corriente :** Es el activo corriente susceptible de convertirse en dinero en efectivo en un periodo inferior a un año.

**Activo Total:** Son los activos, bienes, derechos y otros recursos controlados económicamente por la empresa, resultantes de sucesos pasados de los que se espera obtener beneficios o rendimientos económicos en el futuro.

**Acto administrativo:** declaración unilateral de voluntad expedida por un funcionario u órgano con competencia que produce efectos jurídicos generales o particulares en ejercicio de una potestad administrativa.

**Acto administrativo - Decreto 552 de 2018:**

Es el permiso o autorización debidamente motivado expedido por la Entidad Administradora del Espacio Público o la Entidad Gestora del Aprovechamiento Económico del Espacio Público, de acuerdo con sus competencias, para permitir la realización de actividades de aprovechamiento económico en el espacio público o el uso del espacio público. También estas autorizaciones se podrán expedir para permitir actividades sin aprovechamiento económico del espacio público,

siempre y cuando estén debidamente justificadas  
Fuente: Decreto 552 de 2018.

**Actor de infraestructura:** se define como actor de infraestructura quienes realicen proyectos en la infraestructura de los Sistemas de Movilidad y Espacio Público, como son: dependencias IDU, concesionarios IDU, contratistas, urbanizadores, terceros y Entidades Distritales.

**Actores de servicio:** Son todas las Entidades y personas que en calidad de servidores públicos, participan en la prestación del servicio público

**Actuación administrativa:** es el resultado de la aplicación de los procedimientos administrativos en ejercicio de la función administrativa, tendiente a cumplir los cometidos estatales, prestar satisfactoriamente los servicios públicos y hacer efectivos los derechos e intereses reconocidos a los administrados.

**Actualización del RUP:** La actualización es el acto mediante el cual un proponente inscrito modifica, actualiza o suprime la información originalmente presentada en el Registro Único de Proponentes.

**Actualización Sísmica :** Es el análisis total de la estructura desde las fundaciones, pasando por la subestructura y su conexión con la superestructura para que al realizar el análisis de vulnerabilidad sísmica se dé la actualización y cumplimiento a lo establecido en la sección A. 3.5 CARGAS POR SISMO del Código Colombiano de diseño sísmico de puentes y el cumplimiento de las Normas Colombianas de diseño y Construcción Sismo – Resistente. Los procesos constructivos involucran el estudio del espectro sísmico desde el componente geotécnico hasta la forma de implementar los conectores entre la superestructura y la subestructura. Estas actividades requieren del mantenimiento y reforzamiento previo de los elementos estructurales.

**Acuerdos Comerciales:** son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, mediante el cual las partes acordaron dar trato nacional a los proponentes extranjeros a los cuales les aplique el acuerdo comercial con el IDU (entidad descentralizada del orden distrital que pertenece al nivel municipal de conformidad con las disposiciones del manual para el manejo de acuerdos comerciales, expedido por Colombia Compra Eficiente.

**Acuerdo de valorización:** Conjunto de obras que permiten el aprovechamiento del suelo en beneficio de la ciudad y los ciudadanos, cuya financiación se realiza a través de una contribución definida por el método de distribución que el Instituto determine.

**Acuerdos marco:** contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este.

**Adición Contractual:** Es la modificación que surge a partir de las variaciones del valor inicialmente pactado en el contrato, mas no de una modificación de su objeto.

**Adición Presupuestal:** Aumento de las cuantías del presupuesto tanto en los renglones rentísticos como en las apropiaciones que conforman el presupuesto de la entidad aprobado por el Consejo Distrital.

**Adecuación:** corresponde a obras de modificación o adaptación de una infraestructura existente con el fin de acondicionarla a determinados niveles de servicio.

**Adelanto:** la cantidad de tiempo en la que una actividad sucesora se puede anticipar con respecto a una actividad predecesora.

**Adendas:** Son los documentos expedidos por el ordenador del gasto, con el fin de aclarar, precisar o modificar los términos de este pliego de condiciones con posteridad a su expedición.

**Adjudicación:** es la decisión emanada del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, por medio de un Acto Administrativo que determina el adjudicatario del proceso de selección.

**Adjudicatario:** es el proponente que por haber presentado una propuesta que cumple con lo requerido por el Pliego de Condiciones para ocupar el primer lugar de elegibilidad, es declarado como adjudicatario del proceso mediante acto administrativo y a quien en consecuencia, corresponderá el derecho y la obligación de suscribir el contrato que constituye el objeto del proceso de selección.

**Administración de Archivos:** Conjunto de estrategias organizacionales dirigidas a la planeación, dirección y control de los recursos físicos, técnicos, tecnológicos, financieros y del talento humano, para el eficiente funcionamiento de los archivos.

**Administración del espacio público:** Se entiende por administración del espacio público, la realización de las funciones públicas tendientes a garantizar la construcción, mantenimiento y preservación del espacio público de la ciudad, como derecho colectivo. La administración del espacio público comprende la facultad de crear, planear, organizar, defender, controlar y mantener el espacio público Distrito Capital. Esta es una facultad exclusiva del Estado y solo puede ser delegada a particulares por medio de los instrumentos de administración del espacio público que se enuncian en el Decreto 552 de 2018 o los demás que consagre la ley y demás normas reglamentarias de mayor jerarquía.

Fuente: Decreto 552 de 2018.

**Administración del Riesgo:** Actividades coordinadas para dirigir y controlar una entidad con respecto al riesgo. Conjunto de Elementos de Control que al interrelacionarse, permiten a la Entidad Pública evaluar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales o los eventos positivos, que permitan identificar oportunidades para un mejor cumplimiento de su función.

**Administradores del espacio público:** Entidades públicas encargadas de ejercer las funciones de administración del espacio público de Bogotá, DC., de conformidad con las facultades que les otorgan las normas vigentes.

**Administración Delegada:** La Entidad Estatal delega la ejecución de la obra en el contratista en calidad de director técnico, quien la ejecuta por cuenta y riesgo de la misma Entidad Estatal. El contratista obtiene como remuneración los honorarios que se pactan por su gestión. El administrador delegado se encarga de ejecutar la obra y responde por su buen resultado, pero es la Entidad Estatal quien asume los Riesgos derivados del contrato y la financiación de la obra. Los honorarios del contratista pueden pactarse en forma de porcentaje sobre el valor de la obra o como precio fijo.

**Adquirente :** Es adquirente la persona natural o jurídica y demás sujetos que adquieren bienes y/o servicios que se encuentran obligados a exigir y exhibir la factura de venta y/o documento equivalente a la factura de venta, en lo sucesivo documento equivalente. (Resolución DIAN No. 0042 de 2020)

**Afectación vial:** Toda afectación por causa de una obra pública tendrá una duración de tres (3) años renovables, hasta una máximo de seis (6) y deberá notificarse personalmente al propietario e inscribirse en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria, so pena de inexistencia. La afectación quedará sin efecto, de pleno derecho, si el inmueble no fuere adquirido por la entidad pública que haya impuesto la afectación o en cuyo favor fue impuesta, durante su vigencia. En el caso de las vías públicas, las afectaciones podrán tener una duración máxima de nueve (9) años. La entidad que imponga la afectación o en cuyo favor fue impuesta celebrará un contrato con el propietario afectado en el cual se pactará el valor y la forma de pago de la compensación

debida al mismo por los perjuicios sufridos durante el tiempo de la afectación. La estimación de los perjuicios será efectuada por el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" o la entidad que cumpla sus funciones, en los términos previstos en la presente Ley. Para los efectos de la presente Ley, entiéndase por afectación toda restricción impuesta por una entidad pública que limite o impida la obtención de licencias de urbanización, de parcelación, de construcción, o de funcionamiento, por causa de una obra pública, o por protección ambiental.

**Agregados Pétreos:** Se entiende como agregados pétreos, aquellos definidos como materiales de construcción en el Artículo 11 del Código de Minas: "Para todos los efectos legales se consideran materiales de construcción, los productos pétreos explotados en minas y canteras usados, generalmente, en la industria de la construcción como agregados en la fabricación de piezas de concreto, morteros, pavimentos, obras de tierra y otros productos similares. También, para los mismos efectos, son materiales de construcción, los materiales de arrastre tales como arenas, gravas y las piedras yacentes en el cauce y orillas de las corrientes de agua, vegas de inundación y otros terrenos aluviales. Los materiales antes mencionados, se denominan materiales de construcción, aunque, una vez explotados, no se destinen a esta industria. El otorgamiento, vigencia y ejercicio del derecho a explorar y explotar los materiales de construcción de qué trata este artículo, se regulan íntegramente por este Código y son de la competencia exclusiva de la autoridad minera.

**Agregados a partir de RCD:** Agregados resultantes de la selección y trituración mecánica de los residuos de construcción y demolición –RCD

**Ahuellamiento:** Para efectos de evaluación de pavimentos, es una depresión longitudinal continua que se desvía de una superficie teórica plana. Su valor es la distancia perpendicular máxima medida desde la superficie del pavimento "ahuellado" y la superficie teórica plana. Fuente: Norma ASTM E 867 - 12 e INV E - 789 – 13.

**Ajustes:** es el mecanismo establecido contractualmente para mantener actualizados los precios de los ítems y mantener el equilibrio económico de las partes.

**Alameda:** Espacios constituidos por los bienes de uso público destinados al desplazamiento, uso y goce de los peatones, y por los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles de propiedad privada que se integran visualmente para conformar el espacio urbano. Tiene como soporte la red de andenes, cuya función principal, es la conexión peatonal de los elementos simbólicos y representativos de la estructura urbana.

**Alarma:** Señal o mensaje de una persona o dispositivo que indica la existencia de una emergencia u otra situación que requiere la acción y respuesta a emergencias.

Fuente: National Fire Protection Association - NFPA

**Alerta:** Estado que se declara con anterioridad a la manifestación de un evento peligroso, con base en el monitoreo del comportamiento del respectivo fenómeno, con el fin de que las entidades y la población involucrada activen procedimientos de acción previamente establecidos.

Fuente: Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER

**Alistamiento:** Es la actividad que consiste en preparar, revisar, distribuir y separar el contenido de un producto (entregable) final, en la forma en que será cargado en el repositorio institucional.

**Alcance de la auditoría:** extensión y límites de una auditoría.

**Alcance de control:** Número de individuos que un responsable puede supervisar con efectividad.

**Alcance del proyecto o etapa:** el trabajo que debe realizarse para entregar un producto con las características especificadas y requerimientos determinados previamente.

**Alcantarilla:** Son ductos de forma circular que se hacen con tubos generalmente en concreto que permiten el paso del agua de un lado a otro de la vía

**Alcorque:** Área blanda de captación de aire y agua para la supervivencia del árbol.

**Almacén:** espacio delimitado en donde se almacenan elementos, bienes o mercancías de consumo o devolutivos, los cuales han de suministrarse a las dependencias para que esta cumpla los objetivos misionales.

**Almacenamiento de Documentos:** Acción de guardar sistemáticamente documentos de archivo en espacios, mobiliario y unidades de conservación apropiadas.

**Almacenamiento o acopio:** es la acción de colocar temporalmente los RCD en recipientes, depósitos contenedores retornables o desechables mientras se procesan para su aprovechamiento, transformación, comercialización o se presentan al servicio de recolección para su tratamiento o disposición final.

**Alta dirección:** persona o grupo de personas del máximo nivel jerárquico que dirigen y controlan una entidad. Persona o grupo de personas que dirige y controla una organización al más alto nivel.

**Altimetría:** diferencias de nivel entre puntos del terreno medidas de forma directa o indirecta sobre la superficie, teniendo en cuenta un plano de referencia.

**Alistamiento de información:** Actividad realizada por el IDU, consistente en seleccionar los elementos de SIGIDU correspondientes a la meta física de un contrato o proyecto, para ser enviados al actor de infraestructura junto con los formatos dwg, pdf, excel, gdb y estructura de carpetas, los cuales sirven como insumo para la elaboración y presentación de los productos digitales entregados al Instituto.

**Altura con relación a la vía (m):** Es la distancia en metros tomada desde la superficie de la calzada hasta la superficie que se desea referenciar.

**Alternativas:** Se definen como soluciones diferentes para los problemas que se plantean resolver con un proyecto de infraestructura vial y de espacio público, cuyo fin es elegir alguna de ellas que sea más viable desde su ponderación a partir de criterios técnicos, económicos, sociales y ambientales. Estas alternativas pueden estar dadas por trazados de diseños geométricos diferentes, por secciones viales diferentes, tipologías de obra o técnica constructiva y diferentes consideraciones de tipo predial, social y ambiental así como también por el carácter funcional y paisajístico de un determinado espacio público.

**Ambiente de control:** el entorno de control comprende la actitud, la conciencia y acciones de los directores y administración respecto del Sistema de Control Interno y su importancia en la entidad.

**Ambiente de trabajo:** conjunto de condiciones bajo las cuales se realiza el trabajo.

**Amenaza:** Situación o condición natural u ocasionada por el hombre que puede causar una interrupción de las operaciones o servicios de una organización.

**AMENAZA (SST) :** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales. Fuente *Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER*

**Amortización del anticipo:** es la forma en que el contratista extingue la deuda contraída con la Entidad por el préstamo de los recursos públicos desembolsados a título de anticipo.

**Amparo de estabilidad y calidad de obra:** Según DECRETO 734 DE 2012 Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones, en su Artículo 5.1.4. Riesgos a amparar derivados del incumplimiento de obligaciones. Numeral 5.1.4.2.5 Estabilidad y calidad de la obra. El amparo de estabilidad y calidad de la obra cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista.

**Análisis causa-raíz:** técnica analítica para determinar el motivo básico que causa una variación o un riesgo.

**Análisis Documental:** labor intelectual donde se realiza la lectura de los documentos, cuya finalidad la indagación, análisis y sistematización de las categorías administrativas y archivísticas que sustentan la estructura de un fondo.

**Análisis de la demanda:** consiste en analizar el comportamiento de las adquisiciones del bien, obra o servicio que se desea contratar, así como determinar los procesos de contratación adelantados por otras entidades, con el fin de identificar las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación.

**Análisis de la información:** conjunto de operaciones encaminadas a representar un documento y su contenido bajo encabezamientos de materia normalizados, con la finalidad de posibilitar su recuperación posterior.

**Análisis de la oferta:** consiste en identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio y sus principales características, el proceso de producción, distribución y entrega de lo que se requiere contratar, así como los precios, su comportamiento histórico y las perspectivas de cambio sobre estos.

**Análisis de Precios Unitarios :** (A.P.U) es un modelo matemático que adelanta el resultado, expresado en moneda, de una situación relacionada con una actividad sometida a estudio, definiendo dicho valor con el análisis de cada uno de los insumos, su base de cálculo es la unidad de medida correspondiente.

**Análisis de tendencias:** técnica analítica que utiliza modelos matemáticos para pronosticar resultados futuros basados en resultados históricos proyectando que nivel puede alcanzar la variación con respecto a las líneas base.

**Análisis del Sector:** Es el estudio de mercado que realiza la Entidad relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

**Análisis de riesgos:** Proceso de cuantificación de las amenazas a una organización y la probabilidad de que se materialicen.

**Ancho de vía :** Medida transversal de una zona de uso público, compuesta por andenes, calzadas, ciclorutas y separadores, para el tránsito de peatones y vehículos.

**Andén o Acera :** Franjas de espacio público construido, paralelas a las calzadas vehiculares de las vías públicas, destinadas al tránsito de peatones y personas con movilidad reducida.

**Anexo:** Es el documento o conjunto de documentos que la Entidad adjunta al Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

**Antejardín:** Antejardín: es el área libre de propiedad privada e interés público localizada entre la línea de demarcación y el paramento de la construcción con frente sobre la vía.

**Anticipo:** Es un adelanto o avance del precio del contrato destinado a apalancar el cumplimiento de su objeto, de modo que los recursos girados por dicho concepto solo se integran al patrimonio del contratista en la medida que se cause su amortización mediante la ejecución de actividades programadas del contrato.

**Anuncio del proyecto:** acto administrativo, mediante el cual la Entidad anuncia una obra de utilidad pública, en los términos establecidos en el Decreto 2729 de 2012.

**Antrópico:** es la forma como se le denomina al suelo en el que se han realizado actividades por los humanos y usualmente se encuentran allí huellas y grandes contenidos de fosfatos, acompañados de gran cantidad de elementos desechados o usados por los seres humanos.

**Añadir / agregar valor:** el valor se genera mediante la mejora de oportunidades para alcanzar los objetivos de la organización, la identificación de mejoras operativas, y/o la reducción de la exposición al riesgo, tanto con servicios de aseguramiento como de consultoría.

**Apéndices:** documentos que se adjuntan al Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del contrato.

**Apetito de riesgo:** El apetito es el nivel de riesgo que la empresa está dispuesta a aceptar, tolerar o estar expuesta en cualquier punto en el tiempo. Su tolerancia será la desviación respecto a ese nivel de riesgo. La capacidad será el nivel máximo de riesgo que una organización puede soportar en la consecución de sus objetivos.

**Apique:** hace alusión a una excavación pequeña y de poca profundidad (40 cm x 40 cm x 40 cm con profundidad entre 30 cm y 120 cm).

**Aplicación del título depósito judicial:** Es el trámite mediante el cual la STTR destina los títulos de depósito judiciales constituidos a favor de la entidad para satisfacer el pago de la obligación.

**Aplicación en línea:** Proceso mediante el cual los pagos se aplican automáticamente en el sistema valoricemos en el momento en que se realiza el recaudo en la entidad financiera.

**Aplicación para captura de fallas:** Es una app para capturar información geográfica configurable para iOS y Android. La nueva versión de esta app incluye soporte para iPad y tablets.

**Aplicación de pólizas:** Es el acto administrativo para hacer efectiva la póliza, ya sea de estabilidad y/o calidad según corresponda, por afectación de la obra realizada por el contratista.

**Aportes Legale :** Son las contribuciones parafiscales y gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la Ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella.

**Apostilla:** Certificar la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que el documento surta plenos efectos legales en un país parte del Convenio sobre la Abolición del Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, de la Conferencia de la Haya de 1961.

**Aprobar - Improbar:** Refiere a la decisión judicial adoptada, previo análisis según parámetros establecidos.

**Aprobación de equipos :** Documento escrito y firmado por una persona calificada, emitiendo su concepto de cumplimiento con los requerimientos del fabricante. Resolución 1409 de 2012

**Apropiación Presupuestal:** Autorización máxima de gasto que el Concejo Distrital aprueba para ser comprometida durante la vigencia fiscal respectiva.

**Aprovechamiento económico del espacio público de corto plazo:** Es la realización de actividades de motivación económica de los elementos constitutivos y complementarios del espacio público del Distrito Capital, previa autorización de las entidades administradoras y/o gestoras competentes, cuya duración no supere un (1) año de duración.

**Aprovechadores de espacio público o usuarios finales:** Son las entidades públicas, personas privadas, personas naturales o jurídicas que desarrollan actividades económicas en el espacio público de la ciudad.

**Arbitraje:** La ley 1563 de 2012, artículo primero lo define así: “El arbitraje es un mecanismo alternativo de solución de conflictos mediante el cual las partes defieren a árbitros la solución de una controversia relativa a asuntos de libre disposición o aquellos que la ley autorice”.

**Archivo:** Conjunto de documentos, sea cual fuere su fecha, forma y soporte material, acumulados en un proceso natural por una persona o entidad pública o privada, en el transcurso de su gestión, conservados respetando aquel orden para servir como testimonio e información a la persona o institución que los produce y a los ciudadanos o como fuentes de la historia., los archivos se forman a través de las siguientes fases:

Archivos de Gestión.

Archivos Central o Intermedio.

Archivos Permanentes o Históricos.

**Archivo de Bogotá:** integrado por fondos documentales de los organismos del orden distrital y aquellos que recibe en su custodia.

**Archivo Central o Intermedio:** es aquel a donde “son transferidos los documentos de los archivos de gestión cuya consulta no es tan frecuente, es decir, cuando están en un segundo ciclo de vida. El archivo central deberá facilitar la consulta tanto a las oficinas productoras como al público en general de acuerdo a las normas que lo regulen”. En el IDU se encuentra ubicado en el sótano del edificio sede, en el primer piso sede Calle 20 No. 9-20 y en la bodega tercerizada contratada para la custodia de archivo, allí se conservan documentos que ya se han cerrado y que su consulta no es tan frecuente, tales como, contratos liquidados, órdenes de pago del año anterior, informes mensuales de interventoría, expedientes de cobro jurídico o coactivo cuyo proceso ya se ha terminado, entre otros. Los documentos electrónicos producidos por las dependencias en desarrollo de sus funciones y que pasan a la fase de Archivo Central se encuentran almacenados en la bodega de datos dispuesta para tal fin.

Fuente:IDU

**Archivo General de la Nación:** desde el punto de vista institucional y de acuerdo con la categoría de archivos oficiales, es el establecimiento público encargado de formular, orientar y controlar la Política Archivística al nivel nacional. Es el organismo de dirección y coordinación del Sistema Nacional de Archivos.

**Archivo de Gestión:**Es “aquel en el que se reúne la documentación en trámite en busca de solución a los asuntos iniciados, sometida a continua utilización o consulta administrativa por las mismas oficinas u otras que las soliciten”. Para el IDU estos archivos físicos son los ubicados en el Archivo Central de las sedes y en ellos se encuentran documentos tales como contratos en ejecución, consecutivos de correspondencia del año vigente, demandas en proceso, procesos de cobro coactivo, entre otros. Los documentos electrónicos producidos por las dependencias en desarrollo de sus funciones son los almacenados en el Sistema de Información de Gestión Documental

Fuente IDU

**Archivo Histórico:** aquel al cual se transfiere la documentación del archivo central o del archivo de gestión que por decisión del correspondiente comité de archivos, debe conservarse permanentemente, dado el valor que adquiere valores históricos para la investigación, la ciencia y la cultura.

**Archivo Virtual:** es la acción de ingresar los datos de ubicación física como caja, estante y edificio en el sistema para su respectiva administración. Esta actividad se realiza en el Archivo Central.

**Área (m<sup>2</sup>):** Es la medida de extensión de la superficie del componente de espacio público que se está analizando, calculada a partir de los datos tomados en campo o según metodología de inventario.

**Área de Actividad Arqueológica:** Es un agrupamiento de materiales arqueológicos culturales, sean artefactos y/o elementos antrópicamente modificados, cuya distribución y organización interna es consecuencia directa de la realización de una tarea específica, que a su vez tuvo límites definidos en su dimensión espacio-temporal.

**Áreas de cesión:** Son formas de producir espacio público a partir del desarrollo de terrenos, ya sea por urbanización o por construcción. Dentro de estas áreas se destacan todas aquellas cesiones al espacio público que determinan la viabilidad de un proyecto urbanístico específico como son las vías vehiculares y peatonales, las zonas verdes y zonas comunales. Dichas áreas públicas estarán demarcadas por localización, alínderación y amojonamiento con base en el plano aprobado por la entidad urbanística competente y deben ser entregadas por el urbanizador responsable al DADEP. (Conforme a lo establecido en el Subcapítulo 8 del Decreto Distrital 190 de 2004).

**Área construida:** edificación construida dentro de un predio.

**Área coordinadora:** entiéndase por área coordinadora, al responsable del seguimiento del proyecto e interlocutor de los productos generados por el proyecto.

**Área cartográfica catastral:** Representación gráfica de una zona específica de la ciudad, donde se refleja la conformación catastral del sector.

**Área de influencia Ambiental:** área en la cual se manifiestan de manera objetiva y en lo posible cuantificable, los impactos ambientales significativos ocasionados por la ejecución de un proyecto, obra o actividad, sobre los medios abiótico, biótico y socioeconómico, en cada uno de los componentes de dichos medios. Debido a que las áreas de los impactos pueden variar dependiendo del componente que se analice, el área de influencia podrá corresponder a varios polígonos distintos que se entrecruzan entre sí.

**Áreas del aeródromo:** Un aeródromo está integrado por el lado aire y lado tierra.

**a) Lado Aire :** Está compuesto por el área de movimiento de aeronaves, pistas, calles de rodaje, taxeos, hangares y plataformas, cuyo objeto es facilitar la operación de aeronaves y que por su naturaleza el ingreso a esas áreas está sujeto a restricción y/o control del explotador del aeródromo.

**b) Lado Tierra:** Está compuesta por los edificios, parqueaderos, instalaciones, dispuestos para los usuarios internos o externos del aeropuerto. se dividen en:

**i) Áreas públicas :** Son edificios, instalaciones y servicios dispuestos para el uso del público en general sin restricción en su ingreso.

**ii) Área restringida :** Son edificios, instalaciones y servicios exclusivas a aquellas personas, mercancías y/o vehículos que dispongan de autorización otorgada por el explotador del aeropuerto que habilite su ingreso.

**Área de Influencia:** se utiliza para designar el espacio en el que un elemento urbano influye, para los proyectos de infraestructura vial se considera que es el espacio físico donde se ubicará el proyecto vial a desarrollar.

**Área susceptible de aprovechamiento económico en el espacio público:** Es la zona delimitada y regulada de un específico espacio público a cargo de la respectiva Entidad Administradora del Espacio Público susceptible de aprovechamiento económico en el Distrito Capital

Fuente: Decreto 552 de 2018.

**Áreas Remanentes:** Áreas sobrantes de algún desenglobe o compra parcial de predios que permite generar un aprovechamiento urbanístico.

**Arqueología:** Estudio de culturas del pasado y su historia a través de sus vestigios; el término hace referencia al proceso total de ese estudio, desde el momento de la recuperación hasta la comunicación de los resultados de la investigación, a comunidades de las áreas de influencia de los proyectos, obras o actividades.

**Artefacto:** Elemento físico de expresión cultural alterado voluntariamente por el hombre.

**ASD:** Aranda Service Desk, herramienta utilizada en la STRT para la gestión de servicios de TI en la STRT.

**Aseguramiento de la calidad:** parte de la gestión de la calidad orientada a proporcionar confianza en que se cumplirán los requisitos de la calidad.

**Aspecto Ambiental:** Elementos de las actividades, productos o servicios de una organización que pueden interactuar con el medio ambiente

**Aspecto Crítico:** corresponde a la percepción de problemáticas referentes a la función archivística que presenta la entidad, como resultado de la evaluación de la situación actual.

**Atención de emergencias:** Medidas y acciones de respuesta a la ocurrencia de un evento tendientes a auxiliar a las víctimas, reducir el daño derivado del mismo y facilitar la recuperación, mediante la acción coordinada de distintas entidades públicas, el sector privado y la comunidad.

**Atributo:** Característica propia e implícita Característica propia en implícita que describe cada uno de los objetos geográficos estipulándoles propiedades que toman valores particulares para cada instancia del objeto

**Atención diferencial preferencial:** en todos los puntos de atención a la ciudadanía en el Distrito Capital, o de particulares que cumplan funciones administrativas, para efectos de sus actividades de atención al público, garantizarán el derecho de acceso y establecerán mecanismos de atención preferencial a los grupos poblacionales previstos en Ley (Decreto 197 de 2014. Art.3)

**Audiencia:** acto oral y presencial que permite la intervención de personas interesadas en una actuación administrativa y que conlleva el cumplimiento del debido proceso y el ejercicio del derecho de defensa.

**Audiencia Pública:** proceso a través del cual se crean espacios institucionales de participación ciudadana para la toma de decisiones administrativas y legislativas, con el fin de garantizar el derecho de los ciudadanos a participar en el proceso decisorio de la Administración Pública. Se

busca que exista un diálogo en el cual se discutan aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas, planes y programas, cuando se puedan afectar derechos o intereses colectivos.

**Auditoría:** proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias objetivas y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar el grado en que se cumplen los criterios de auditoría.

**Auditoría interna:** es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una entidad. Ayuda a una entidad a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno. (Manual Técnico MECI 2014); proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias que, al evaluarse de manera objetiva, permiten determinar la conformidad del Sistema de Gestión de la Calidad con los requisitos establecidos y que se ha implementado y se mantiene de manera eficaz, eficiente y efectiva.

**Automatización:** Aplicación de los medios tecnológicos a los procesos de almacenamiento y recuperación de la información documental, ej. microfilmación, digitalización.

**Autorización de Intervención Arqueológica:** Es un documento que emite el Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH, una vez dicha entidad apruebe un documento de proyecto científico-técnico que de acuerdo a los lineamientos técnicos del ICANH debe contener: objetivos de tipo académico, antecedentes arqueológicos, argumentación teórica para la búsqueda de información, metodología de intervención (de búsqueda de información en el lugar que se pretende intervenir arqueológicamente), procedimientos de validación de la información, procedimientos de presentación de la información, y resultados esperados.

**Avalúo comercial:** informe Técnico, que contiene la valoración del inmueble en términos comerciales, el método utilizado para su fijación, independizando el valor del suelo, edificaciones y mejoras si fuere el caso y las consideraciones que llevaron a tal estimación atendiendo los requisitos del Decreto 1420 de 1989 en procesos de adquisición por utilidad pública. Es de aclarar, que esta labor es contratada por el Instituto y la realiza un tercero.

**Avalúo de bienes:** Estimación del valor de una cosa en dinero, fijar un precio a un bien susceptible de ser vendido o comercializado, que debe efectuarse en cualquier momento una vez practicado el embargo y secuestro de los bienes y antes de que se ordene el remate.

**Ayudante de seguridad:** Trabajador designado por el empleador, para verificar las condiciones de seguridad y controlar el acceso a las áreas de riesgo de caída de objetos o personas. Debe tener una constancia de capacitación en protección contra caídas para trabajo seguro en alturas en nivel avanzado o tener certificado de competencia laboral para trabajo seguro en alturas. Fuente: Resolución 1409 de 2012



**Base de datos geográfica:** Es una agrupación de datos organizados y orientados de tal manera, que sean funcionales a una o varias aplicaciones SIG y está compuesta por objetos espaciales y atributos (Objetos no espaciales).

**Base Granular:** Capa de material granular que forma parte de estructura del pavimento que contribuye a disipar esfuerzos. Generalmente está localizada entre la subbase granular y la capa de rodadura.

**Bar-man-pre** Es la denominación que utiliza la UAECD para definir un lote. Corresponde a la codificación Barrio (Bar) – Manzana (Man) – Predio (Pre).

**Barreno:** Elemento metálico empleado para realizar perforaciones con un radio menos a 15 cm y que se realizan a profundidades de más de 100 cm y hasta 300 cm. Se usa para determinar los horizontes edáficos y si hay mezcla de horizontes antrópicos en ellos.

**Barrera Perimétricas:** Son las barreras físicas que retrasan o impiden el acceso de personas o vehículos no autorizados a las instalaciones de la compañía. Las barreras pueden ser de origen natural como farallones, o artificial como rejas, muros, cercas, mallas, etc.

**Beneficiario:** Persona o grupo de personas que obtienen beneficio directo por el desarrollo de un proyecto. Las personas o grupo de personas se encuentran en la zona de influencia y son identificadas a través de los procesos de gestión social adelantados por el IDU o los contratistas que trabajan en su nombre.

**Beneficiario Real:** Es cualquier persona o grupo de personas que, directa o indirectamente, por sí misma o a través de interpuesta persona, por virtud de contrato, convenio o de cualquier otra manera, tenga respecto de una acción de una sociedad, o pueda llegar a tener, por ser propietario de bonos obligatoriamente convertibles en acciones, capacidad decisoria; esto es, la facultad o el poder de votar en la elección de directivas o representantes o de dirigir, orientar y controlar dicho voto, así como la facultad o el poder de enajenar y ordenar la enajenación o gravamen de la acción.

Conforman un mismo beneficiario real los cónyuges o compañeros permanentes y los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, salvo que se demuestre que actúan con intereses económicos independientes, circunstancia que podrá ser declarada mediante la gravedad de juramento ante la Superintendencia Financiera de Colombia con fines exclusivamente probatorios. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas.

**BIA - Business Impact Análisis:** Proceso de evaluación de las operaciones y del efecto que una interrupción tendría en ellas. Incluye no sólo el análisis de impacto al negocio, que es la identificación de los procesos críticos, sino también la evaluación de los posibles daños o pérdidas que pudieran afectar al Instituto como resultado de una interrupción.

**Bienes:** Un bien se define como un artículo inventariable o activo de cualquier clase, incluyendo el efectivo, activos fijos, materiales y artículos en proceso de producción.

**Bienes de Consumo:** Son aquellos bienes fungibles que se extinguen o fenecen con el primer uso que se hace de ellos, o cuando al agregarlos, o aplicarlos a otros desaparecen como unidad independiente o como materia autónoma, y entran a constituir o integrar otros bienes.

**Bienes de Consumo Controlado:** Son aquellos bienes que no fenecen con el primer uso, y cuyo valor está por debajo del medio salario mínimo legal vigente y son clasificados como tales de acuerdo con naturaleza, uso y conveniencia de administración para la Entidad.

**Bienes de Consumo Reutilizables:** Son aquellos bienes que al utilizarse quedan en buen estado, pudiéndose utilizar posteriormente en la Entidad.

**Bienes Devolutivos:** Son bienes no fungibles, es decir que no se consumen por el primer uso que se haga de ellos, aunque con el tiempo o por razón de su naturaleza o uso normal se deterioren.

**Bienes nacionales:** Son los bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto número 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

**Bienes y servicios de características técnicas uniformes:** son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (A) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

**Bitstream:** Es el texto que se redacta para describir el contenido de los archivos que hacen parte de un registro en el repositorio institucional.

**Bonos Pensionales:** son títulos valores, que emite el Ministerio de Hacienda previa confirmación de las Historias laborales certificadas por las distintas entidades en donde ha laborado el tramitador de la pensión y por los Fondos de Pensiones a donde se han efectuado los apartes correspondientes.

**Bolardo:** Es un elemento que sirve para la delimitación, control y protección de zonas peatonales, restringiendo principalmente el acceso de vehículos.

**Box Couvert:** Es una estructura de sección cuadrada o rectangular que se fabrican de concreto armado a desnivel y permiten el paso de personas, animales y cuerpos de agua de un lado a otro de la vía.

**BRT (por sus siglas en inglés Bus Rapid Transit)- Bus de Transito Rápido:** Es un Sistema de transporte de pasajeros, que cuenta con estaciones y vías o carriles exclusivos, por las cuales circulan buses con rutas preestablecidas

**BRIGADA:** Una brigada es un grupo de personas debidamente organizadas y capacitadas para prevenir o controlar una emergencia. Fuente: *Guía para elaborar planes de emergencia y contingencias - Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER*

**BRIGADA DE EMERGENCIAS DEL IDU :** Grupo compuesto por servidores públicos y contratistas de prestación de servicios, debidamente organizados, entrenados y capacitados, los cuales asumen la ejecución de procedimientos operativos necesarios para prevenir o controlar las situaciones de emergencias que se presenten en la Entidad y reaccionan en situaciones de riesgo o de inminencia de este, con el objeto de reducir pérdidas humanas y/o materiales. Fuente: *Resolución IDU No. 002985 DE 2018*



## Letra C

**Cadena de Tradición:** Recuento de los antecedentes jurídicos de un predio, donde se consignan las transferencias de dominio realizadas en el tiempo.

**Caducidad:** La caducidad es, por definición legal, la estipulación en virtud de la cual si se presenta alguno de los hechos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre (Art. 18, Inc. 1 Ley 80 de 1993), declaratoria que debe darse dentro del plazo de ejecución del respectivo contrato. (procedimiento Declaratoria de Incumplimiento para la Imposición de Multas, Clausula Penal,...)

**Canasta de referencia:** Conformada por los artículos representativos del consumo de un agente económico. Para el caso de las obras de infraestructura vial y espacio público, se considera el conjunto de insumos necesarios para la construcción de los APUS.

**Calamidad Pública:** Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

**Calendario de recursos:** un calendario que identifica los días y turnos de trabajo en que cada recurso específico está disponible.

**Calibración:** conjunto de operaciones que establecen, bajo condiciones específicas, la relación entre los valores de las magnitudes que indique el instrumento de medición o un sistema de medición, o valores representados por una medida materializada o por un material de referencia, y los valores correspondientes determinados por medio de patrones.

**Calidad:** el grado en el que un conjunto de características inherentes cumple con los requisitos.

**Calidad de la Información Geográfica:** Grado en el cual las propiedades de un producto geográfico cumplen con los estándares establecidos en su creación.

**Calzada:** Zona de la vía, destinada a la circulación de vehículos. Las calzadas pueden ser pavimentadas o no. Si son pavimentadas, queda comprendida entre los bordes internos de las bermas. Para la verificación del ancho de calzada requerido en vías construidas fuera del territorio nacional se tendrá en cuenta el ancho comprendido entre el borde interior de las bermas, es decir la suma simple del ancho de carriles consecutivos.

**Calzada central y rápida:** es la calzada de una vía arteria con un sentido único de operación y destinada al tráfico rápido.

**Calzada lateral:** es la calzada contigua a la calzada rápida de una vía arteria con un sentido único de operación y destinada a dar acceso a los sectores o barrios.

**Calzada de servicio :** Calzada adyacente a una vía arteria, que cumple una función de accesibilidad a predios y soporta un tráfico de carácter local.

**Cambio Climático:** Importante variación estadística en el estado medio del clima o en su variabilidad, que persiste durante un período prolongado (normalmente decenios o incluso más). El cambio climático se puede deber a procesos naturales internos o a cambios del forzamiento

externo, o bien a cambios persistentes antropogénicos en la composición de la atmósfera o en el uso de las tierras.

**Campamento de obra:** Es una construcción provisional que se hace en el espacio público, usada durante el desarrollo de una obra.

**Canalización:** obra civil necesaria para la instalación y protección de una red de servicios públicos.

**Cantidades de obra para adecuación de desvíos:** se entenderá como la cuantificación de los ítems de obra de aquellas cantidades de obra efectivamente necesarias y ejecutadas por el contratista e indispensables para el cabal cumplimiento de la ejecución de las obras para la adecuación de desvíos; es decir, aquellas imprescindibles para habilitar un corredor que permita por allí la circulación vehicular y/o peatonal y que libere el espacio requerido para la ejecución de las obras objeto del contrato suscrito con el IDU. Tales Cantidades de Obra para la Adecuación de Desvíos junto con los Precios Unitarios para Adecuación de Desvíos serán la base para calcular el pago del Contratista por la ejecución de las Obras de Adecuación de Desvíos, hasta la concurrencia del Valor por Adecuación de Desvíos o como se encuentre estipulado en el contrato.

**Cantidades de obra para demoliciones en predios:** se entenderá como la cuantificación de los ítems de obra de aquellas cantidades de obra necesarias y efectivamente ejecutadas por el contratista e indispensables para liberar el espacio anteriormente ocupado por una construcción en uno o varios predios adquiridos y requeridos, incluyendo la demolición, desmonte y traslado, para la ejecución de las obras objeto del contrato suscrito con el IDU. El pago de estas cantidades se llevará a cabo de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

**Cantidades de obra para redes:** se entenderá como la cantidad de unidades de cualquier Ítem de Obra para Redes, a los que se refiere el Anexo del Pliego de Condiciones y los que surjan en desarrollo del Contrato para la ejecución de obra nueva y modificaciones de infraestructura de servicios públicos.

**Capacidad Financiera :** Son las condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los Proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.

**Capacidad residual o K de contratación:** es la aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de cumplir con el contrato que está en proceso de selección.

**Capacidad Organizacional :** Es la aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Son aquellos contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

**Característica:** rasgo diferenciador.

**Característica de la calidad:** característica inherente a un objeto relacionada con un requisito.

**Cárcamo:** Es un elemento estructural de protección para ductos compuesto por paredes en concreto hidráulico o en mampostería y con tapa en concreto reforzado.

**Carga Urbanística:** Son las obligaciones que deben cumplir los propietarios del suelo como contraprestación por los beneficios urbanísticos en términos de uso y edificabilidad, de acuerdo con los principios de ordenamiento territorial contenidos en la Ley 388 de 1997, con el fin de lograr mejores condiciones de vida para los habitantes de la ciudad y de enfrentar los efectos de los procesos de crecimiento y densificación.

**Carpeta:** Unidad de conservación a manera de cubierta que protege los documentos para su almacenamiento y preservación.

**Carretera:** Es la infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos terrestres automotores (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad. Puede estar constituida por una o varias calzadas, uno o varios sentidos de circulación, o uno o varios carriles en cada sentido, de acuerdo con las exigencias de la demanda de tránsito y la clasificación funcional de la misma.

**Carreteras o Vías Primarias:** Son aquellas troncales, transversales y accesos a capitales de Departamento que cumplen la función básica de integración de las principales zonas de producción y consumo del país y de éste con los demás países. Este tipo de carreteras pueden ser de calzadas divididas según las exigencias particulares del proyecto.

**Nota:** Para proyectos de infraestructura vial que se hayan construido fuera del Territorio Nacional, se consideran CARRETERAS PRIMARIAS aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el presente pliego de condiciones para la acreditación de la experiencia, donde se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

**Carreteras o Vías Secundarias:** Son aquellas vías que unen las cabeceras municipales entre sí y/o que provienen de una cabecera municipal y conectan con una carretera Primaria. Las carreteras consideradas como Secundarias pueden funcionar pavimentadas o en afirmado.

**Carreteras o Vías Terciarias:** Son aquellas vías de acceso que unen las cabeceras municipales con sus veredas o unen veredas entre sí. Las carreteras consideradas como Terciarias funcionan en general en afirmado.

**Carri:** Es la franja longitudinal de una calzada, con ancho suficiente para la circulación segura y confortable de una sola fila de vehículos terrestres automotores

**Carriles o Calzadas BRT:** Son vías o carriles destinadas a la circulación exclusiva de los vehículos de transporte público masivo pertenecientes al sistema BRT.

**Cartografía Social:** Herramienta de planificación urbana, que desde la participación comunitaria permite generar redes de conocimiento para implementarlas en la toma de decisiones de un proyecto urbano.

**Cartera:** Cuentas por cobrar de la contribución de valorización.

**Causa (fuente del riesgo):** Elemento que sólo o en combinación tiene el potencial intrínseco de originar un riesgo.

**Causa potencialmente generadora de daño:** Se entiende como la acción u omisión del Instituto, a través de la cual existe el riesgo de causar un daño a un tercero o a la institución, que puede ser a futuro, origen de demandas y reclamaciones.

**Cédula Catastral:** Es el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se presentan.

**Centro de acopio:** lugar donde los residuos sólidos son almacenados y/o separados y clasificados según su potencial de reúso o transformación.

**Centros de tratamiento y/o aprovechamiento:** sitios en donde se podrán realizar actividades de separación, clasificación, tratamiento y almacenamiento temporal de los escombros implementando las medidas ambientales que manejen los impactos generados.

**Certificado:** documento de carácter probatorio, que asegura la veracidad y la legalidad de un hecho o un acto solemne entendido como el acontecimiento acompañado de formalidades necesarias para la validez de un acto judicial, ceremonial, juramento o norma.

**Certificación:** Documento generado por la Dirección Técnica de Mantenimiento del IDU, de material de pavimento asfáltico fresado generado por el contrato de obra. Se realiza periódicamente e incluye las cantidades dispuestas en los sitios autorizados por el IDU.

**Certificación Catastral:** Este es el documento que permite consultar el aspecto físico, jurídico y económico de un inmueble de acuerdo a la información almacenada en la base de datos UAECD.

**Certificación de Cámara y Comercio y Representación Legal:** Es aquel que acredita la inscripción del contrato social, las reformas y los nombramientos de administradores y representantes legales, en la cámara de comercio con jurisdicción en el domicilio de la respectiva sociedad. Este tipo de certificación tiene un valor eminentemente probatorio y está encaminada a demostrar la existencia y representación de las personas jurídicas (Artículo 117 del Código de Comercio).

**Certificado de competencia laboral:** Documento otorgado por un organismo certificador investido con autoridad legal para su expedición, donde reconoce la competencia laboral de una persona para desempeñarse en esa actividad. Fuente: Resolución 1409 de 2012

**Certificado de capacitación :** Documento que se expide al final del proceso, en el que se da constancia que una persona cursó y aprobó la capacitación necesaria para desempeñar una actividad laboral. Este certificado no tiene vencimiento. Fuente: Resolución 1409 de 2012

**Certificación de documentos:** Acción de constatar la presencia de determinados documentos o datos en los archivos.

**Certificación de Existencia de Redes:** documento en el cual se informa sobre la existencia de redes hidráulicas y sanitarias, de energía, gas natural y telecomunicaciones de un tramo vial y se certifica si la vía es apta o no para ser pavimentada.

**Certificación de equipos :** Documento que certifica que un determinado elemento cumple con las exigencias de calidad de un estándar nacional que lo regula y en su ausencia, de un estándar avalado internacionalmente. Este documento es emitido generalmente por el fabricante de los equipos. Fuente: Resolución 1409 de 2012

**CDA:** Certificado de deuda actual, documento mediante el cual se certifica la existencia de una deuda, en este caso asignada por un Acuerdo de valorización.

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal :** Es el documento que acredita la disponibilidad de presupuesto para el presente proceso de selección

**CDT:** Certificado de Depósito a Término.

**CRP Certificado de Registro Presupuestal:** Acto administrativo en donde se efectúa la operación presupuestal mediante la cual se garantiza de forma definitiva la existencia de recursos para atender los compromisos legalmente contraídos y se asegura que los mismos no sean desviados para ningún otro fin.

**Certificado De Tradición Y Libertad:** Es un documento público que contiene todo el historial jurídico de un inmueble desde el momento en que fue registrado en la oficina de registro de instrumentos públicos. En el cual podemos observar las diferentes anotaciones de lo que ha ocurrido con el predio a través del tiempo.

**Certificado del RUP:** Es el documento digital o físico expedido por las Cámaras de Comercio que da cuenta de la inscripción del proponente en el Registro Único de Proponentes.

**Certificación SATPAF:** Documento generado por el área del IDU a cargo de la administración del Sitio de Almacenamiento Transitorio de Pavimento Asfáltico Fresado (SATPAF), a través del cual periódicamente se avalan las cantidades de material de pavimento asfáltico fresado

generado por el contrato de obra a certificar y dispuesto en el SATPAF o el que es suministrado a los respectivos contratos o beneficiarios externos del mismo. Dicho documento para el caso de los contratos IDU, se emite acorde a los cortes de obra establecidos en estos.

Fuente: IDU

**Certificado para trabajo seguro en alturas :** Certificación que se obtiene mediante al certificado de capacitación de trabajo seguro en alturas o mediante el certificado en dicha competencia laboral. Fuente: Resolución 1409 de 2012

**Cesantías:** es una prestación social que se encuentra a cargo del empleador, que consiste en el pago al trabajador, de un mes de salario por cada año de servicios prestados y proporcionalmente por fracción de año.

**Cesantías anuales:** cesantías que se liquidan al cierre de la vigencia a todos los servidores afiliados a los fondos privados.

**Cesantías definitivas:** cesantías que se liquidan cuando se retira un servidor.

**Cesantías parciales:** en el caso de FONCEP son cesantías liquidadas en cualquier fecha de año a los servidores afiliados, mientras que para los fondos privados o para el FNA corresponde al retiro en cualquier momento del año que el servidor requiera, de acuerdo con el saldo disponible en su cuenta individual, para las modalidades autorizadas por ley.

**Cesantías retroactividad:** prestación social que se encuentra en poder del empleador durante toda la vigencia de la relación laboral del empleado y consiste en la liquidación que se efectúa con los factores del último año desde la fecha de ingreso al retiro parcial o definitivo (fecha corte), aplica solo para cesantías de FONCEP.

**Cesión:** Según el artículo 887 del Código de Comercio y 41 de la Ley 80 de 1993, la cesión consiste en la facultad que tiene las partes de un contrato, para hacerse sustituir por un tercero, en las obligaciones derivadas del contrato. Los contratos estatales se celebran en consideración a las calidades demostradas por el proponente, en relación con las condiciones requeridas y escogidas por la entidad y en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante.

**Cesión de derecho económico futuro:** acto de transferencia de un derecho económico del valor total de un contrato, que se da entre cedente y cesionario. Fuente IDU

**Cedente del derecho económico futuro y del derecho económico :** persona natural o jurídica titular de un derecho económico que transfiere sus derechos económicos futuros o sus derechos económicos, a un tercero llamado cesionario. Fuente IDU

**Cesionario del derecho económico futuro y del derecho económico :** persona natural o jurídica a cuyo favor se realiza la cesión de Derechos Económicos Futuros y/o Cesión de Derechos Económicos y que adquiere el derecho de recibir el flujo de los dineros como nuevo titular del derecho económico. Fuente IDU

**Ciclo de vida del proyecto:** conjunto de etapas secuenciales definidas al interior del IDU y que identifican las fases necesarias para completar el alcance y lograr el entregable final. Fuente IDU

**Ciclo vital de los documentos:** etapas sucesivas por las que atraviesan los documentos desde su producción o recepción, hasta su disposición final o integración a un archivo permanente. Archivos de gestión, archivo central, archivo histórico.

**Ciclo Presupuestal:** El Ciclo presupuestal inicia con la Programación Presupuestal, en donde se establecen los lineamientos, instrumentos y procedimientos para la elaboración,

presentación, estudio y aprobación del Presupuesto; posteriormente, en la etapa de Ejecución Presupuestal se adquieren los compromisos de la vigencia fiscal respectiva, y mediante el Cierre Presupuestal se determina el recaudo efectivo de los ingresos, la ejecución real de gastos, el estado de tesorería y los excedentes financieros.

**Ciclorruta** : Es la calzada destinada de manera permanente a la circulación de bicicletas, ubicada en el andén, el separador o segregada de la calzada vehicular o en otros lugares autorizados, debidamente señalizada y delimitada

**Ciclopista**: es el sistema de transporte exclusivo en bicicleta, que utiliza los carriles destinados para tal fin en la malla vial arterial y el espacio complementario destinado a parqueo, transbordos y mantenimiento.

**Ciclovia** : Vía o sección de calzada destinada ocasionalmente para el tránsito de bicicletas, triciclos y peatones

**Ciudadanía**: Hace referencia a cierto estatus del individuo en relación a la comunidad de la que forma parte, con la cual se identifica y en la cual se reconoce como miembro, sujeto de derechos y deberes en la sociedad.

**Clasificación Documental**: labor intelectual mediante la cual se identifican y establecen las series que componen cada agrupación documental de acuerdo a la estructura orgánico-funcional de la entidad. Ej.: Serie = Actas, Subserie = Actas de Dirección.

**Cláusula Penal**: La cláusula penal consiste en la estipulación contractual según la cual, el contratista se obliga a pagar a título de tasación anticipada de perjuicios, la cuantía que contractualmente se haya determinado, en dos eventos: a) En el evento de la declaratoria de caducidad del contrato; y b) En el evento en que se declare el incumplimiento del mismo.

**Cliente**: organización, entidad o persona que recibe un producto y/o servicio. (Manual Técnico MECI 2014); (NTCGP 1000:2009; 3.12); persona u organización que podría recibir o que recibe un producto o un servicio destinado a esa persona u organización o requerido por ella.

**Código de identificación vial (CIV)**: llave de identificación única del segmento vial establecido en el Sistema de Información Geográfica del IDU – SIGIDU. Corresponde al identificador del segmento de la red vial.

**Código hash**: Función o una de las utilidades para proteger la confidencialidad de una contraseña o información con fines de garantizar la integridad de los datos y la veracidad de los mismos.

**Código del elemento**: Código único asignado a cada elemento del inventario de la malla vial y espacio público. La estructura de su nombre es: PK\_ID\_Xxxxxx (Xxxx corresponde con el nombre del elemento).

**Colombia Compra Eficiente**: es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-ley número 4170 de 2011.

**Comando**: Acción y efecto de impulsar, asignar, orientar y conducir a los recursos organizados para lograr los objetivos de un plan.

**Comandante de incidente**: Persona que dirige el sistema de comando del incidente en la escena.

**Comisión de Servicio**: situación de una persona que, con autorización de la autoridad correspondiente, presta sus servicios transitoriamente fuera de su puesto habitual de trabajo.

**Comisión de Estudio**: es una situación administrativa en donde, por circunstancias previamente definidas el servidor público, durante su vida profesional y según el ordenamiento

jurídico, sin perder tal condición, puede temporalmente dejar de prestar sus servicios, en este caso, para adelantar su formación o mejoramiento académico.

**Comisión intersectorial de la participación en el Distrito Capital:** Esta comisión tendrá por objetivo coordinar y articular la acción de la Administración Distrital en materia de participación.

**Comité de Conciliación:** De conformidad con lo establecido por el Artículo 16 del Decreto 1716 de 2009., el Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño anti-jurídico y defensa de los intereses de la entidad. Igualmente decidirá, en cada caso específico, sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público.

**Comité CREA:** Es un espacio de interacción donde pueden y deben participar todas y todos los ciudadanos interesados en acompañar el desarrollo de proyecto. Este comité debe estar conformado por residentes en el área de influencia, propietarios de algún predio en el área de influencia directa del proyecto o dueños de negocios comerciales, industriales o de servicios en esta misma zona. (procedimiento Gestión Social en Etapa de Mantenimiento)

**Comité de Cambios STRT o (CAB - Change Advisory Board):** es un órgano interno, presidido por el Gestor de Cambios, formado principalmente por representantes de las principales áreas de la gestión de servicios TI de la STRT. Sin embargo, en algunos casos excepcionales se podrían incorporar otras áreas del IDU y/o externos.

**Comité Sectorial:** Será la instancia de articulación para la adopción y formulación de políticas y estrategias de sectores administrativos de coordinación, y el escenario para el seguimiento a su ejecución

**Comité IDU – TM:** instancia coordinadora de las decisiones requeridas para la construcción de las obras de infraestructura del Sistema TM, en el marco de los convenios 020 del 2001 y 612 del 2019. fuente IDU

**COMITÉ DE AYUDA MUTUA (CAM):** Es un trabajo conjunto con Organizaciones localizadas en la misma zona geográfica y con el respectivo CLE, el cual puede ser fortalecido mediante mecanismos de ayuda mutua. Lo importante de esta articulación es familiarizar a la Organización con una estrategia que complemente su Plan de Emergencia. *Fuente: Guía para elaborar planes de emergencia y contingencias - Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER*

**COMITÉ LOCAL DE EMERGENCIAS - CLE:** Es el órgano de coordinación interinstitucional local, organizado para discutir estudiar y emprender todas aquellas acciones encaminadas a la reducción de los riesgos específicos de la localidad y a la preparación para la atención de las situaciones de emergencia que se den en ésta y cuya magnitud y complejidad no supere sus capacidades. Sus funciones están determinadas en el artículo 32 del Decreto 332/2004. *Fuente: Guía para elaborar planes de emergencia y contingencias - Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER*

**Competencia:** capacidad para aplicar conocimientos y habilidades, pensamientos, valores y carácter de manera integral en las diferentes interacciones que tienen los seres humanos con el fin de lograr los resultados previstos.

**Comprobante Contable:** documento de origen interno y externo en el cual se resumen las operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales del ente público y sirve de fuente para registrar los movimientos en el libro correspondiente. Debe elaborarse en idioma castellano con base en los documentos soporte, indicando la fecha, origen, descripción y cuantía de las

operaciones y numerarse en forma consecutiva; su codificación se hará de acuerdo con el catálogo de cuentas del ente público. Los comprobantes de contabilidad pueden elaborarse por medios manual, mecánico o electrónico y conservarse de manera que sea posible su verificación posterior. Los entes públicos elaborarán, entre otros, los comprobantes de ingreso, egreso y general.

**Compromiso:** Obligación adquirida con cargo a una apropiación presupuestal a través de un contrato, orden de compra, orden de prestación de servicio, convenio o cualquier acto administrativo legalmente constituido.

**Compromiso Laboral:** Son los productos, servicios o resultados finales que se pueden medir, cuantificar y verificar, establecidos de manera clara y verificable en la etapa de concertación de compromisos, todo ello, en el marco general del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales.

**Compromiso Comportamental:** Son los acuerdos relacionados con las conductas y comportamientos que debe poseer y demostrar el servidor público en el ejercicio de su labor, encaminados al mejoramiento individual y que influyen positivamente en la gestión institucional. (procedimiento Administración de la Evaluación del Desempeño Laboral)

**Comunicación Estratégica.** Es el mecanismo a través del cual el IDU informa a la ciudadanía acerca de los procesos de diálogo ciudadano, formación, participación y el desarrollo de los proyectos de transformación urbanística de la ciudad; implementando estrategias de comunicación incluyentes e incidentes que lleven a la apropiación y sostenibilidad de las obras de infraestructura.

**Comunicación y consulta:** Actividad permanente y reiterativa que la Entidad lleva a cabo para suministrar, compartir u obtener información e involucrarse en un diálogo con las partes involucradas con respecto a la gestión del riesgo.

**Comunicaciones Oficiales:** son todas aquellas recibidas o producidas en desarrollo de las funciones asignadas legalmente a una entidad, independientemente del medio utilizado.

**Conciliar:** Mecanismo alternativo de solución de conflictos mediante el cual las partes en litigio buscan un acuerdo frente a las pretensiones con la ayuda de un tercero neutral y calificado.

**Conciliación:** Mecanismo por el cual las partes se someten a la solución de conflictos mediante un intermediario, regulada por la ley 640 de 2001, 446 de 1998, decreto 1069 de 2015.

**Conciliación Bancaria:** Es un procedimiento interno de tipo administrativo, cuyo propósito fundamental es el de controlar que los saldos de las cuentas bancarias y sus movimientos reflejados en los extractos, sean los mismos que fueron registrados en los libros de contabilidad, es decir, es un procedimiento de control interno.

**Conciliación Judicial:** Es aquella que se adelanta en proceso judicial determinado que así lo establezca la ley.

**Conciliación Prejudicial:** Es aquella que se adelanta de manera previa a la instauración o inicio de un proceso judicial o para precaver un futuro litigio.

**Concreto Asfáltico :** Es el material resultante de la mezcla de cemento asfáltico convencional y/o modificado y agregados pétreos.

**Concreto Hidráulico :** Es el material resultante de la mezcla de cemento portland, agua y agregados pétreos.

**Concreto Hidráulico Reforzado :** Es el material resultante de la mezcla de cemento portland, agua, agregados pétreos y/o aditivos y acero de refuerzo

**Condiciones de urgencia:** son los establecidos en el artículo 65 de la Ley 388 de 1997 y que el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., invoca mediante acto administrativo para las obras requeridas por el IDU, con el fin de adelantar el proceso de expropiación administrativa.

**Conectividad ciclo inclusiva:** Infraestructura necesaria para garantizar la conectividad y accesibilidad de los bici-usuarios a los servicios urbanos de la ciudad.

**Confirmación metrológica:** conjunto de operaciones necesarias para asegurar que el equipo de medición cumple con los requisitos para su uso previsto.

**Conflicto de Interés:** Son las circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.

**Conformidad:** cumplimiento de un requisito.

**Conservación:** Conjunto de actividades que se ejecutan sobre un elemento vial y de espacio público orientadas a preservar las estructuras de pavimento para que ofrezcan condiciones de uso aceptable ya sea que se cumpla en período de vida útil o a ampliar un nuevo período, empleando los tratamientos necesarios con el fin de retardar su deterioro. Incluye las actividades de mantenimiento rutinario, periódico, rehabilitación o reconstrucción.

**Conservación de Archivos:** conjunto de medidas (Almacenamiento en cajas, Almacenamiento en estantería, extintores, etc.), adoptadas para garantizar la integridad física de los documentos que alberga un archivo.

**Conservación de documentos:** Conjunto de medidas preventivas o correctivas adoptadas para asegurar la integridad física y funcional de los documentos de archivo.

**Conservación permanente:** decisión que se aplica a aquellos documentos que tienen valor histórico, científico o cultural, que conforman el patrimonio documental de una persona o entidad, una comunidad, una región o de un país y por lo tanto no son sujeto de eliminación.

**Conservación preventiva de documentos:** Conjunto de estrategias y medidas de orden técnico y administrativo orientadas a evitar o reducir el riesgo de deterioro de los documentos de archivo, preservando su integridad y estabilidad.

**Consortio:** Es la situación en la que dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

**Constancia:** escrito en que se ha hecho constar algún acto o hecho de manera fehaciente.

**Consulta de documentos:** Acceso a un documento o a un grupo de documentos con el fin de conocer la información que contienen.

**Consultor(a):** persona natural o jurídica a quien se le ha adjudicado un contrato de consultoría.

**Contestación:** Escrito mediante el cual la contraparte al demandante expone sus razones de hecho y/o derecho a fin de desestimar las pretensiones del accionante.

**Contingencia:** Evento de probable aparición y desarrollo en adición a la situación presente. (Curso SCI).

**Contrato:** Negocio jurídico que se suscribirá entre el IDU y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.

**Contrato de promesa de compraventa:** acuerdo formal para la enajenación voluntaria entre el IDU y el propietario y/o poseedor inscrito del predio requerido de acuerdo a lo establecido en la oferta de compra.

**Contratista:** Es la persona natural, jurídica o el grupo de personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí que suscriben un contrato con el fin de ejecutar el objeto bajo las condiciones de modo, tiempo y lugar que en él se establecen.

**Contrato a precio global:** acuerdo de voluntades en el cual las partes pactan como remuneración o pago para el Contratista y como contraprestación por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, una suma global, en la cual se encuentran incluidos entre otros, honorarios, utilidades, vinculación de personal, subcontratos, obtención de materiales, impuestos y demás costos que se generen.

**Contrato a precio unitario:** acuerdo de voluntades en el cual las partes pactan el valor del contrato, de acuerdo con las unidades y cantidades de obra ejecutadas. Esto significa que el valor total del contrato, es la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas, por el precio de cada una de ellas.

**Contratos de aprovechamiento económico del espacio público:** Es uno de los instrumentos jurídicos mediante los cuales, el IDU autoriza el uso y aprovechamiento económico a un aprovechador o usuario final, de uno o varios espacios públicos susceptibles, una vez se hayan llenado los requisitos respectivos

**Contrato de consultoría:** son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. (numeral 2° del art. 32 de la Ley 80 de 1993). También se consideran como contratos de consultoría aquellos que se celebren para el cumplimiento de las funciones que se listan a continuación: a) Actualizar y administrar el sistema de información de los Sistemas de Movilidad y de Espacio Público Construido, definidos en el POT; y b) Realizar la investigación constante de nuevas tecnologías, técnicas y normas en materia de gestión y desarrollo de la infraestructura para los sistemas de Movilidad y de Espacio Público Construido.

**Contrato de Obra:** Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

**Contrato misional:** todos aquellos contratos a cargo del IDU que corresponden a la ejecución de alguna de las etapas del ciclo de vida de los proyectos de infraestructura vial y espacio público.

**Contrato no misional:** todos aquellos contratos a cargo del IDU que no corresponden a la ejecución de ninguna de las etapas del ciclo de vida de los proyectos de infraestructura vial y espacio público.

**Contrato llave en mano:** En esta modalidad, el contratista se compromete a realizar todas las labores relacionadas con la obra incluyendo los diseños, estudios de factibilidad, construcción, contratación del personal, instalaciones y suministros y la contraprestación a cargo del contratista es la obra terminada y en funcionamiento. El precio corresponde a un valor previamente establecido que opera como remuneración por todas las gestiones que adelanta el contratista.

**Contribuciones:** Ingresos destinados a financiar el costo de una actividad estatal y cuya contraprestación es la obtención de un beneficio, por lo general de obra pública, que normalmente ocasiona un aumento en el valor de los bienes.

**Control:** cualquier medida que tome la dirección y otras partes para gestionar los riesgos y aumentar la probabilidad de alcanzar los objetivos y metas establecidos. La dirección planifica, organiza y dirige la realización de las acciones suficientes para proporcionar una seguridad razonable de que se alcanzarán los objetivos y metas.

**Control adecuado:** es el que está presente si la dirección ha planificado y organizado (diseñado) las operaciones de manera tal que proporcionen un aseguramiento razonable de que los objetivos y metas de la organización serán alcanzados de forma eficiente y económica.

**Control de la calidad:** parte de la gestión de la calidad orientada a la verificación y al cumplimiento de los requisitos de la calidad.

**Control del Riesgo :** Mecanismo para tratar el riesgo o cualquiera de sus características. Incluye todas las acciones para prevenir la ocurrencia del riesgo y las acciones para tratar los eventos posteriores a su ocurrencia para reducir los efectos del riesgo.

**Control interno:** un proceso efectuado por la dirección y el resto del personal de una entidad, diseñado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos dentro de las siguientes categorías:

- Eficacia y eficiencia de las operaciones.
- Confiabilidad de la información.
- Cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas que sean aplicables.

**Control interno eficaz:** el control interno puede considerarse eficaz en cada una de las tres categorías, respectivamente, si la dirección tiene seguridad razonable de que:

- Conocen en qué medida se están alcanzando los objetivos operacionales de la entidad.
- Los estados financieros públicos se han preparado en forma fiable y se está siendo transparente a la hora de rendir cuentas.
- Se están cumpliendo las leyes y normas que le son aplicables a la unidad.

**Control de Parqueo:** registro de vehículos que deben ser parqueados en los espacios designados para tal fin dentro de un área determinada en la Entidad.

**Control Social:** Es el derecho y deber que tiene todo ciudadano para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, sancionar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios públicos suministrados por el Estado y los particulares, garantizando la gestión al servicio a la comunidad.

**Contribución Parafiscal:** Son ingresos con destinación específica que están orientados principalmente a la realización de inversiones en infraestructura para un determinado sector. La Ley 1493 de 2011 creó una Contribución parafiscal para los espectáculos públicos de artes escénicas.

**Conveniencia:** Cumplimiento de los objetivos estratégicos de la organización. Grado de alineación o coherencia del objeto de revisión con metas y políticas de la entidad.

**Corrección:** acción tomada para eliminar una no conformidad detectada.

**Corredor:** Trazado longitudinal donde se encuentra instalada la infraestructura de la respectiva ESP.

**Coordinador del Parque Automotor del IDU:** funcionario de carrera administrativa de nivel profesional responsable de dar las directrices de manejo logístico del parque Automotor del IDU y realizar los respectivos estudios técnicos que garantice el correcto funcionamiento del mismo.

**Coordinador de trabajo en alturas:** Trabajador designado por el empleador, capaz de identificar peligros en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas, que tiene su autorización para aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos asociados a dichos

peligros. Fuente: Resolución 1409 de 2012. La designación del coordinador de trabajo en alturas no significa la creación de un nuevo cargo, ni aumento en la nómina de la empresa, esta función puede ser llevada a cabo por el coordinador o ejecutor del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (programa de salud ocupacional) o cualquier otro trabajador designado por el empleador.

**Copia de Seguridad:** Respaldo que se realiza de los archivos que hacen parte de un programa.

**Corresponsabilidad:** Nivel compartido de responsabilidad sobre un hecho en particular, que tienen diferentes ciudadanos y entidades, en PRO de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida, siendo “requisito indispensable para la construcción de una participación responsable, activa y una demanda razonable. El goce pleno de los derechos sólo es posible cuando la ciudadanía se apropia de sus derechos y de la defensa y cuidado de lo público como un valor común y de todos, lo cual lo hace corresponsable en la construcción de ciudad y ciudadanía, generando mayores posibilidades de acceso a servicios y de la administración pública a responder a las demandas y necesidades desde el Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía.

**Costo amortizado:** es el valor reconocido al inicio de la adquisición de la inversión más el rendimiento efectivo, menos los pagos de capital e interés o menos cualquier disminución por deterioro del valor.

**Costos indirectos:** en el caso de los contratos de obra, los costos indirectos corresponden al porcentaje establecido en la propuesta por el proponente para cubrir los costos de Administración, Imprevistos y Utilidad (A.I.U.), necesarios para la ejecución del Contrato. Este porcentaje será aplicable para los ítems no previstos y obras complementarias que surjan en desarrollo del Contrato de obra. En los contratos de consultoría, incluyendo los de interventoría, los costos indirectos corresponden al Factor Multiplicador, porcentaje que el consultor o interventor estableció en su propuesta, que afecta los costos del personal, en donde se consideran las prestaciones sociales, los costos administrativos y de gerencia, los honorarios, los gastos generales, los costos financieros, de perfeccionamiento y garantía de contrato y los imprevistos, entre otros.

**Cota de inundación:** Es el máximo nivel que se espera puede alcanzar un cuerpo de agua para un periodo de retorno determinado.

**Criterios de aceptación:** son los criterios incluidos en los requisitos del trabajo que deben cumplirse para la aceptación de los entregables del proyecto o etapa del ciclo de vida y que se encuentran definidos en la documentación del IDU.

**Cronograma:** herramienta de planeación desarrollada con base en la Estructura de Desglose de Trabajo (EDT) del proyecto, conformado por una lista de actividades o tareas vinculadas, con fechas planificadas, duraciones, hitos y recursos.

**Cronograma de proceso de selección:** es el documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.

**Cronograma de hitos:** cronograma resumido del proyecto donde se identifican entregables, principales componentes internos o externos identificados en la Estructura de Desglose del Trabajo o los sucesos determinantes dentro del desarrollo de la etapa del ciclo de vida.

**Cronograma detallado:** es aquel en donde se relacionan todas las actividades que se requieren para llevar a cabo la realización de un proyecto, en el cual se puede observar el tiempo estimado de ejecución y el valor de cada una de dichas actividades.

**Cronograma de reproceso:** es aquel que presenta el contratista a la interventoría para su estudio y aprobación, en donde se detalla la distribución de actividades que se deben realizar

en un determinado tiempo, cuando las obras ejecutadas por el contratista no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

**Cruce:** es el área donde convergen dos o más vías.

**Control ambiental:** es la franja de terreno no edificable que se extiende a lado y lado de determinadas vías del Plan Vial o zonas especiales, con el objeto principal de aislar el entorno del impacto urbano generado por la misma vía y de contribuir paisajística y ambientalmente.

**Cultura ciudadana.** En el marco de la presente política implica el desarrollo de procesos de valoración, corresponsabilidad, apropiación y cuidado de los bienes colectivos, el fomento de acciones de cooperación ciudadana que mejoren la confianza entre ciudadanos e instituciones y coadyuven la construcción conjunta del territorio, la producción de actitudes incluyentes y solidarias entre los ciudadanos, la apertura de escenarios de comprensión, reconocimiento y respeto por las diversidades sociales, culturales y ambientales de los seres con quienes se cohabita el territorio, y el mantenimiento permanente de la conciencia sobre la urgente necesidad de proteger y potenciar la vida .

**Cumplimiento Defectuoso:** Se produce cuando hay una falta de identidad entre la prestación que se pactó en el contrato y aquella que fue efectivamente ejecutada por el contratista.

**Cumplimiento Tardío:** Esta situación se configura cuando el contratista no ejecuta las prestaciones pactadas en el plazo previsto en el contrato. Al respecto, es importante recordar que de conformidad con lo previsto en el artículo 1608 del Código Civil, aplicable a la contratación estatal de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, el deudor está en mora:

- Cuando no ha cumplido la obligación dentro del término estipulado, salvo que la ley, en casos especiales, exija que se requiera al deudor para constituirlo en mora.
- Cuando la cosa no ha podido ser dada o ejecutada sino dentro de cierto tiempo y el deudor lo ha dejado pasar sin darla o ejecutarla.
- En los demás casos, cuando el deudor ha sido judicialmente reconvenido por el acreedor

**Cuerpos de agua:** Sistema de origen natural o artificial localizado, sobre la superficie terrestre, conformado por elementos físicos-bióticos y masas o volúmenes de agua, contenidas o en movimiento.

**Cuenco de Deflexiones :** Es la forma de la “curva” que se genera bajo la superficie de pavimento cuando este es sometido a la aplicación de cargas, a partir de la medición de deflexiones (deformaciones) a diferentes distancias desde el punto de aplicación de la carga sobre un eje horizontal radial.

**Culatas:** Muro sin vista perteneciente a una edificación, que colinda con predios vecinos.

**Curaduría Urbana:** Fueron creadas con el fin de estudiar, tramitar y expedir las licencias de urbanismo o de construcción, así como resolver las solicitudes de prórroga, revalidación y modificación de dichas licencias.

**Custodio :** se entiende por “custodio(s)” a la(s) sociedad(es) fiduciaria(s) autorizada(s) para desarrollar la actividad de custodia de valores.

**Custodiado:** se entiende por custodiado a la persona natural o jurídica que celebra un contrato de custodia de valores con una sociedad fiduciaria autorizada para el efecto, con el fin de que ésta ejerza el cuidado y vigilancia de los valores de su propiedad o de propiedad del (de los) vehículo(s) de inversión administrado(s) por el custodiado, de acuerdo con su régimen legal.



## Letra D

**Dación en pago:** (en latín datio in solutum) es la acción de entregar un bien a cambio de saldar una deuda pendiente de pago. Se refiere por tanto al acto por el cual el deudor realiza, a título de pago, una prestación distinta de la debida al acreedor, quien acepta recibirla en sustitución de ésta

**Daño:** Materialización del riesgo en el tiempo y en el espacio.

**Daño:** Materialización del riesgo en el tiempo y en el espacio.

**Daño emergente:** en materia de inmuebles, corresponde a los costos directos e indirectos (escrituración, impuestos, tasas y contribuciones, licencias de construcción, adecuaciones, mano de obra, materiales, etc.), en que debe incurrir el propietario del predio para reponer un bien semejante al que se adquiere por motivos de utilidad pública. Es de anotar, que en la tasación del daño emergente también está incluido en el valor comercial del bien (terreno y construcción).

**Daño Antijurídico:** Es aquel que se produce cuando se verifica una modificación o alteración negativa fáctica o material respecto de un derecho, bien o interés legítimo; que es personal y cierto frente a la persona que lo reclama; y que desde el punto de vista formal es antijurídico, es decir no se está en la obligación de soportarlo porque la normativa no le impone esa carga.

**Datos:** hechos sobre un objeto.

**Datos Espaciales:** Información sobre un elemento ubicado en la Tierra.

**Datos técnicos:** información mínima requerida para lograr el diseño de detalle de las redes de servicios públicos que debe ser entregada en formato CAD que contiene los datos de la red existente y proyectada, sobre su localización georreferenciada de cámaras, tramos, profundidad, estado, así como las pautas generales de diseño.. El dato técnico se detalla en el apartado de la Etapa de Factibilidad del documento "Guía de coordinación IDU, ESP y TIC en proyectos de infraestructura de transporte".

**Diccionario de Atributos:** Documento en donde se definen los tipos de fenómenos, sus operaciones, características, y las asociaciones representadas en datos geográficos. Muestra el vínculo entre los fenómenos y los datos almacenados.

**Debido proceso:** es un derecho fundamental constituido por una serie de principios particularmente dirigidos a tutelar la intervención plena y eficaz de las personas que intervienen en las actuaciones administrativas y judiciales.

**Debida diligencia:** Proceso para evaluar con mayor detalle la naturaleza y alcance del riesgo desoborno y para ayudar a las organizaciones a tomar decisiones en relación con operaciones, proyectos, actividades, socios de negocios y personal específicos

**Deceval:** Depósito Centralizado de Valores de Colombia. Es una entidad que recibe en depósito valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, para que mediante un sistema computarizado, administrarlos mitigando el riesgo de su manejo físico en transferencias.

**Defecto:** no conformidad relativa a un uso previsto o especificado.

**Defensa Judicial:** Se define como “El conjunto de las actuaciones dirigidas a la garantía de los derechos de la Nación y del Estado y de los principios y postulados fundamentales que los sustentan, y a la protección efectiva del patrimonio público” (D.L. 4085 DE 2011, Art. 3º). Y en este sentido para efectos de la política de prevención del daño antijurídico, se entiende como el conjunto de estas mismas actuaciones en el ámbito del Distrito Capital.

**Déficit compromisos vigencia anterior:** Resultado deficitario entre los compromisos adquiridos y los ingresos recibidos en una vigencia fiscal. Corresponde a los compromisos que en una vigencia no contaron con una fuente de financiación.

**Deflectometría :** Es la medida de las deflexiones superficiales (deformaciones) de un pavimento cuando es sometido a la aplicación de cargas.

**Deflexión Superficial del Pavimento :** Es la medida de la deformación vertical relativa del pavimento cuando se aplica una carga de tránsito. Fuente: ASTM D 4695 - 15.

**Demanda:** Escrito mediante el cual se solicita al juez la declaración y reconocimiento de una serie de pretensiones determinadas.

**Demanda:** Es entendida como la petición en el que las pretensiones son formuladas por uno de los actores. En el mismo se pretende que un juez intervenga, ya sea a partir de la protección o el reconocimiento del pedido. La demanda debe ser presentada de manera escrita, exponiendo el motivo de la misma y la ley que lo sustenta. INTERNET. Concepto de “Portal Educativo”.

**Delegación:** es una transferencia de tareas, funciones, atribuciones y autoridad, que se realiza entre dos personas o entidades, para que opere en un campo limitado y acotado, normalmente con un objetivo específico. P. Ej. Las ESP delegan al IDU para elaborar los diseños civiles propios de sus redes a partir de los diseños conceptuales y datos técnicos. Como la delegación incluye transferencia de autoridad, se omiten las aprobaciones de los diseños por parte de las ESP.

**Delegado:** profesional que representa al IDU, a la ESP o la TIC para efectuar diferentes actividades, investido de atribuciones y autoridad para la toma de decisiones.

**Delegado(a) ESP y TIC:** profesional delegado por las ESP o TIC ante el IDU para adelantar las acciones que se desprenden de la ejecución de los proyectos de infraestructura que adelanta el Instituto.

**Demolición de predios:** Derribar total o parcialmente todo tipo de edificaciones en los terrenos requeridos para la ejecución de las obras. Incluye los trabajos de preparación, protección y retiro de redes, acometidas y escombros.

**Dependencia :** Corresponde a todas las áreas del Instituto que tienen bajo su responsabilidad ordenar el pago de recursos derivados de la ejecución de un contrato, la adquisición de un predio o el pago de una compensación económica. Fuente IDU

**Depósito judicial:** Los títulos de depósito judicial son documentos, físicos o electrónicos, representativos de sumas de dinero que se constituyen a favor del grupo de Cobro Coactivo – Instituto de Desarrollo Urbano por las entidades respectivas donde reposen recursos de

propiedad de los deudores, en cumplimiento de órdenes de embargo expedidas como medida preventiva dentro del proceso ejecutivo de Cobro Coactivo.

**Depuración:** operación por la cual se separan los documentos que tienen valor permanente de los que no lo tienen.

**Deprimido:** Es la Infraestructura construida a un paso inferior de aquellas infraestructuras que la rodean en un cruce de dos o más ejes de infraestructura de transporte a diferentes alturas para no interrumpir el flujo de tráfico cuando se cruzan entre sí. La composición de esos ejes de infraestructura de transporte no tiene que ser uniforme, sino que puede consistir en una mezcla de caminos, senderos, vías férreas, canales, o pistas de aeropuertos

**Derechos:** Ingresos establecidos por Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público.

**Derecho de defensa:** es un derecho fundamental que le permite a cualquier interesado en el proceso contractual, directamente o por intermedio de su abogado, solicitar, aportar y controvertir las pruebas que se aducen en su contra, desvirtuar los cargos que se le imputan e impugnar las decisiones que le sean desfavorables.

**Derecho a la ciudad:** Refiere al derecho que tienen todos los ciudadanos de procurarse su propio desarrollo y el de su entorno, al disfrute y preservación de los recursos naturales, a la participación en la planificación y gestión urbana y a la herencia histórica y cultural. El IDU contribuye a la construcción colectiva de los territorios a partir del desarrollo de infraestructura pública que promueva la construcción de una ciudad y su entorno rural como espacios de ejercicio y cumplimiento de derechos colectivos, como forma de asegurar la distribución y el disfrute equitativo, universal, justo, democrático y sustentable de los recursos, riquezas, servicios, bienes y oportunidades que brindan las ciudades.

**Desarrollo Urbano:** Proceso de adecuación y ordenamiento, a través de la planeación del medio urbano, en sus aspectos físicos, económicos y sociales; implica además de la expansión física y demográfica, el incremento de las actividades productivas, la elevación de las condiciones socioeconómicas de la población, la conservación y mejoramiento del medio ambiente y el mantenimiento de las ciudades en buenas condiciones de funcionamiento. El desarrollo urbano persigue el equilibrio entre los aspectos físicos, económicos y sociales, siendo diferente del crecimiento parcial de alguno de estos que en ocasiones es interpretado como desarrollo. El desarrollo urbano debe ser concebido en forma integral con el desarrollo regional o territorial, ya que difícilmente se da en forma independiente.

**Desarrollo Humano:** De acuerdo al PNUD, el desarrollo humano es más que el crecimiento o caída de los ingresos de una nación, ya que este lo que busca es garantizar el ambiente necesario para potencializar las capacidades humanas que permitan que las personas y/o los grupos humanos, puedan desarrollarse y vivir dignamente, llevando una vida saludable, creativa y productiva conforme con sus necesidades e intereses. Así, el desarrollo es mucho más que el crecimiento económico, siendo solamente un medio para expandir las opciones de la gente, permitiendo la accesibilidad a las oportunidades y a la vez teniendo incidencia en las decisiones que afectan a su comunidad, teniendo como mayor premisa la libertad humana.

**Desarrollo Urbano Sostenible:** Adicional a la definición dada en el informe Brundlant, en la que el desarrollo es sostenible cuando se satisfacen las necesidades actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades; el IDU, a través de la gestión social y el servicio a la ciudadanía se alinea a la acepción derivada de la Nueva Agenda Urbana Mundial Hábitat III, que otorga un especial reconocimiento a la cultura como medio de para empoderar y hacer corresponsable a los ciudadanos en la definición, conducción y sostenibilidad de los entornos urbanos, de acuerdo a sus necesidades particulares

y en relación al ecosistema que los sustenta. Así mismo, la promoción y aplicación de nuevas modalidades de consumo y producción sostenibles para contrarrestar los efectos del cambio climático y la huella de carbono. Por lo tanto, la inclusión social, el empoderamiento de los ciudadanos y el reconocimiento de su sistema de valores son condición sine qua non para la erradicación de la pobreza y la disminución de brechas socioespaciales.

**Desastre:** Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción. Fuente: Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER

**Descargos:** oportunidad procesal otorgada al contratista para que explique y justifique su conducta frente a las imputaciones que le formule la Entidad.

**Descripción documental:** es el proceso de análisis de los documentos de archivo o de sus agrupaciones, materializado en representaciones que permitan su identificación, localización y recuperación de su información para la gestión o la investigación.

**Desempeño ambiental:** resultado cuantificable relacionado con la implementación de las actividades ambientales propias de un proyecto y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, que permite determinar el porcentaje de cumplimiento para el respectivo pago del costo ambiental, en un determinado período.

**Desequilibrio económico:** supone la alteración del sinalagma funcional (correlación o equivalencia en las prestaciones) pactada al inicio de la relación comercial bien sea por la expresión del poder soberano del Estado, capaz de afectar el vínculo jurídico a través de decisiones con relevancia jurídica, bien por la voluntad de la parte que dentro de la relación contractual ostenta posición de supremacía frente a su contratante, bien por situaciones imprevistas, imprevisibles e irresistibles que impactan la economía del contrato, o por hechos previsibles en cuanto a su ocurrencia, pero con efectos imprevistos e irresistibles no imputables a las partes.

**Despignoración:** pagar créditos pendientes con entidades del sector solidario como son Cooperativas, fondos y entidades financieras.

**Deterioro:** es la pérdida de valor de la inversión en el tiempo de la vigencia de la misma, que puede surgir por situaciones externas a la entidad y que puede cambiar las condiciones de la negociación, afectando su valor inicial.

**Devolución:** Trámite mediante el cual los deudores solicitan a los abogados sustanciadores de la STJEF, la devolución de dinero o de los títulos judiciales constituidos en ocasión a los embargos de dineros realizados dentro del proceso de cobro coactivo del IDU adelantado en su contra para exigir el pago de las obligaciones pendientes por concepto de valorización. En consecuencia, los abogados sustanciadores si es procedente solicitan mediante memorando motivado por auto, la devolución del dinero a la STTR y esta a su vez es la competente para realizar el endoso y entrega del título de depósito judicial al ciudadano.

**Diagnóstico:** determinación del estado de la vía de acuerdo a la metodología establecida para ello, con el fin de determinar el tipo de intervención de conservación a realizar sobre cada elemento de la sección transversal.

**Diálogo ciudadano:** Es una estrategia en la que el IDU entabla puentes con la ciudadanía para la creación participativa, la interrelación de las comunidades con el sector público, el privado y

los diferentes actores sociales. Mediante el diálogo, conversación y relacionamiento con la ciudadanía se construyen acuerdos, se generan consensos y se construyen acciones que complementan la transformación física y espacial de los territorios, con cambios sociales y culturales en torno al desarrollo urbano; generando e incentivando ciudadanías corresponsables con lo público para la construcción conjunta del hábitat y el adecuado desarrollo de los proyectos.

**Días calendario:** son los días del calendario común que incluyen los días festivos y no laborables. Todos los plazos de días, meses o años de que se haga mención legal, se entenderá que terminan a la media noche del último día del plazo. Por año y por mes se entienden los del calendario común, por día el espacio de veinticuatro horas.

**Días hábiles:** aquellos previstos por la ley como laborables u ordinarios, que efectivamente corresponden a aquellos en los cuales deben funcionar las oficinas públicas.

**Días no hábiles:** aquellos para los cuales la ley ha previsto el derecho a descanso remunerado.

**Diferencial Cambiario:** Mayor o menor valor en pesos, originado por la diferencia entre las tasas de cambio utilizadas en la incorporación al Presupuesto General del Distrito de los recursos de Crédito nominados en moneda extranjera y las tasas de cambio vigentes a la fecha de su utilización o de su conversión en pesos.

**Digitar:** Acción de introducir datos en un computador por medio de un teclado. **Diplomática documental:** Disciplina que estudia las características internas y externas de los documentos conforme a las reglas formales que rigen su elaboración, con el objeto de evidenciar la evolución de los tipos documentales y determinar su valor como fuentes para la historia.

**Digitalización:** Transformación de una imagen análoga o real en una imagen digital, se representa mediante un ordenamiento bidimensional de datos, en el que cada elemento queda codificado en un determinado número de bits.

**Directorio Ambiental de Proveedores:** Es un instrumento de carácter informativo en la que figuran los proveedores de materiales de construcción, sitios de disposición final, tratamiento y aprovechamiento de los residuos de construcción y demolición RDC (Residuos de Construcción y Demolición).

**Diseños conceptuales:** se refiere a la primera aproximación del diseño de una solución, abstraída de los hechos reales. Debe incluir el conjunto de hechos, reglas y normas que dan pauta a la creación del esquema conceptual y darán origen a los prediseños y diseños de detalle. Para el proyecto de infraestructura, este esquema conceptual debe incluir las necesidades generales y presupuesto de los proyectos de expansión, mantenimiento, rehabilitación y actualización a norma de las redes de servicios públicos. Requeridos en etapa de factibilidad.

**Disponible:** Recursos, liquidez económica con que se cuenta un vez se han surtido todas las etapas constructivas del Acuerdo de valorización.

**Disposición final de documentos:** decisión resultante de la valoración hecha en cualquier etapa del ciclo vital de los documentos, registrada en las Tablas de Retención Documental, con miras a su conservación total, eliminación, selección y/o reproducción.

**Documento:** son documentos los escritos, impresos, planos, dibujos, cuadros, mensajes de datos, fotografías, cintas cinematográficas, discos, grabaciones magnetofónicas, videograbaciones, radiografías, talones, contraseñas, cupones, etiquetas, sellos y, en general, todo objeto mueble que tenga carácter representativo o declarativo, y las inscripciones en lápidas, monumentos, edificios o similares (art. 243 de la Ley 1564 de 2012); información y su medio de soporte.

**Documento Activo:** es aquel documento que es utilizado habitualmente con fines administrativos.

**Documento de archivo:** registro de información producida o recibida por una entidad pública o privada en razón de sus actividades o funciones.

**Documento de baja calidad:** Se refiere a las imágenes de un documento que al ser visualizadas no son fáciles de leer por tener baja resolución, ser imágenes borrosas o ser segundas copias, entre otras razones.

**Documentos del proceso son:** (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

**Documento de Trámite Inmediato:** es aquel documento cuyo tema es una Tutela, es remitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá o por cualquier ente de control.

**Documento digital:** es el que contiene información codificada en forma de dígitos binarios que puede ser capturada, almacenada, analizada, distribuida y presentada por medio de sistemas informáticos.

**Documento Electrónico:** es la información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares.

**Documento histórico:** documento único que por su significado jurídico o autográfico o por sus rasgos externos y su valor permanente para la dirección del Estado, la soberanía nacional, las relaciones internacionales o las actividades científicas, tecnológicas y culturales, se convierte en parte del patrimonio histórico.

**Documento Inactivo:** documento que ha dejado de emplearse con fines administrativos y legales.

**Documentos Tipo:** Son los documentos adoptados por el Gobierno Nacional para un tipo de contrato que incorporan los Pliegos de Condiciones Tipo, sus anexos, matrices y demás documentos que incluyen las condiciones habilitantes, factores técnicos, económicos y otros factores de escogencia.

**Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US\$:** Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.

**Dominio :** Lista de valores posibles que puede tomar un atributo.

**Donaciones:** Recursos que se perciben de diferentes entidades u organismos del nivel nacional o internacional sin contraprestación alguna, de carácter no reembolsable. Su ejecución se realiza de conformidad con lo estipulado en los convenios o acuerdos que los originen y estarán sometidos a la vigilancia del órgano de control fiscal competente.

**DSPACE:** software de código abierto que provee herramientas para la administración de colecciones digitales, y comúnmente es usada como solución de repositorio institucional.

**Draga de Arrastre de succión con Tolva (TSHD – Trailing Suction Hopper dredger):** Es una embarcación autopropulsada, y capaz de transportar cierta cantidad de sólidos en una tolva, los cuales son aspirados del fondo por un tubo dotado con un cabezal de succión.

**Draga de Corte de succión (Cutter Suction Dredger - CSD):** Es una embarcación o artefacto naval, que draga mediante la acción de una cabeza de corte que rompe o disgrega el suelo o lecho, que succiona los sedimentos o el suelo mediante la acción de una bomba y lo transporta a la zona de disposición por tubería.

**Draga Mecánica :** Es una embarcación o artefacto naval que utiliza exclusivamente medios mecánicos para la excavación y extracción del material. Se pueden clasificar en: Dragalinas, Dragas de Cuchara Almeja, Dragas de Pala (Dipper) y Dragas de Rosario de Cangilones.

**Dragado:** Es la Acción de remover sedimentos o roca, bajo agua, de un lecho marino o fluvial. Obra de ingeniería hidráulica. Procedimiento mecánico mediante el cual se remueve material del fondo o de la bancada de un sistema fluvial, en general de cualquier cuerpo de agua para disponerlo en un sitio donde presumiblemente el sedimento no volverá a su sitio de origen

**Dragado Marítimo y/o Fluvial :** Acción de remover sedimentos o roca, bajo agua, de un lecho marino o fluvial

**DTF:** (Depósitos a Terminó Fijo) La DTF es una tasa de interés resultante del promedio ponderado de las tasas y montos diarios de las captaciones a 90 días de los Certificados de Depósitos a Término de los intermediarios financieros durante una semana.



## Letra E

**Edificio Institucional :** Edificación que ha sido construida para funciones específicas (administrativas, educación, salud, cultura, etc.) principalmente para el beneficio e interés público, como, por ejemplo; escuelas, universidades, hospitales, estadios, teatros, archivos, biblioteca, edificios de la policía, cárceles, etc.

**Edificio Comercial :** Edificio cuya actividad principal es la venta de productos directamente al público o la prestación de servicios relacionados con los mismos, incluyendo, tanto las tiendas y a los grandes almacenes, los cuales suelen constituir un único establecimiento con un único titular, como los centros comerciales, los mercados, las galerías comerciales, etc.

También se consideran de uso comercial aquellos edificios en los que se prestan directamente al público determinados servicios no necesariamente relacionados con la venta de productos, pero cuyas características constructivas y funcionales, cuya actividad y las de los ocupantes se puedan asimilar más a las propias de este uso que a las de cualquier otro. Como ejemplos de dicha condición están las lavanderías, los salones de peluquería, etc.

**Edificio Multifamiliar :** Inmueble que agrupa tres o más unidades de vivienda independientes, donde el terreno es una propiedad común, y que cuenta con servicios y bienes compartidos como circulaciones, escaleras (ascensores), estacionamientos, áreas verdes y sociales etc. Este tipo de edificio puede desarrollarse tanto en vertical como en horizontal.

**Egreso de material:** Es el pavimento asfáltico fresado que sale de los sitios de almacenamiento transitorio en vehículos de obra previamente autorizados acorde con la programación emitida por el IDU.

**Efectividad:** medida del impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados, como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles.

**Eficacia:** grado en el que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados.

**Eficiencia:** capacidad de producir el máximo de resultado con el mínimo de recursos, energía y tiempo. (Manual Técnico MECI 2014); relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

**Enfermedad laboral:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El gobierno nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

**Enfoque diferencial:** Método de análisis y guía para la acción como lectura de una realidad que pretende hacer visible una atención integral e incluyente como un derecho de la población, para la cual las instituciones distritales buscan “garantizar la calidad y la oportunidad en la atención, los servicios y trámites para los ciudadanos y ciudadanas, incorporando enfoques diferenciales (poblacional, género y de derechos humanos)

**Enfoque basado en procesos:** gestión sistemática de la interacción e interrelación entre los procesos empleados por las entidades para lograr un resultado deseado.

**Enrocados o Escolleras marítimas :** Obra civil hidráulica marítima constituida por rocas o piedras para conformar una protección contra el oleaje o corrientes marinas, tales como diques, espolones recubrimiento de orillas

**Elemento:** componente de la sección transversal del segmento vial (andén, calzada, separador, ciclorruta, bicarriles, en andén o vía) de una vía o espacio público, asociado al segmento vial. Parte integrante de la sección transversal del segmento vial (andén, calzada, separador, ciclorruta, bahía, entre otros). (Guía Entregables de productos en formato digital 2017) (Manual de Interventoría IDU 2017).

**Elemento de Calidad:** Componente cuantitativo que describe la calidad de un conjunto de datos geográficos el cual se referencia en un reporte de calidad. (NTC 5660 2010; 3.1.8)

**Elemento General de Calidad:** Componente cualitativo que describe la calidad de un conjunto de datos geográficos el cual se referencia en un reporte de calidad. (NTC 5660 2010; 3.1.9)

**Elemento Geográfico :** Componente de la sección transversal de una vía o espacio público, asociado al segmento vial, el cual cuenta con una representación gráfica en el sistema de información. Parte integrante de la sección transversal del segmento vial como andén, calzada, separador, ciclorruta, bahía, etc.

**Eliminación de Documentos:** es la destrucción de los documentos que han perdido su valor administrativo, jurídico, legal, fiscal o contable y que no tienen valor histórico o que carecen de relevancia para la ciencia y la tecnología.

**El Modelo de Cambio incluye:**

- Las medidas a tomar para gestionar el Cambio, como problemas y eventos inesperados.
- El orden secuencial de la toma de las medidas, con dependencias definidas o coprocesamiento.
- Responsabilidades de las autoridades de Cambios.
- Duración y umbrales para la finalización de la acción.
- Procedimientos de transmisión a un superior, como con quién hay que contactar y cuándo.

**Embargo:** Es la declaración judicial por la que se afectan determinados bienes o derechos de contenido o valor económico, para hacer cumplir sobre ellos una obligación pecuniaria ya declarada (embargo ejecutivo) o que previsiblemente se va a declarar en una sentencia futura.  
fuente IDU

**Emergencia:** Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general.

**EMERGENCIA: (sst)** Todo evento identificable en el tiempo, que produce un estado de perturbación funcional en el sistema, por la ocurrencia de un evento indeseable, que en su momento exige una respuesta mayor a la establecida mediante los recursos normalmente disponibles, produciendo una modificación sustancial pero temporal, sobre el sistema involucrado, el cual compromete a la comunidad o el ambiente, alterando los servicios e impidiendo el normal desarrollo de las actividades esenciales.

*Fuente: Guía para elaborar planes de emergencia y contingencias - Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER*

**Emergencias nivel I:** Eventos o incidentes frecuentes (diarios), espacialmente puntuales, sin posibilidades de expansión o generación de riesgos conexos, afectación baja sobre la población. Es atendido por una o dos entidades operativas las cuales poseen la autonomía técnica y operativa y los recursos necesarios para su control y finalización. El período operacional es muy corto, generalmente de una o dos horas y en ningún caso es superior a 8 horas. Este tipo de emergencias normalmente tienen un bajo registro en los medios de comunicación, no alteran la funcionalidad de la ciudad y no demandan la intervención directa de las Alcaldías Locales o Directivos del nivel central. En este nivel se ubican usualmente las emergencias médicas

**Endoso del título depósito judicial:** Colocar al respaldo del título dando la orden clara y precisa para su pago, la STTR identificará a la persona a quien deba pagársele.

**Ensayo:** determinación de acuerdo con los requisitos para un uso o aplicación previsto específico.

**Entidades:** entes de la Rama Ejecutiva del poder público y otros prestadores de servicios cubiertos bajo la Ley 872 de 2003.

**Entidad de Certificación:** es aquella persona que está facultada para emitir certificados en relación con las firmas digitales de las personas, ofrecer o facilitar los servicios de registro y estampado cronológico de la transmisión y recepción de mensajes de datos, así como cumplir otras funciones relativas a las comunicaciones basadas en las firmas digitales.

**Entidades gestoras del aprovechamiento económico del espacio público:** Son las entidades distritales que gestionan ante las entidades administradoras las actividades y eventos que relacionados con su misionalidad, implican aprovechamiento económico del espacio público por parte de particulares.

**Entidad estatal:** es cada una de las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2° de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y (c) aquellas entidades que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan. (art. 3° del Decreto 1510 de 2013).

**Entrada:** cualquier elemento interno o externo del proyecto y que es requerido para la continuidad de una actividad.

**Entregable:** cualquier producto o resultado que debe completarse para finalizar un componente, una etapa o el proyecto en sí mismo.

**Entrenador en trabajo seguro en alturas :** Persona certificada o formada para capacitar trabajadores y coordinadores en trabajo seguro en alturas. Fuente: Resolución 1409 de 2012

**Ensayos de campo o laboratorio:** Corresponde a las pruebas o metodologías normalizadas o no normalizadas que son ejecutadas en campo o laboratorio de acuerdo al interés de estudio y cuyo propósito es obtener información de propiedades y características de un terreno, material o infraestructura.

**Embargo de cuentas:** Embargo de los dineros depositados en cuentas corrientes, de ahorros, o a cualquier otro título en entidades bancarias o compañías de financiamiento comercial, a nombre del deudor infractor.

**Embargo de inmueble:** Es una medida cautelar o preventiva cuya finalidad es la de sacar del comercio los bienes del deudor, impidiendo que se disponga jurídicamente de ellos, para que una vez determinados e individualizados y precisado su valor mediante el avalúo, se proceda a su venta o adjudicación. Para el caso del procedimiento administrativo coactivo, la competencia radica en el funcionario ejecutor.

**EPC (por sus siglas en inglés Engineering, Procurement and Construction):** Es un contrato que tiene como objetivos principales los servicios de ingeniería, adquisición y construcción. El contratista, junto a sus funciones tradicionales relacionadas con el suministro de equipos, la construcción y la puesta en marcha, asume la ingeniería del proyecto y la responsabilidad global frente al cliente o contratante. También es denominado como contrato de construcción "llave en mano".

**Equipamiento Vial:** es el conjunto de servicios, instalaciones físicas y obras de ingeniería necesarias para el correcto funcionamiento de una vía y sus anexidades, en los diferentes sistemas de transporte.

**Equipamiento:** Materiales, instrumentos y elementos logísticos necesarios para la realización de tareas específicas.

**Equipo de apoyo a la supervisión:** conformado por las personas designadas, según su competencia para apoyar el seguimiento administrativo, financiero, legal, técnico, social, ambiental y/o SST, sobre el cumplimiento del objeto del contrato de interventoría.

**Equipo de medición:** instrumento, software, patrón, material de referencia o equipos auxiliares, o combinación de ellos, necesarios para llevar a cabo un proceso de medición.

**Equipo de proyecto:** grupo de personas designadas por el IDU para apoyar al gestor en la realización del trabajo necesario para el logro de los objetivos del proyecto o de sus etapas.

**Equipo de protección contra caídas certificado :** Equipo que cumple con las exigencias de calidad de la norma nacional o internacional que lo regula, sin que este último pueda ser menos exigente que el nacional. Fuente: Resolución 1409 de 2012

**Equipo operativo:** Grupo de funcionarios del IDU, coordinado por el Oficial de Enlace, que tiene a su cargo la función de primer respondiente haciendo la valoración del estado del incidente y necesidades de atención, según el Sistema Comando de Incidentes bajo la Estructura Organizacional del Comité definida en el PIRE.

**Escala de Cumplimiento de los Compromisos Laborales:** De acuerdo al cumplimiento de los compromisos laborales se asigna un valor porcentual con los siguientes intervalos:

- Nivel destacado : de 90% a 100%
- Nivel satisfactorio: de 66% a 89%
- Nivel no satisfactorio: menor o igual al 65%.

**Escaleras (m):** Estructura conformada por escalones (peldaños) que puede disponer de varios tramos separados por descansos. Se indica la distancia en metros medida en el sentido del eje de la escalera y la distancia en metros correspondiente al cambio de nivel de la escalera desde su inicio hasta su final. Es necesario referenciar el componente de espacio público peatonal en el cual se encuentra incluida la escalera.

**Escombro:** todo residuo sólido sobrante de la actividad de la construcción, de la realización de obras civiles o de otras actividades conexas complementarias o análogas.

**Escollera:** Dique de defensa que se construye con piedras o elementos prefabricados dispuestos en ríos (Fluvial) o costa marítima (Marítima) para resguardo contra marejada y las corrientes

**Escritura Pública:** Es un documento en el cual se hace constar ante la presencia de un notario público, aquel funcionario capacitado para otorgarle carácter público a los documentos privados, autorizándolos para tal fin con su firma y presencia, un determinado acontecimiento o un derecho autorizado justamente por este funcionario, quien firmará junto con el otorgante u los otorgantes, dando además fe acerca de la capacidad jurídica del contenido y de la fecha en la cual se llevó a cabo.

**Escritura pública de compraventa:** instrumento público otorgado ante notario público que perfecciona la promesa de compraventa y que contiene el acuerdo de voluntades entre la entidad y el particular enajenante, con la cual se culmina el procedimiento de enajenación voluntaria.

**Espacio Público:** Es el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes. El espacio público comprende, entre otros, los siguientes aspectos:

Los bienes de uso público, es decir aquellos inmuebles de dominio público cuyo uso pertenece a todos los habitantes del territorio nacional, destinados al uso o disfrute colectivo;

Los elementos arquitectónicos, espaciales y naturales de los inmuebles de propiedad privada que por su naturaleza, uso o afectación satisfacen necesidades de uso público;

Las áreas requeridas para la conformación del sistema de espacio público en los términos establecidos en el Decreto 1504 de 1998 compilado en el Decreto 1077 de 2015.

**Espacio Público Asociado a la Infraestructura de Transporte :** Hacen relación a los elementos constitutivos artificiales o construidos<sup>[1]</sup> ( Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.2.3.1.5. Numeral 1.2.) , tales como:

Áreas integrantes de los perfiles viales peatonal y vehicular, constituidas por:

Los componentes de los perfiles viales tales como: áreas de control ambiental, zonas de mobiliario urbano y señalización, cárcamos y ductos, túneles peatonales, puentes peatonales, escalinatas, bulevares, alamedas, rampas para discapacitados, andenes, malecones, paseos marítimos, camellones, sardineles, cunetas, ciclistas, ciclovías, estacionamiento para bicicletas, estacionamiento para motocicletas, estacionamiento bajo espacio público, zonas azules, bahías de estacionamiento, bermas, separadores, reductores de velocidad, calzadas, carriles.

Los componentes de los cruces o intersecciones, tales como: esquinas, glorietas, orejas, puentes vehiculares, túneles y viaductos.

Para los fines de los Documentos Tipo se entiende que estos elementos del Espacio Público deberán estar asociados o vinculados a una infraestructura de transporte.

Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.2.3.1.5. Numeral 1.2.

**Espacios de Participación:** son escenarios, en donde se reúne un colectivo de personas, para dialogar e intercambiar saberes en temas de movilidad.

**Especificación:** documento que establece requisitos.

**Especificaciones IDU-ET-20XX:** Documento técnico que establece las disposiciones y requerimientos para los materiales, ejecución de trabajos, condiciones de recibo, medida y pago, de las actividades de obra de contratos de construcción o conservación a cargo del IDU. El año (20XX) corresponde a la fecha de las especificaciones vigentes.

**Especificaciones técnicas generales de materiales y construcción:** Las especificaciones técnicas generales de materiales y construcción son un conjunto de condiciones, criterios, procedimientos y métodos técnicos mínimos para la ejecución de los trabajos y pruebas de calidad a ser aplicados en proyectos de construcción, conservación e interventoría, con el fin de cumplir adecuadamente con las actividades de construcción y conservación de la infraestructura vial y espacio público de Bogotá D.C., y establecen las modalidades para la medida y el pago de la obra ejecutada.

**Especificaciones técnicas particulares de materiales y construcción:** Las especificaciones técnicas particulares de materiales y construcción son elaboradas por los ejecutores de contratos de construcción, conservación, o estudios y diseños, como disposiciones complementarias o adicionales a las especificaciones técnicas generales de materiales y construcción, y abarcan y definen condiciones específicas de una obra particular; estos documentos a su vez, brindan información principal para la elaboración de los demás documentos técnicos durante la ejecución del proyecto, tales como: informes de diseño, de ensayos, planos y demás que se consideren pertinentes.

**Espesor del pavimento :** Es la distancia perpendicular desde la superficie del pavimento hasta el límite inferior de la capa más baja del mismo. El espesor de cada capa es la distancia perpendicular desde el límite superior de cada una hasta su límite inferior de la misma

**Estado de cuenta:** Documento generado por el sistema de información de valorización “Valoricemos”, mediante el cual se evidencian los movimientos de cartera que ha tenido un predio a lo largo del cobro de valorización.

**Estados Financieros:** Un juego completo de estados financieros comprende: (a) un estado de situación financiera al final del periodo; (b) un estado del resultado integral del periodo; (c) un

estado de cambios en el patrimonio del periodo; (d) un estado de flujos de efectivo del periodo; (e) notas, que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa; y (f) un estado de situación financiera al principio del primer periodo comparativo, cuando una entidad aplique una política contable retroactivamente o realice una reexpresión retroactiva de partidas en sus estados financieros, o cuando reclasifique partidas en sus estados financieros.

**Estabilización de Taludes:** Se refiere al diseño y/o construcción del conjunto de obras de contención, movimiento de tierras, obras de drenaje superficiales y subsuperficiales y obras de protección requeridas para garantizar la estabilidad de taludes de corte, terraplén y laderas naturales.

**Estación Férrea:** Edificio diseñado para la llegada y salida de trenes, el que permite y regula el acceso de pasajeros y mercancías.

**Estructura:** Es un ensamblaje de elementos, diseñados para soportar las cargas gravitacionales y resistir las fuerzas horizontales. Las estructuras pueden ser catalogadas como estructuras de edificaciones o estructuras diferentes a las de las edificaciones[1].

NSR-10. Título A. Capítulo A.13.

**Estados Contables:** los estados contables son producto del proceso contable; cumplen con fines financieros, económicos, sociales y ambientales, revelan la situación, actividad y flujos de la entidad a una fecha y periodos determinados, enmarcados en los postulados, principios, objetivos, características, requisitos y normas técnicas.

**Estampa cronológica:** Mecanismo de seguridad y validez de la fecha y hora exacta en la generación, envío y recepción de información electrónica de información que garantiza la existencia de un documento en un determinado instante de tiempo. A través de un sello de tiempo certificado se garantiza además la integridad de la información durante su ciclo de vida.

**Estimado:** estimación cuantitativa del monto o resultado probable aplicable al costo, esfuerzo o duración de una actividad o un conjunto de actividades.

**Estrategia:** Medio a través del cual logramos los objetivos establecidos. Es el método plan para lograr un objetivo a largo plazo o global, define el cómo se hace

**Estructura de la entidad:** distribución de las diferentes unidades o dependencias con sus correspondientes funciones generales, requeridas para cumplir la función de la entidad dentro del marco de la Constitución y la Ley.

**Estructura ecológica principal:** Está constituida por una red de espacios con alto valor ambiental que proporcionan servicios ambientales y ecosistémicos y que buscan garantizar la sostenibilidad y la habitabilidad en la ciudad. Componen esta estructura el sistema de áreas protegidas, las áreas de especial importancia ecosistémica y los elementos conectores complementarios; los cuales se articulan funcionalmente con la estructura ecológica regional.

**Estructuras de contención:** Es una estructura ingenieril cuyo fin es garantizar las condiciones de estabilidad de un talud o contener los empujes de tierras que puedan afectar una obra.

**Estructura de Pavimento:** Conjunto de capas superpuestas, relativamente horizontales, que se diseñan y construyen técnicamente con materiales apropiados y adecuadamente compactados. Estas estructuras estratificadas se apoyan sobre la subrasante de una vía obtenida por el movimiento de tierras en el proceso de exploración y que han de resistir adecuadamente los esfuerzos que las cargas repetidas del tránsito le transmiten durante el periodo para el cual fue diseñada la estructura del pavimento.

**Estudio de impacto ambiental:** instrumento básico para la toma de decisiones sobre los proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental y se exigirá en todos los casos en que se requiera licencia ambiental de acuerdo con la ley.

**Estudios y diseños definitivos:** es la etapa en la cual se deben elaborar los diseños detallados tanto geométricos como de todas las estructuras y obras que se requieran, de tal forma que un constructor pueda materializar el proyecto de infraestructura. El objetivo de esta fase es materializar en campo el proyecto definitivo.

Para efectos de evaluación se entienden incorporados dentro de la anterior definición entre otros, los términos como ajustes y/o complementación y/o actualización que tengan como resultado los productos definitivos de la fase de estudios y diseños para iniciar la construcción, inclusive si desarrolló actividades de prefactibilidad y/o factibilidad.

**Estructura de desglose del trabajo EDT:** descomposición jerárquica orientada al entregable relativa al trabajo que será ejecutado por el equipo de proyecto para lograr los objetivos y crear los entregables requeridos.

**Estructura de la entidad:** distribución de las diferentes unidades o dependencias con sus correspondientes funciones generales, requeridas para cumplir la función de la entidad dentro del marco de la Constitución y la Ley.

**Estructura Plural:** Es el Consorcio o Unión Temporal conformada por personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, con el único propósito de presentar Propuesta de forma conjunta en el Proceso de Selección y, de resultar Adjudicatarios, ejecutar el Contrato.

**Estructuras metálicas:** Son estructuras sismo resistentes cuyos elementos de soporte están constituidas por elementos metálicos.

**Estudio fotométrico:** estudio necesario para determinar las interdistancias, altura de montaje, tipo de luminarias y los niveles de luminosidad requeridos en un proyecto para cumplir con las normas establecidas para el sistema de Alumbrado Público.

**Estudios de factibilidad:** los estudios de factibilidad o estudios fase II perfeccionan y estudian, con un alto grado de detalle, las alternativas formuladas en los estudios de prefactibilidad y amplían los aspectos técnicos y prediales, lo que reduce al máximo la incertidumbre asociada al proyecto. Estos estudios utilizan principalmente información primaria y permiten profundizar la decisión de rechazar las alternativas desfavorables y seleccionar la alternativa más conveniente (que satisface los requisitos técnicos y financieros).

**Estudios de prefactibilidad:** los estudios de prefactibilidad o Estudios Fase I definen y determinan la viabilidad del proyecto, mediante la formulación de diversas alternativas de solución. Estos estudios preliminares utilizan principalmente información secundaria y se realizan considerando una serie de criterios técnicos, legales, prediales, financieros, económicos, sociales y ambientales, para determinar la bondad de cada una de las alternativas, con el fin de que en la siguiente etapa de factibilidad se pueda profundizar la decisión de rechazar aquellas desfavorables y seleccionar la alternativa más conveniente (que satisface los requisitos técnicos y financieros).

**Estudios Previos:** Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

**Estudios In House:** Estudios realizados en casa, por el mismo Instituto de Desarrollo Urbano.

**Etapas del contrato:** son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.

**Evaluación del Desempeño Laboral:** Es una herramienta de gestión que con base en juicios objetivos sobre la conducta, las competencias laborales y los aportes al cumplimiento de las metas institucionales de los empleados de carrera y en período de prueba en el desempeño de sus respectivos cargos, busca valorar el mérito como principio sobre el cual se fundamenten su permanencia y desarrollo en el servicio.

**Evaluación del sistema de control interno:** actividad desarrollada cuyo objetivo es verificar la existencia, nivel de desarrollo y el grado de efectividad del Control Interno en el cumplimiento de los objetivos de la entidad pública.

**Evaluación del riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción. Fuente: Resolución 1409 de 2012

**Evaluación ambiental:** Evaluación que permite caracterizar el medio ambiente en el cual se plantea el desarrollo de un proyecto para determinar cuál es la mejor alternativa técnica, ambiental y económica para el diseño y ejecución del mismo.

**Evento:** Suceso importante o programado, de índole social, académica, artística o deportiva.

**Evento adverso:** Alteración intensa en las personas, los bienes, los servicios y el ambiente, causada por un suceso natural o provocado por la actividad humana, que afecta a una comunidad.

**Evento de Interrupción:** Un evento que impacta la capacidad del Instituto para continuar sus operaciones.

**Evidencia:** Es la prueba que permite emitir juicios objetivos del desempeño del servidor, respecto de los compromisos fijados. Es el acervo probatorio que soporta el nivel de cumplimiento de los compromisos e incluye los logros y avances obtenidos, su cumplimiento o incumplimiento, así como las dificultades o circunstancias que inciden en el proceso.

**Evidencia objetiva:** datos que respaldan la existencia o veracidad de algo.

**Evidencia de la auditoría:** registros, declaraciones de hechos o cualquier otra información que es pertinente para los criterios de auditoría y que es verificable.

**Exactitud:** Cercanía de los valores de las observaciones realizadas con respecto a los valores reales o aceptados como verdaderos.

**Excedentes financieros establecimientos públicos y utilidades empresas:** Monto de recursos provenientes del cierre fiscal de estas entidades.

**Excepciones:** Mecanismo procesal de defensa que puede proponer el deudor en los términos y oportunidades previstas en la Ley.

**Éxito:** logro de un objetivo.

**Expediente:** conjunto de documentos relacionados con un asunto que constituyen una unidad archivística. Unidad documental formada por un conjunto de documentos generados orgánica y funcionalmente por una oficina productora en la resolución de un mismo asunto.

**Expediente contractual:** es la carpeta contentiva de los documentos que respaldan la actuación previa a la celebración del contrato o convenio, al igual que la etapa de ejecución y liquidación que culmina con la constancia del cierre del mismo.

**Experiencia:** Es la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual será verificada documentalmente por las Cámaras de Comercio, con base en la información aportada por el proponente en el

momento de la inscripción, actualización o renovación del RUP. Las entidades estatales solamente podrán verificar la experiencia acreditada que no se encuentre certificada por el RUP y que se requiera de acuerdo al objeto a contratar.

**Exploración geotécnica:** Corresponde al proceso de identificación de las capas de depósito que subyacen al suelo mediante la ejecución de sondeos, apiques, barrenos o trincheras en un punto de interés, a fin de efectuar ensayos de campo o procedimientos de recuperación de muestras para ser ensayadas en laboratorio.

**Expropiación:** operación pública del Estado dirigida a incorporar a su dominio bienes inmuebles propiedad de particulares, por motivos de interés general, para ser destinados a una obra de utilidad pública, previo el pago de una indemnización. Cuando dicha medida se adopta por un Juez se denomina expropiación judicial y cuando la ejecuta una autoridad administrativa, se denomina expropiación por vía administrativa.



## Letra F

**Facilitador:** canal de comunicación designado por las diferentes áreas técnicas encargado de la recopilación, recepción y envío de la información de desempeño de los proyectos.

**Factibilidad:** etapa durante la cual se determina que el proyecto de infraestructura se puede realizar en un tiempo y con presupuesto determinados; teniendo en cuenta varias alternativas. Se deben analizar las condiciones técnicas, institucionales, económicas, financieras, sociales y ambientales, entre otras. Cada ESP o TIC debe remitir la viabilidad Institucional, es decir, el aval que, por circunstancias propias de su Entidad, el proyecto de transporte se puede llevar a cabo.

**Factor de riesgo:** Es un elemento, fenómeno o acción humana que puede provocar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones. Ejemplo, sobre esfuerzo físico, ruido, monotonía.

**Factor humano:** característica de una persona que tiene un impacto sobre un objeto bajo consideración.

**Feature Class:** Es un objeto cartográfico de punto, línea o polígono con una ubicación espacial en el paisaje del mundo real que se puede usar en un sig para almacenamiento, visualización y análisis.

**Feature Dataset:** Son objetos que permiten agrupar clases de entidades (feature class) relacionadas para que puedan participar en una funcionalidad específica. Un dataset de entidades se utiliza para agrupar las clases de entidad que tienen las siguientes características: se almacenan en el mismo sistema de coordenadas, participan en una topología y participan en una clase de relación.

**Fecha de corte:** un punto en el tiempo en el que se registra el estado del proyecto o etapa del ciclo de vida.

**Fecha de evaluación de la calidad:** Fecha en la cual una medida de calidad de un conjunto de datos fue aplicada. Esta también puede ser un intervalo de tiempo. (NTC 5660 2010; 3.1.8)

**Ficha predial:** documento que consigna la información resultante de la investigación socioeconómica, jurídica y técnica de cada uno de los predios afectados por la obra.

**Finalidad de los Bienes:** los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Instituto deben tener como finalidad el desarrollo de las actividades encaminadas al cumplimiento de su cometido estatal.

**Firma Digital:** Es el valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la transformación.

Cuando una firma digital haya sido fijada en un mensaje de datos se presume que el suscriptor de aquella tenía la intención de acreditar ese mensaje de datos y de ser vinculado con el contenido del mismo. El uso de una firma digital tendrá la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita, si aquella incorpora los siguientes atributos:

- i. Es única a la persona que la usa.
- ii. Es susceptible de ser verificada.
- iii. Está bajo el control exclusivo de la persona que la usa.
- iv. Está ligada a la información o mensaje, de tal manera que, si éstos son cambiados, la firma digital es invalidada.
- v. Está conforme a las reglamentaciones adoptadas por el Gobierno Nacional.

**Firma Electrónica:** Son los métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos o claves criptográficas privadas, que permiten identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente.

**Firma Manuscrita:** Es la Firma que una persona escribe de su puño y letra en un documento, para darle autenticidad o para expresar que aprueba su contenido.

**Firma Mecánica:** La firma mecánica consiste en una firma digitalizada como imagen, incrustada en el Sistema de Información Documental con las medidas de seguridad necesarias.

**FK\_ID:** Es llamada como llave foránea, es un campo de una tabla que hace referencia a la llave principal de otra tabla, una llave foránea indica como esta relacionada las tablas. Los datos en los campos de las llaves foráneas y llaves principales deben coincidir, aunque los nombres de los campos no sean los mismos.  
Fuente: <https://radyferrera.wordpress.com/2010/02/27/definicion-de-llave-foranea-y-llave-primaria-pk/>

**Foliación:** Numeración consecutiva que se asigna en la parte superior derecha de cada una de las hojas que componen un expediente.

**Foliar:** Acción de numerar hojas.

**Folio:** Hoja de libro, de cuaderno o de expediente, al que corresponden dos páginas.

**Fondo Abierto:** el que se incrementa sistemáticamente de acuerdo con el desarrollo de las funciones y trámites que atiende una Entidad activa.

**Fondo acumulado** : Conjunto de documentos dispuestos sin ningún criterio de organización archivística.

**Fondo Cerrado:** compuesto por todos los documentos de un mismo productor cuyas funciones ya cesaron.

**Fondo de compensaciones** : Es un valor que hace parte del Valor Estimado del Contrato, el cual será utilizado para restablecer el equilibrio económico del contrato para aquellos eventos en los que se materialicen alguno o algunos de los riesgos que hayan sido retenidos por el IDU

**Fondo Documental:** Totalidad de las series documentales de la misma procedencia o parte de un archivo que es objeto de conservación institucional formada por el mismo archivo, una institución o persona.

**Formación Ciudadana:** Proceso que forma parte de la socialización de los individuos, cuyo propósito es la educación en valores, como la responsabilidad, la participación y la convivencia.

**Formato:** Son los documentos que aporta el Proponente y que hacen parte integral de su oferta.

**Formato SIG:** Documento para registrar datos de manera estandarizada que, por lo general, contiene información fija y espacio para información variable. El formato permite presentar la información de manera clara y concreta.

**Formato digital:** Se refiere a todo archivo, carpeta o documento que se ha generado bajo tecnología computacional, pudiendo haber sido generado por un computador o un periférico de este.

**Formato CAD:** es un formato de archivo informático de dibujo computarizado, utilizado principalmente por el programa AutoCAD, producto de la compañía AutoDesk.

**Formato DWG:** formato de archivo informático de dibujo computarizado, utilizado principalmente por el programa AutoCAD.

**Formato Shape:** Es un formato de archivo informático propietario de datos espaciales desarrollado por la compañía ESRI, quien crea y comercializa software para Sistemas de Información Geográfica como Arc/Info o ArcGIS. Originalmente se creó para la utilización con su producto ArcView GIS, pero actualmente se ha convertido en formato estándar de facto para el intercambio de información geográfica entre Sistemas de Información Geográfica por la importancia que los productos ESRI tienen en el mercado SIG y por estar muy bien documentado.

**Formulario:** Es el documento por medio del cual la Entidad solicita información específica y que debe ser completada por el Proponente.

**Formulario de información:** Es un documento, ya sea físico o digital, diseñado con el propósito de que el usuario introduzca datos estructurados (nombre, apellidos, dirección, etc.) en las zonas del documento destinadas a ese propósito, para ser almacenados y procesados posteriormente.

**Fotografía de filiación:** es una toma fotográfica para la identificación e individualización de la intervención. .

**Fotografía de sabana:** son tomas de plano general que se realizan sobre la intervención para determinar la localización y entorno.

**Fraccionamiento del título depósito judicial:** Cuando la suma por la que se constituye el título de depósito judicial excede el saldo pendiente del proceso. La STTR solicitará al Banco Agrario de Colombia, que convierta la suma global en varios depósitos de menor valor, según sea el caso.

**Franja de control ambiental:** Las áreas de control ambiental o de aislamiento, definidas mediante Decreto Distrital 190 de 2004, son franjas de cesión gratuita y no edificable que se extienden a lado y lado de las vías arterias con el objeto de aislar el entorno del impacto generado por éstas y para mejorar paisajística y ambientalmente su condición y del entorno inmediato. Son de uso público y deberán tener, como mínimo, 5 metros de ancho a cada lado de las vías.

**Franja de Circulación Peatonal :** Zona o sendero de las vías de circulación peatonal, destinada exclusivamente al tránsito de las personas

**Frente de obra:** Área de intervención bien definida o zona de trabajo en las que se divide un contrato, para la ejecución de actividades constructivas o de conservación en el desarrollo de proyectos que adelanta el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, en el cual se implementan los recursos necesarios e independientes para desarrollar secuencialmente las actividades del objeto y alcance del contrato.

**Función de una entidad:** se entiende como el objeto social o la razón de ser de la entidad.



## Letra G

**Gálibo:** Altura entre la superficie de rodadura de la calzada (o lámina de agua) y el borde inferior de la superestructura de un puente.

**Gastos de funcionamiento:** Son las apropiaciones necesarias para atender las necesidades de las entidades y para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas y con el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas. Comprende los gastos por servicios personales, gastos generales, y transferencias de funcionamiento.

**Gastos de servicio de la deuda:** Son los gastos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales originadas en operaciones de crédito público, asimiladas, operaciones de manejo de deuda, procesos de titularización y las conexas a las anteriores realizadas conforme a las normas respectivas cuyos vencimientos ocurran durante la vigencia fiscal respectiva. Los gastos de servicio de la deuda incluyen, por tanto, los pagos de capital, intereses, comisiones y gastos e imprevistos derivados de estas operaciones. El servicio de la deuda se clasifica en interna, externa y pensiones-bonos pensionales.

**Gastos de inversión:** Son los gastos en que incurre el Distrito Capital para el desarrollo económico, social y cultural de la ciudad, es decir, aquellos que contribuyen a mejorar el bienestar de los ciudadanos y la satisfacción de sus necesidades al igual que al cumplimiento de los Planes de Desarrollo.

**Gastos generales:** Son apropiaciones destinadas a la adquisición de bienes y servicios o al uso de bienes muebles o inmuebles necesarios para el funcionamiento de las entidades de la Administración Distrital. Incluyen igualmente el pago de sentencias judiciales, impuestos, tasas, contribuciones, derechos y multas y otros gastos. Se clasifican en adquisición de bienes, adquisición de servicios y otros gastos generales.

**Garantía:** Es el mecanismo para asegurar el cumplimiento de obligaciones. Las clases de garantías son: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias.

**Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual :** Es la garantía que cubre los perjuicios que puede sufrir la Entidad Estatal derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o de los subcontratistas. Este Riesgo sólo puede cubrirse mediante pólizas de seguro.

**Gravamen:** Medida administrativa que se inscribe sobre un bien sujeto a registro, con el fin de garantizar el pago de una obligación.

**Geometría:** representación gráfica de los elementos de la vía mediante: polígonos, líneas o puntos.

**Georreferenciación:** Posicionamiento espacial en una localización geográfica única y bien definida en un sistema de coordenadas y datum específicos. Para el Distrito Capital corresponde al sistema de referencia Magna-Sirgas.

**Gestión:** actividades coordinadas para planificar, controlar, asegurar y mejorar una entidad.

**Gestión contractual:** es el conjunto de actividades de planeación, coordinación, organización, control, ejecución y supervisión de los procesos de contratación de la Entidad.

**Gestión Documental:** conjunto de actividades administrativas y técnicas, tendientes al eficiente, eficaz y efectivo manejo y organización de la documentación producida y recibida por una entidad desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su consulta, conservación y utilización.

**Gestión estratégica:** es el conjunto de actividades, planes y/o fines de política pública que cada Entidad estatal debe llevar a cabo conforme su objetivo misional.

**Gestión Social:** Es el mecanismo que legitima y operativiza las políticas públicas por medio de la participación ciudadana y en el marco de una nueva relación ciudadano–territorio–gobierno. El IDU reconoce a las personas como sujetos de derechos sociales y políticos, que de manera individual o colectiva pueden transforman e incidir en el desarrollo urbano y en función del bien general. Por lo tanto, la gestión social en el IDU busca realizar acciones colectivas con los ciudadanos que contribuyan a potenciar una visión compartida de ciudad y una cultura ciudadana desde la apropiación, uso, goce y disfrute de la infraestructura vial y de espacio público.

**Grupos de Interés:** Son actores interesados en temas de movilidad, tales como líderes comunitarios, organizaciones, asociaciones de vecinos, comités, grupos, poblaciones, entre otros.

**Gestión del riesgo:** Es el proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entendiéndose: rehabilitación y reconstrucción. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto al alcance de los objetivos de la organización.

**Gestor de proyecto:** persona designada por el IDU quien con sus competencias y habilidades gerenciales liderará y gestionará las actividades necesarias para contribuir con el logro de los objetivos de las diferentes etapas del ciclo de vida.

**Gestor de Cambios:** es el responsable del proceso del cambio y, como tal, debe ser el último responsable de todas las tareas asignadas a la Gestión de Cambios.

**Gestión Territorial:** El desarrollo de una región depende de su habilidad para generar o estimular iniciativas locales y dinamizar la innovación territorial desde un enfoque multidimensional, ecológico y sistémico, que considere aspectos como el entorno, factores sociales, económicos y culturales, así como las modalidades de gestión de los territorios y su gobernabilidad. Este enfoque territorial estimula a las comunidades a ser parte constitutiva del desarrollo, democratizando la planificación territorial y fortaleciendo el control social.

**Generador:** persona natural o jurídica propietaria o administradora del bien público o privado en el que se desarrollen obras de excavación, construcción, demolición y/o remodelación o entidades responsables de la ejecución de obras públicas.

Gestión de la calidad: Gestión con respecto a la calidad.

**Gestión documental:** conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

**Gestión de proyectos:** planificación, organización, seguimiento, control e informe de todos los aspectos de un proyecto y la motivación de todos aquellos que están involucrados en él para alcanzar los objetivos del proyecto.

**Gestión predial:** proceso a través del cual se realiza la investigación socioeconómica, jurídica y técnica de los inmuebles requeridos para un proyecto específico, y cuyo resultado se incorpora en una ficha predial que contribuye a la elaboración de los registros topográficos, estudios de títulos y avalúos comerciales con el fin de llevar a cabo el proceso de adquisición predial.

**Gobernanza Urbana.** La gobernanza urbana es un constructo político basado en la concertación y cooperación entre diferentes agentes implicados en el desarrollo urbano y con posibilidad de agregar valor en la acción pública, para lo cual es necesario tener en cuenta la especificidad territorial de los actores, las formas diferenciales de habitar, las condiciones geográficas, los lazos y construcciones identitarias, como elementos de interacción en las diferentes dimensiones espaciales del Distrito Capital.

**Grupo de especialistas por etapa:** grupo de personas responsables de la elaboración del entregable final de la etapa del ciclo de vida.

**Grupo EDAN – IDU:** Equipo de profesionales de la entidad, capacitados en Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades en estructuras, vías, taludes y/o estructuras viales.

**Grupo USAR – IDU:** Equipo de profesionales de la entidad, capacitados en Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades en estructuras y rescate en estructuras colapsadas



## Letra H

**Hallazgos de la auditoría:** resultados de la evaluación de la evidencia de la auditoría recopilada frente a los criterios de auditoría.

**Habilidad:** capacidad para aplicar apropiadamente atributos o comportamientos personales para desempeñar una actividad.

**Hito:** Punto de referencia que marca un evento importante de un proyecto y se usa para supervisar el progreso del mismo. El hito puede ser de cumplimiento o de pago, según las condiciones contractuales de cada proyecto.

**Historia Laboral:** Archivo o conjunto de documentos donde se almacena toda la información relevante de los datos que se relacionan con la vida laboral de un servidor público y los diferentes puestos de trabajo ocupados por este.

**Historia traditicia:** Recuento de los antecedentes jurídicos de un predio, donde se consignan las transferencias de dominio realizadas en el tiempo.

**Holgura:** la cantidad de tiempo que una actividad del cronograma puede demorarse sin retrasar el inicio de la actividad sucesora.

**Hoja de Vida del Vehículo:** registro de cada vehículo con las especificaciones: repuestos, mano de obra, fecha, kilometraje y valor del mantenimiento realizado.



## Letra I

**Identificación predial:** es la verificación de los elementos físicos y jurídicos del predio, mediante la práctica de la inspección catastral para identificar su ubicación, linderos, extensión, mejoras por edificaciones y precisar el derecho de propiedad o de posesión.

**Identificación del riesgo:** Etapa en la administración del riesgo para encontrar, reconocer y describir el riesgo.

**Impacto:** Efecto, aceptable o no, que un evento tiene en una organización. Los tipos de impactos al negocio son normalmente descritos como financieros y no financieros, y posteriormente se dividen en tipos específicos, dependiendo del sector.

**Impacto ambiental:** cualquier alteración en el medio ambiental biótico, abiótico y socioeconómico, que sea adverso o beneficioso, total o parcial, que pueda ser atribuido al desarrollo de un proyecto, obra o actividad.

**Impacto social:** cualquier alteración, modificación, cambio, efecto determinado, positivo y/o negativo de la calidad de vida, las condiciones culturales, económicas, sociales sobre los individuos, familias, segmentos de la comunidad y comunidad en su conjunto por implementación de una actividad, plan, programa, proyecto o política.

**Impedimento:** circunstancias señaladas en la ley que obligan a quien conoce de la actuación a apartarse de su conocimiento para asegurar la imparcialidad en su trámite y decisión.

**Implantación Urbana:** Sistema de planteamiento y gestión del suelo que involucra a entes públicos y privados en el proceso de regeneración urbana que permite la adecuación de los planes y proyectos que se desarrollan a nivel Distrital.

**Imprevistos:** costos indirectos equivalentes a un porcentaje de los costos directos, destinados a cubrir los valores derivados de los riesgos imprevisibles que pueden acaecer durante la ejecución de las obras (que no sean imputables a las partes), y se calculan en relación a los riesgos que tiene cada proyecto.

**Incidente:** Suceso acontecido en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. Artículo 3 de la Resolución 1401 de 2007.

**Incidencia:** Intervención proactiva en las decisiones que afectan la gestión de las políticas públicas, a través de la cual se consiguen canalizar los aportes de la comunidad y de los demás actores que contribuyen al enriquecimiento y optimización de los recursos y beneficios para todos en el ejercicio de la construcción colectiva y democrática de las decisiones de la política pública

**Incluir en Expediente:** Acción de ingresar un documento electrónicamente en el expediente de acuerdo con el asunto del documento.

**Incumplimiento:** Se configura el incumplimiento del deber u obligación contractual, bien porque no se ejecutó o se realizó de manera parcial o en forma defectuosa o tardía. El incumplimiento del contratista es uno de los supuestos de hecho para que la Administración ejerza los poderes excepcionales que la Ley le otorga.

**Incumplimiento Total:** Inejecución absoluta de la prestación pactada, si el incumplimiento es grave y amenaza la paralización del contrato la entidad estatal.

**Incumplimiento Parcial:** Inejecución fraccionada de la prestación pactada.

**Indicadores:** conjunto de mecanismos necesarios para la evaluación de la gestión de toda entidad pública. Se presentan como un conjunto de variables cuantitativas y/o cualitativas sujetas a la medición, que permiten observar la situación y las tendencias de cambio generadas en la entidad, en relación con el logro de los objetivos y metas previstos.

**Indicador de calidad de los datos :** Tipo de prueba aplicada a un nivel de medición específico para evaluar la calidad de los datos geográficos. (NTC 5660 2010; 3.1.12)

**Índices:** En el caso del cálculo de presupuestos, se refiere a aquellos costos globales que son obtenidos a partir de experiencias en proyectos anteriores y no a un cálculo a partir de cantidades de obra detalladas.

**Índice de costos de construcción pesada (ICCP):** es un instrumento estadístico que permite conocer el cambio porcentual promedio de los precios de los principales insumos requeridos para la construcción de carreteras y puentes, en un período de estudio.

**Índice de Rugosidad Internacional (IRI):** Para efectos de evaluación de pavimentos, es un índice calculado a partir de la medición de un perfil longitudinal empleando una simulación del modelo de "cuarto (1/4) de vehículo" a una velocidad de 80 km/h. Fuente: Norma ASTM E 867  
– 12

**Índice de Condición del Pavimento (PCI):** Para efectos de evaluación de pavimentos, es un indicador del estado de condición superficial de un pavimento con superficie flexible, rígida o

articulada, el cual se determina a partir de un inventario de fallas, teniendo en cuenta para su cálculo, el tipo, extensión y severidad de las mismas. Fuente: Norma ASTM D 6433 – 18.

**Índice de Condición de Vías sin Superficie (URCI):** Para efectos de evaluación de pavimentos, es un indicador del estado de condición superficial de un pavimento con superficie en afirmado, el cual se determina a partir de un inventario de fallas, teniendo en cuenta para su cálculo, el tipo, extensión y severidad de las mismas.

**Ingreso de material:** Es el pavimento asfáltico fresado que se transporta y recibe en los sitios de almacenamiento transitorio, el cual es generado en los diferentes frentes de obra de la ciudad.

Fuente: IDU

**Información:** datos que poseen significado.

**Información anualizada del RUP:** Para la verificación de la información financiera se tomará como referencia el año fiscal, es decir, el comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre. En los casos en que se señale como tiempo de referencia en término de “año”, este se tomará en períodos de 12 meses, contados a partir del momento de la inscripción, renovación o modificación.

**Información base:** es la estructura de carpetas y conjunto de archivos en formatos: dwg, pdf, excel, gdb, entre otros, que son suministrados al actor de infraestructura para la elaboración y presentación de los productos (entregables).

**Información documentada:** información que una organización tiene que controlar y mantener, y el medio que la contiene.

**Información primaria:** Es la información que obtiene la entidad en forma directa para el proyecto, producto de su propia investigación, es de tipo demostrativo; por ejemplo: diagnósticos, auscultaciones, encuestas directas a la comunidad, ensayos de laboratorio y levantamientos topográficos.

**Información Pública Reservada :** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos.

**Información secundaria:** Es información obtenida a partir de estudios existentes realizados por otros investigadores con propósitos diferentes; por ejemplo, documentos elaborados por entidades que cumplen una misión similar, datos técnicos de las empresas de servicios públicos, lecciones aprendidas de otros proyectos, estudios realizados en la zona de influencia del proyecto y/o en proyectos de características similares, análisis estadísticos. DANE.

**Informe de Evaluación:** es uno de los Documentos del Proceso en virtud del cual la Entidad Estatal comunica el resultado de la evaluación de las Ofertas y su justificación.

**Informe de conformidad de calidad de datos :** Documento que muestra la conformidad de los elementos geográficos, con respecto a las especificaciones definidas para el producto.

**Informes contables:** se refiere a aquella información mediante la cual se actualizan los Estados Contables de las diferentes Entidades aportantes al proyecto de Infraestructura de Transporte, en los cuales se debe indicar: El valor de los recursos recibidos o entregados al contrato, el tipo de vía que se interviene y su nomenclatura de acuerdo con el POT. Los informes en mención deben elaborarse con los informes generales del contrato.

**Información Geográfica como Arc/Info o ArcGIS:** Originalmente se creó para la utilización con su producto ArcView GIS, pero actualmente se ha convertido en formato estándar de facto para el intercambio de información geográfica entre Sistemas de Información Geográfica por la

importancia que los productos ESRI tienen en el mercado SIG y por estar muy bien documentado.

**Infraestructura:** sistema de instalaciones, equipos y servicios necesarios para el funcionamiento de una entidad.

**Infraestructura de Servicios Públicos:** conjunto de elementos físicos tales como ductería, redes, cámaras, postes y equipos especializados, necesarios para el funcionamiento de los servicios públicos de saneamiento básico, suministro de agua, energía, gas y telecomunicaciones.

**Infraestructura de servicios públicos domiciliarios:** conjunto de elementos físicos civiles y temáticos (de energía, de gas, de telecomunicaciones e hidráulicos) tales como ductería, cables y fibra óptica, cámaras, cajas, cuartos de trabajo, pozos, torres, postes y equipos especializados, necesarios para el funcionamiento de las redes de servicios públicos de agua, energía, gas y telecomunicaciones.

**Infraestructura del Transporte :** Son las obras realizadas en:

Vías primarias	y	secundarias
Vías marítimas	y	terciarias
Infraestructuras		fluviales
Vías primarias, secundarias o terciarias para atención a emergencias diferentes a contratación directa.		
Infraestructura vial		férrea
Infraestructura		urbana
Puentes		

Infraestructura Aeroportuaria

**Infraestructura vial para tráfico vehicular:** Es aquella que permite el desplazamiento de vehículos automotores desde un punto a otro. Incluye los pavimentos y sus componentes, puentes, túneles y espacio público asociado. Cada uno de estos elementos cumple una función específica y única que lo hace indispensable para el buen manejo de la infraestructura.

**Infraestructura o Red Vial Local :** Es la conformada por el conjunto de vías que permiten la comunicación entre las urbanizaciones y la red vial secundaria, garantizando la accesibilidad interna a cada una de las unidades prediales de la urbanización.

**Infraestructura o Red Vial Principal :** Es la conformada por la malla vial principal, arterial y demás vías de mayor jerarquía que hacen parte de los sistemas generales o estructurantes del plan de ordenamiento territorial y que soportan los desplazamientos de larga distancia, permitiendo la movilidad dentro del respectivo municipio o distrito a escala regional, metropolitana y/o urbana.

**Infraestructura o Red Vial Secundaria:** Es la conformada por el conjunto de vías que permiten la movilidad y articulación entre la malla vial arterial o principal y la red vial local.

**Ingresos:** Recursos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos y entidades para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la ley.

**Ingresos corrientes:** recursos que percibe el Distrito Capital, en forma regular y permanente y en desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales, por concepto de la aplicación de impuestos, contribuciones, tasas, multas. De acuerdo con su origen se identifican como tributarios y no tributarios.

**Ingresos tributarios:** este agregado está conformado por aquellos recursos que son propiedad del Distrito, no generan contraprestación directa o indirecta alguna, se fijan en virtud de norma legal, tienen carácter obligatorio y provienen de impuestos directos o indirectos.

**Ingresos no tributarios:** Esta categoría incluye los ingresos que percibe el Distrito que son de carácter obligatorio y se generan por la prestación de un servicio público, por la explotación de bienes, por imposición de sanciones, por participación en los beneficios de bienes o servicios y demás recursos que se reciban en forma periódica, pero que no se clasifican en el ítem ingresos tributarios.

**Ingreso por Otros Conceptos:** Recaudos realizados en las diferentes entidades financieras a favor del IDU diferente a Valorización.

**Inhabilidad:** circunstancias establecidas en la Constitución o la ley que impiden o imposibilitan que una persona sea elegida o designada para un cargo público o para contratar con las Entidades estatales.

**Innovación Social.** Comprendida como un arreglo institucional entre actores de diferentes sectores (público, privado, académico), para que, desde el intercambio de saberes con la ciudadanía y el reconocimiento de sus narrativas, sistema de valores y representaciones sociales, se proyecte la consecución de objetivos comunes. Desde tal perspectiva, los ciudadanos pasan de ser receptores de la acción pública a ser agentes activos de cambio.

**Inmueble:** Son las cosas que no pueden transportarse de un lugar a otro; como las tierras y minas, las que adhieren permanentemente a ellas, como los edificios, los árboles. Las casas y veredas, se llaman predios o fundos.

**Inscripción:** Proceso que se realiza por parte de una persona natural o jurídica, para obtener un registro ante el Directorio Ambiental de Proveedores.

**Inscripción en el RUP:** La inscripción es el acto mediante el cual se registran las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales. La inscripción en el registro único de proponentes estará vigente por el término de un año, contado siempre desde la fecha del acto de inscripción.

**Inspección:** determinación de la conformidad con los requisitos especificados.

**Inspección de puentes:** Examinar y/u observar deficiencias de los elementos que componen el puente. Sirve para ayudar en la priorización y programación del mantenimiento preventivo y correctivo para evitar deterioro en la estructura y alargar su ciclo de vida.

**Instrumentos Archivísticos:** son las herramientas con propósitos específicos, que tienen por objeto apoyar el adecuado desarrollo e implementación de la gestión documental y la función archivística.

**Insumo Base de datos precios:** Es el componente básico para la creación de APU. Se clasifica en: Equipo, Material, Transporte y Mano de obra.

**Interesado:** individuo, grupo u organización que puede influir, afectar o verse afectado por una decisión, actividad o resultado del proyecto. .

**Intercambiador Vial / Intersección Vial:** Dispositivos viales en los que dos o más carreteras se encuentran ya sea en un mismo nivel o bien en distintos, produciéndose cruces y cambios de trayectorias de los vehículos que por ellos circulan

**Interdependencia:** Se estudian las dependencias o interrelaciones que cada una de las áreas o procesos del Instituto tiene con las demás, realizando el análisis a nivel tanto interno como externo.

**INTERVENCIÓN (sst):** Corresponde al tratamiento del riesgo mediante la modificación intencional de las características de un fenómeno con el fin de reducir la amenaza que representa o de modificar las características intrínsecas de un elemento expuesto con el fin de reducir su vulnerabilidad. *Fuente: Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER*

**Interventor(a):** persona natural o jurídica contratada por el IDU para ejercer la representación del Instituto ante el contratista y que está encargada de hacer el seguimiento técnico del contrato. Dada la naturaleza del objeto contractual y los proyectos que ejecuta el Instituto, el seguimiento y control también incluye las dimensiones administrativa, financiera, legal, ambiental, social y de seguridad social integral, por medio de la vigilancia y seguimiento al cumplimiento del contrato y a las obligaciones del Contratista.

**Interventoría:** La interventoría es la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, que tiene a su cargo el seguimiento y control del contrato en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

**Interventoría administrativa:** se ocupa de verificar la administración de un contrato; deberá verificar el cumplimiento de obligaciones expresamente consagradas en el contrato, como licencias y permisos, calidades exigidas al personal, manejo y conservación de documentos y todas aquellas que deba cumplir un contratista por el hecho de haber celebrado un contrato estatal (laborales, pago de impuestos, aportes a la seguridad social, pago de parafiscales, entre otros. Comprende el control, seguimiento y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos administrativos que deban cumplirse durante la marcha y realización del compromiso contractual suscrito para la construcción de una obra, a partir de la adjudicación del contrato hasta la terminación y liquidación del mismo.

**Interventoría ambiental:** se encarga de verificar que se elabore el Plan de Manejo Ambiental o se implemente el Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

**Interventoría de seguridad y salud en el trabajo:** se encarga de verificar que el contratista cumpla con lo establecido en la normativa legal vigente, en lo relacionado con las afiliaciones y pagos al sistema general de seguridad social integral (EPS, AFP y ARL), del recurso humano contractualmente estipulado. Además de verificar el cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), implementado por el contratista.

**Interventoría financiera:** se ocupa de verificar y controlar el uso de los recursos financieros de un contrato; siempre deberá efectuarse sobre recursos entregados a título de anticipo y sobre los demás gastos o erogaciones que se presenten durante la ejecución, dependiendo de la clase o el tipo de contrato. Contempla el control, seguimiento y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos contables y financieros que deban ser aplicados dentro de la ejecución de la obra, con el fin de controlar el buen manejo e inversión de los recursos asignados al contrato.

**Interventoría legal:** tiene como objetivo verificar el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales establecidas para el contratista, y de aquellas que, sin estar pactadas, le sean aplicables por la naturaleza misma del contrato. Además debe vigilar que se cumplan los plazos estipulados y lo relacionado con los riesgos amparados por la garantía única. Abarca el control del cumplimiento de las condiciones legales contractuales y el seguimiento de todos los procesos y procedimientos legales y jurídicos correspondientes a la realización del contrato de obra y del proyecto.

**Interventoría social:** se encarga de comprobar la realización, cumplimiento oportuno y efectividad de todas y cada una de las labores de gestión social establecidas en el contrato.

Debe verificar que se elabore el Plan de Gestión Social o se ejecute el mismo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

**Interventoría técnica:** tiene como objetivo verificar que el objeto y los recursos y procesos técnicos que conducen a su obtención se realicen de acuerdo con los términos establecidos en el contrato. Comprende la revisión de los recursos y su aplicación, de la metodología y de la calidad, cantidad y oportunidad de entrega de los resultados o productos que conforman el objeto. Abarca el control, seguimiento y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos constructivos que deban ser aplicados dentro de la ejecución de obra, contemplando además los sistemas constructivos que deben ser implementados de acuerdo con el tipo de obra a ejecutar.

**Inventario de Redes:** verificación de existencia y estado de la infraestructura de las Empresas de Servicios Públicos existente en el área de intervención del proyecto.

**Inversión:** Capital económico que se destina para la ejecución del plan de obras contenido en el Acuerdo de valorización.

**Inventario:** instrumento que describe la relación sistemática y detallada de las unidades de un fondo (totalidad de los archivos de una entidad), siguiendo la organización de las series documentales.

**Inventario documental:** instrumento de recuperación de información que describe de manera exacta y precisa las series o asuntos de un fondo documental.

**Investigación de redes:** actividades de campo tendientes a determinar la tipología y caracterización, estado de conservación e inventario de los tramos, estructuras y/o activos de las redes, con el fin de producir los datos técnicos que determinen el estado de la infraestructura de redes de servicios públicos previo a la intervención.

**Ítem de obra no previsto:** Entendiéndose que los ítems no previstos aplican únicamente para actividades o ítems pagados a precios unitarios. Los ítems no previstos se definen como aquellos que no están incluidos en las condiciones originales del contrato y por esta razón, no tienen definido un precio unitario contractual, sin embargo, hacen parte inseparable de la obra contratada, o son necesarios para ejecutar esta obra o protegerla.



## Letra J

**Jurisdicción coactiva:** Según sentencia C-666 del año 2000, la Corte Constitucional definió la Jurisdicción Coactiva, como “un privilegio exorbitante de la Administración, que consiste en la facultad de cobrar directamente, sin que medie intervención judicial, las deudas a su favor, adquiriendo la doble calidad de juez y parte, cuya justificación se encuentra en la prevalencia del interés general, en cuanto dichos recursos se necesiten con urgencia para cumplir eficazmente los fines estatales.”



## Letra L

**Labores ambientales y de gestión social:** se entenderán como todas aquellas labores desarrolladas por el Contratista y supervisadas por la Interventoría, para cumplir con sus obligaciones en materia ambiental y de gestión social, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de obra y apéndice correspondiente del contrato y con la legislación vigente en la materia.

**Labores de manejo de tránsito, señalización y desvíos:** se entenderán como todas aquellas labores desarrolladas por el contratista y supervisadas por la interventoría, para cumplir con sus obligaciones en materia de manejo de tránsito, señalización y desvíos, de acuerdo con lo dispuesto en el apéndice respectivo del contrato.

**Ladrillos y productos de arcilla:** Son elementos cerámicos para construcción como unidades de arcilla cocida para mampostería, enladrillados, tejas y demás productos afines fabricados a partir de la arcilla definidos en la Norma Técnica Colombiana 4051.

**Layer:** la capa o layer (en inglés) de AutoCAD podrían definirse como nombres de grupos o etiquetas que poseen cada uno de los objetos de AutoCAD que se crea. Es decir que cada objeto (ya sea línea, punto, polígono, o texto, entre otros.) pertenece a una capa y no puede haber un objeto que no pertenezca a ninguna.

**Lecciones aprendidas:** conocimiento adquirido durante el desarrollo de una etapa del ciclo de vida donde se muestra cómo se abordaron o se solucionaron determinados eventos del proyecto y recomiendan acciones en proyectos futuros de acuerdo con el procedimiento establecido para tal fin.

**Legajo:** Conjunto de documentos atados o empastados para facilitar su manipulación.

**Legalización:** [Certificar la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que el documento surta plenos efectos legales en un país que hace parte de la Convención de Viena de 1963, sobre relaciones consulares, artículo 5, literal f que reglamenta las actuaciones consulares en calidad de notario](#)

**Levantamiento topográfico:** Documento que contiene el reconocimiento en campo del inmueble objeto de negociación, en el cual se hace la verificación de los linderos, área y demás especificaciones en él existentes, partiendo de los títulos de adquisición si los hubiere e información catastral y del inventario de las condiciones físicas del inmueble. Para el efecto, el documento técnico contiene la información catastral, jurídica y física del predio, así como su localización georreferenciada al momento de realizar el levantamiento topográfico, certificada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (Manual de Interventoría IDU 2017); delimitación cartográfica (altimetría y planimetría), que contiene la verificación de los linderos, área y demás especificaciones jurídicas y técnicas existentes, partiendo de los títulos de adquisición e

información catastral y del inventario de las condiciones físicas del inmueble. Para el efecto se realizará un informe técnico, que será la base sobre el que se realizará el registro topográfico.

**Licencia de construcción:** Es la autorización previa para desarrollar edificaciones, áreas de circulación y zonas comunales en uno o varios predios, de conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, los Planes Especiales de Manejo y Protección de Bienes de Cultural, y demás normatividad que regule la materia. En las licencias de construcción se concretarán de manera específica los usos, edificabilidad, volumetría, accesibilidad y demás aspectos técnicos aprobados para la respectiva edificación.

Nota: Los proponentes de origen extranjero, deberán aportar el documento oficial equivalente, expedido por la entidad pública encargada de dar aprobación previa a la ejecución de la construcción, con el fin que el IDU pueda verificar claramente que las certificaciones aportadas cumplen con las especificaciones exigidas en el Pliego de Condiciones.

**Licencia de excavación:** Se entiende por licencia de excavación la autorización o permiso otorgado por el Instituto de Desarrollo Urbano para la intervención del espacio público con excavación, cuya finalidad sea la construcción, reparación, sustitución, rehabilitación, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios, de telecomunicaciones y/o semaforización, determinadas entre otras normas que lo adiciones, modifique, aclare o derogue.

**Líder de Proceso:** Responsable de articular el proceso para el logro de su objetivo, definir lineamientos para su efectiva operación y guiar el mejoramiento continuo.

**Líder Operativo:** Responsable de la ejecución de partes fundamentales del ciclo del proceso y de aprobar la documentación y controles de las respectivas partes constitutivas del proceso en el marco de las funciones del área.

**Límites de control:** es el área comprendida en un porcentaje predeterminado a cada lado de la línea central o promedio del desempeño planeado en una etapa del ciclo de vida la cual se puede definir como tolerable o permisible en una variación.

**Línea base:** la línea base del alcance, tiempo o costo es el plan aprobado para el trabajo del proyecto con el que se compara el desempeño y se miden las desviaciones con el fin de tomar acciones correctivas o preventivas.

**Línea base del cronograma:** versión aprobada del cronograma del proyecto, que sólo se puede modificar a través de procedimientos formales de control de cambios y que se utiliza como base de comparación con los resultados reales.

**Línea de demarcación:** es la línea que determina el límite entre un lote de uso privado y los bienes de uso público.

**Liquidación de Mutuo Acuerdo:** Corresponde al balance o corte de cuentas que realizan y acogen de manera conjunta las partes del respectivo contrato o convenio, en donde se determinan derechos y obligaciones.

**Liquidación del crédito:** Operación que realiza el abogado sustanciador, que contiene el valor final de la obligación incluyendo todos los conceptos jurídicos y financieros a cancelar.

**Liquidación por vía judicial:** Es aquella que realiza y adopta el juez, en desarrollo de un proceso judicial o arbitral, según corresponda, a solicitud de cualquiera de las partes contratantes.

**Liquidación Unilateral:** Se presenta cuando el contratista, previamente citado, no se presenta a la liquidación voluntaria, o cuando las partes no logran acuerdo sobre el contenido de la

misma, la administración la practicará directa y unilateralmente mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición.

**Lodo:** Suspensión de un sólido en un líquido proveniente de tratamiento de aguas, residuos líquidos u otros similares.

**Longitud (m):** Es la distancia en metros, medida a partir del inicio hasta el final del componente de espacio público que se está analizando, en el sentido del eje de la vía.

**Longitud segmento vial:** distancia desde el nodo inicial hasta el nodo final de cada segmento, en donde los nodos iniciales y finales corresponden a la intersección entre el eje del segmento vial en estudio y los ejes de los segmentos viales generadores de nomenclatura (m) o referencias establecidas e identificadas.

**Losa .** Elemento estructural de concreto hidráulico que conforma la superficie de rodadura del pavimento rígido, con dimensiones, espesor y calidades determinadas.

**Lucro cesante:** ganancia o provecho dejado de percibir, calculado según los rendimientos reales del inmueble al momento de la adquisición y hasta por un término de seis (6) meses.

**Luz:** Es la distancia, en proyección horizontal que existe entre dos apoyos de una viga.

**Luz principal :** Es la mayor longitud entre apoyos de la viga más larga del puente, cuando éste tenga más de una.



#### Letra M

**Malla vial arterial principal:** es la red de vías de mayor jerarquía, que actúa como soporte de la movilidad y la accesibilidad urbana y regional y de conexión con el resto del país.

**Malla Vial Intermedia:** Constituida por una serie de tramos viales que permean la retícula que conforma la malla arterial principal, sirviendo como alternativa de circulación. Está conformada por vías que enmarcan sectores de 25 hectáreas aproximadamente.

**Malla vial local:** es el Subsistema del Sistema de Movilidad de la Ciudad, que está conformada por los tramos viales cuya principal función es la de permitir la accesibilidad a las unidades de vivienda.

**Maniobra:** actividades y obras de carácter especializado, diferentes a obra civil, ejecutadas por la empresa propietaria de la red de servicios públicos o por un tercero especializado, de ser requerido.

**Manejo de Patrimonio:** Instrumento de gestión, que sirve para la protección y ejecución de acciones en torno a la recuperación de bienes de interés cultural, su preservación, protección y sostenibilidad en el tiempo, mediante acciones que lo transformen como un valor agregado en su desarrollo social y económico de las comunidades.

**Mandamiento de Pago:** Acto administrativo procesal que consiste en la orden de pago que dicta el abogado executor para que el ejecutado cancele la suma líquida de dinero adeudada, contenida en el título ejecutivo, junto con los intereses desde cuando se hicieron exigibles.

**Mantenimiento:** incluye las actividades de conservación de carácter periódico y rutinario para mantener un óptimo nivel de servicio de una infraestructura existente.

**Mantenimiento correctivo:** comprende intervenciones, reparaciones o cambios que se llevan a cabo para la sustitución definitiva de una o más piezas de un sistema del vehículo, en el momento en que dejan de funcionar o empiezan a fallar, ya sea por desgaste normal o incidente.

**Mantenimiento de la vegetación:** son todas las actividades silviculturales que debe realizar el contratista destinadas a garantizar la protección, el adecuado desarrollo y estado fitosanitario de los individuos vegetales plantados, incluye entre otras el riego, la fertilización, el plateo, podas y las demás estipuladas en el apéndice respectivo.

**Mantenimiento periódico:** conjunto de actividades superficiales que no comprometen las capas inferiores de la estructura del pavimento, tendientes a lograr que por lo menos se alcance el período de diseño, manteniendo su condición de servicio. Constituyéndose así en una práctica preventiva y/o correctiva. Entre las actividades principales se tienen las siguientes sin limitarse a ellas: parcheo, bacheo, colocación de capas asfálticas no estructurales del tipo micro aglomerado, reconstrucción de losas, lechada asfáltica o sello de arena-asfalto.

Comprende la realización de actividades de conservación a intervalos variables, destinados primordialmente a recuperar los deterioros ocasionados por el uso o por fenómenos naturales o agentes externos.

**Mantenimiento preventivo:** comprende intervenciones menores y el cambio de partes estándar que deban ser realizados de manera periódica por el uso y desgaste normal del vehículo para garantizar su óptima operación; permite detectar fallos repetitivos, disminuir tiempos muertos por paradas, aumentar la vida útil de los vehículos y disminuir costos de reparaciones.

**Mantenimiento rutinario:** se refiere a la conservación continua con el fin de mantener las condiciones óptimas y uso adecuado de los elementos de espacio público y vías, constituyéndose en una práctica preventiva. Se refiere a la conservación continua (a intervalos menores de un año) con el fin de mantener las condiciones óptimas para el tránsito y uso adecuado de la infraestructura de transporte.

**Manual de gestión contractual:** documento que establece y da a conocer a los participantes del sistema de compras y contratación pública los flujos de proceso que cada Entidad estatal desarrolla en sus procesos de contratación y gestión contractual.

**Manual de la calidad:** documento que describe y especifica el Sistema de Gestión de la Calidad de una entidad.

**Mapa de riesgos:** Representación gráfica de la distribución espacial de los tipos y efectos que puede causar un evento, de una intensidad definida, de acuerdo con el grado de vulnerabilidad de los elementos que componen el medio expuesto.

**Margen mínimo:** es el valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del Lance o en una subasta de enajenación debe incrementar el valor del Lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje del precio de inicio de la subasta.

**Material contaminado:** Materiales que presentan cantidades superiores en su composición de sustancias o elementos exógenos, alterando la calidad determinada por las especificaciones técnicas y/o su funcionamiento.

**Materiales a partir de residuos industriales:** Son los elementos que se pueden transformar y agrupar en conjunto, derivados de los residuos sólidos o líquidos, provenientes de los procesos industriales y que por sus características físicas, químicas o microbiológicas no pueden asimilarse a los residuos sólidos domésticos. (Decreto 1076-2015).

**Materiales a partir de residuos no pétreos:** Son los elementos que se pueden transformar y agrupar en conjunto derivados de los residuos como vidrios, aceros, hierros, madera, plásticos, metales, cartones, yesos y drywall, provenientes de las actividades de demolición, construcción y reparación de las obras civiles. (Resoluciones 1115-2012 y 0472-2017).

**Matriz:** Es el documento que incorpora condiciones técnicas, de riesgos o económicas que debe tener en cuenta el Proponente al momento de estructurar su oferta y ejecutar el Contrato.

**Matriz de Riesgos (Mapa de Riesgos):** herramienta o instrumento que facilita la descripción de los riesgos asociados a un proceso, sistema o entidad, por cuanto se registra en ella la información del riesgo.

**Matriz multicriterio:** Herramienta utilizada para la toma de decisiones en base a factores cualitativos y cuantitativos o a múltiples factores no homogéneos que intervienen en un suceso.

**Mayor cantidad de obra:** (ver Manual de Gestión Contractual).

**Mecanismo o instancia de participación:** Se llama instancia de participación a un mecanismo establecido orgánicamente en la institucionalidad pública, que se ofrece como un espacio generado y regulado oficialmente para la participación de representantes de la ciudadanía o de diversos sectores en la gestión pública. Estos pueden tener una vigencia indefinida o ser construidos para una tarea precisa en un plazo determinado. Ejemplo: Presupuesto participativo.

**Medidas cautelares:** Son actos jurisdiccionales provisionales a través de los cuales se asegura el cumplimiento de las determinaciones que adopte el Juez, es decir, que garantizan la eficacia de los procesos.

**Medidas colectivas de prevención :** Son todas aquellas actividades dirigidas a informar o demarcar la zona de peligro y evitar una caída de alturas, o ser lesionado por objetos que caigan. Estas medidas, previenen el acercamiento de los trabajadores o de terceros a las zonas de peligro de caídas, sirven como barreras informativas y corresponden a medidas de control en el medio. Su selección como medida preventiva e implementación dependen del tipo de actividad económica y de la viabilidad técnica de su utilización en el medio y según la tarea específica a realizar. Fuente: Resolución 1409 de 2012

**Medidas de prevención :** Conjunto de acciones individuales o colectivas que se implementan para advertir o evitar la caída de personas y objetos cuando se realiza trabajos en alturas y que forman parte de las medidas de control. Entre ellas están: sistemas de ingeniería; programa de protección contra caídas y las medidas colectivas de prevención. Fuente: Resolución 1409 de 2012

**Medidas de compensación:** son las acciones dirigidas a resarcir y retribuir a las comunidades, las regiones, localidades y al entorno natural por los impactos o efectos negativos generados por un proyecto, obra o actividad, que no puedan ser evitados, corregidos o mitigados.

**Medidas de contingencia:** son aquellas que presenta el contratista a la interventoría para su estudio y aprobación, tendientes al cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo inicialmente previsto.

**Medidas de corrección:** son las acciones dirigidas a recuperar, restaurar o reparar las condiciones del medio ambiente afectado por el proyecto, obra o actividad.

**Medidas de mitigación:** son las acciones dirigidas a minimizar los impactos y efectos negativos de un proyecto, obra o actividad sobre el medio ambiente.

**Medidas de prevención:** Son las acciones encaminadas a evitar los impactos y efectos negativos que pueda generar un proyecto, obra o actividad sobre el medio ambiente.

**Medio Magnético :** Es el dispositivo que utiliza materiales magnéticos para archivar información digital, tales como las USB, discos duros o los CD que almacenan grandes volúmenes de datos en un espacio físico pequeño.

**Mejora:** actividad para mejorar el desempeño

**Mejora continua:** acción permanente realizada, con el fin de aumentar la capacidad para cumplir los requisitos y optimizar el desempeño; Actividad recurrente para mejorar el desempeño

**Mejora Continua:** Acción permanente realizada, con el fin de aumentar la capacidad para cumplir los requisitos y optimizar el desempeño.

**Mejora de la calidad:** parte de la gestión de la calidad orientada a aumentar la capacidad de cumplir con los requisitos de la calidad.

**Mensajería Externa:** Se refiere a la correspondencia que es recibida y radicada en ventanillas por parte de los peticionarios y/o ciudadanía en general.

**Mensajería Interna:** Se refiere al servicio en donde se traslada internamente la correspondencia que es producida por las diferentes dependencias de la Entidad, ya sea para enviar a destinatarios externos o para otras dependencias al interior de la Entidad.

**Mesas de decisiones técnicas:** son mesas de trabajo para toma de decisiones técnicas trascendentales hasta la aprobación del proyecto, a efectuarse en fechas acordadas al inicio de las etapas de factibilidad y diseños, con asistencia de los representantes y especialistas de las empresas de servicios públicos, de los contratistas IDU y del IDU; las fechas deben ser propuestas en la reunión de presentación del proyecto o del contrato y confirmadas por Interventoría cuando se cuente con los insumos necesarios para empezar el prediseño o diseño, según sea. Las fechas establecidas de estas mesas solo podrán ser modificadas mediante acta suscrita por las partes. La inasistencia será indicada en la respectiva acta y no será óbice para la toma de decisiones.

**Metadato:** Son datos que describen otros datos. El concepto de metadatos es análogo al uso de índices para localizar objetos en vez de datos.

**Método directo de evaluación de la calidad :** Método para evaluar la calidad de los datos geográficos, basado en la inspección de los ítems internos del conjunto de datos. (NTC 5660 2010; 3.1.16)

**Método indirecto de evaluación de la calidad :** Método para evaluar la calidad de los datos geográficos con base en información externa del conjunto de datos. (NTC 5660 2010; 3.1.17)

**Microfilm:** técnica que permite fotografiar documentos y obtener pequeñas imágenes en películas.

**Microfilme:** fotografía en película, generalmente de 16 o 35 milímetros, utilizada en producción de documentos.

**Mitigación:** Políticas y acciones tendientes a reducir el riesgo existente. Está asociada a la gestión correctiva del riesgo.

**Mipyme:** (micro, incluidas las famiempresas, pequeña y mediana empresa), toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda conjuntamente a los criterios establecidos en la Ley.

**Misión:** propósito de la existencia de la organización, tal como lo expresa la alta dirección.

**Modificación:** Modificación a través de la cual se realizan los cambios necesarios para complementar o modificar alguna cláusula del contrato o de los documentos que hacen parte integral del mismo.

**Modificaciones contractuales:** (ver Manual de Gestión Contractual).

**Modificación:** Se entiende por modificación a una red de servicio existente cuando se cambia su ubicación, capacidad o material.

**Modelo:** Permite ejecutar un proceso, una tarea o una actualización, de acuerdo a como fue diseñado.

**Modelo de Cambio :** predefine las medidas que se deben tomar para gestionar un tipo particular de Cambio de una forma aceptable.

**Modelo de datos:** Es un conjunto de herramientas conceptuales para la descripción de los datos y las relaciones entre ellos, su semántica y las restricciones de consistencia. Fuente:

<https://manual-tecnico-bd-oracle.readthedocs.io/es/latest/Modelo%20de%20datos.html>

**Módulo de control:** es la base para dimensionar el Sistema de Control Interno al interior de una entidad, a través del conjunto de controles que le permite generar acciones dirigidas a dar cumplimiento a su función, misión y objetivos en los términos establecidos en la Constitución y la ley.

**Módulo Resiliente de la Subrasante ( $M_r$ ):** Módulo de elasticidad de la subrasante obtenido a partir de la aplicación de carga cíclica sobre la estructura del pavimento, de tal manera que su deformación se encuentre en el rango elástico lineal, es decir, que la deformación no sea permanente.

**Módulo de Reacción Dinámico de la Subrasante ( $K_{dinámico}$ ):** Para efectos de evaluación de pavimentos, es un indicador que se emplea para determinar la condición estructural de pavimentos rígidos y determinar refuerzos. La presión reactiva para soportar cargas es proporcional a  $K_{dinámico}$  y a la deflexión del pavimento.

**Monitoreo:** Verificación, supervisión, observación crítica o determinación continuas del estado con el fin de identificar cambios con respecto al nivel de desempeño exigido o esperado. El monitoreo se puede aplicar al marco de referencia para la gestión del riesgo, al proceso para la gestión del riesgo, al riesgo o al control.

**Motivos de utilidad pública:** son los definidos en el artículo 58 de la Ley 388 de 1997. Para el IDU, el motivo de utilidad pública lo constituye la ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial, del Sistema de Transporte Masivo y de provisión de espacio público urbano.

**Muelle Fluvial :** Es la infraestructura levantada a orillas de un río, que sirve para que las embarcaciones puedan atracar y/o embarcar y/o desembarcar pasajeros y/o carga.

**Muelle Flotante :** Artefacto naval flotante que sirve para que las embarcaciones puedan atracar y/o embarcar y/o desembarcar pasajeros y/o carga en un río o en el mar.

**Muelle en Concreto** : Estructura construida en concreto ubicada a orillas de un río o el mar, que sirve para que las embarcaciones puedan atracar y/o embarcar y/o desembarcar pasajeros y/o carga.

**Muelle Metálico** : Estructura construida en metal ubicada a orillas de un río o el mar, que sirve para que las embarcaciones puedan atracar y/o embarcar y/o desembarcar pasajeros y/o carga.

**Multa**: La multa que se pacta en los contratos estatales, tiene como fin conminar al contratista al cumplimiento de las prestaciones pactadas en el contrato, a través del pago de una suma de dinero. Esto es el incumplimiento parcial o la mora, siempre y cuando el plazo definitivo para el cumplimiento de las obligaciones del contratista no haya vencido.

**Multiescalaridad territorial**: En el desarrollo de sus funciones misionales, el IDU aprehenderá el territorio del Distrito Capital más allá de sus fronteras político-administrativas, toda vez que en él se conjugan dinámicas funcionales, sociales-culturales, económicas y poblacionales propias de sistemas departamentales, regionales y nacionales. Por lo que, desde una visión multiescalar, el IDU coadyuvará la creación de sinergias territoriales, actuando como un centro impulsor de desarrollo territorial equilibrado, sostenible e integrado a nivel regional.

**Mutación catastral**: todo cambio que sobrevenga respecto de los elementos físicos, jurídicos o económicos de los predios cuando sea debidamente inscrito en el Catastro.



Letra N

**Nivel de Riesgo**: Magnitud de un riesgo o de una combinación de riesgos, expresada en términos de su impacto y su probabilidad.

**No conformidad**: incumplimiento de un requisito contractual, que impide a la Interventoría o al IDU recibir a satisfacción la actividad realizada por el contratista, con base en la cual se podrán adelantar las acciones previstas en el contrato.

**Nodo**: intersección de dos o más segmentos viales.

**Normas APA**: Conjunto de normas homogéneas de edición y presentación de documentos escritos, propuestas por la Asociación Americana de Psicología. de la Asociación Americana de Psicología.

**Notificación**: Medio a través del cual el juez o entidad administrativa da a conocer una decisiones, la cual se hace público a través de un acto administrativo. La indebida notificación de un acto conlleva a su posible nulidad, perdiendo la eficacia que debe tener. Desde el enfoque de valorización en el IDU, es un mecanismo por medio del cual se da a conocer al contribuyente una decisión administrativa, para que tenga la oportunidad de ejercer el derecho de contradicción y defensa a través de los recursos de Ley, o acate la voluntad de la administración puesta en su conocimiento.

**Notificación Personal:** Es el procedimiento por el cual se comunica de manera personal, un acto administrativo al propietario del predio, apoderado, y a todas las personas a las que el acto atañe.

**Notificación por Aviso:** Es el acto por el cual se comunica fijando un aviso dentro de la entidad, un acto administrativo al propietario del predio, apoderado, y a todas las personas a las que el acto atañe.

**Número Estructural Efectivo ( $SN_{eff}$ ):** Para efectos de evaluación de pavimentos, es un indicador del estado de condición estructural de un pavimento con superficie flexible, a partir del cual se puede estimar el número de ejes equivalentes que soportará la estructura del pavimento, teniendo en cuenta diferentes variables que afectan el desempeño.



#### Letra O

**Objetivo:** resultado a lograr.

**Objetivo de la calidad:** algo ambicionado o pretendido, relacionado con la calidad; objetivo relativo a la calidad.

**Obras:** Construcción y aprovechamiento del espacio físico determinado en el Acuerdo de Valorización

**Obras adicionales:** son aquellas obras no previstas inicialmente en el objeto contractual, es decir, obras nuevas, que significan una variación y adición al alcance físico de la obra contratada, que exige la creación de nuevos ítems del contrato o variación en los precios unitarios y que son necesarias para el funcionamiento de la obra inicialmente contratada.

**Obra Civil Hidráulica :** Es una obra de ingeniería civil construida, en el cauce de ríos, caños, esteros, cuerpos de agua de origen fluvial o lecho del mar con el objetivo de controlar el agua, con fines de aprovechamiento, encauzamiento o de defensa.

**Obra Civil Marítima :** Se entiende como obra marítima aquella obra civil hidráulica ejecutada en el lecho marino.

**Obra civil Fluvial :** Se entiende como obra fluvial aquella obra civil hidráulica ejecutada en la sección hidráulica de un río.

**Obra de Protección fluvial:** Es una obra civil hidráulica construida con el objetivo de proteger o defender una orilla de un río contra la acción de la erosión por la acción de sus aguas con el propósito de estabilizarlas

**Obras de ampliación de redes:** actividades de diseño y obra para aumentar la capacidad de las redes existentes como requerimiento de las ESP y TIC.

**Obras de Drenaje Superficial:** Obras integrantes de la estructura hidráulica de la vía y del espacio público destinadas a captar, retener, infiltrar y transportar el exceso de agua superficial

de la infraestructura vial con el fin de disminuir la alteración sobre el drenaje natural del terreno afectado por el trazado.

**Obras de mantenimiento de redes:** actividades de diseño y obra para mantener la operatividad de la red o activo en las mismas condiciones iniciales como requerimiento de las ESP y TIC.

**Obra de Protección fluvial:** Es una obra civil hidráulica construida con el objetivo de proteger o defender una orilla de un río contra la acción de la erosión por la acción de sus aguas con el propósito de estabilizarlas.

**Obras de rehabilitación de redes:** actividades de diseño y obra para demoler y reponer como nueva la estructura inicial con el objeto de devolver en condiciones iniciales la prestación del servicio como requerimiento de las ESP y TIC.

**Obras de subterranización de acometidas de redes:** son aquellas obras necesarias para la subterranización de la alimentación aérea existente a un predio de una red local de energía o de telecomunicaciones.

**Obras de Subdrenaje:** Obras integrantes de la estructura hidráulica de la vía y del espacio público destinadas a captar y transportar el exceso de agua retenida en el suelo a través de la disminución del nivel freático mediante la interceptación de los flujos subterráneos con el fin de garantizar la estabilidad de las obras.

**Obras de traslado o reubicación de redes por necesidad del proyecto de transporte:** comprende la desinstalación, movilización de la infraestructura de redes y activos existentes, para ser ubicados en un sitio diferente, de tal manera que el respectivo servicio se continúe prestando con la misma red o activo o algunos de sus componentes y/o comprende el desmantelamiento, inutilización o abandono de la infraestructura de redes y activos y la construcción de una nueva red o activo o algunos de sus componentes en un sitio diferente, de tal manera que el respectivo servicio se continúe prestando en las mismas condiciones iniciales.

**Obras de expansión de redes:** actividades para diseñar y construir redes no existentes o nuevas como requerimiento de las ESP y TIC.

**Obras para protección de redes por necesidad del proyecto de transporte:** actividades de obra que se realizan con el objeto de evitar el deterioro de una red de servicios públicos durante y posterior a la ejecución de la obra pública. Se debe garantizar que el servicio se continúe prestando en las mismas condiciones iniciales.

**Obras por actualización de norma urbanística:** son aquellas requeridas para adecuar la infraestructura a las nuevas condiciones o regulaciones generales en materia urbanística o de espacio público, dictadas por la autoridad competente, la actualización de redes de servicios públicos domiciliarios se realizan como requerimiento de las ESP y TIC.

**Obras por actualización de norma técnica:** son aquellas requeridas para adecuar la infraestructura a las nuevas condiciones de la normatividad técnica vigente, en las que se incluyen normas técnicas de la ESP o TIC y son resultado del requerimiento de las mismas

**OCR:** Del inglés Optical Character Recognition, es un proceso dirigido a la digitalización de textos, los cuales identifican automáticamente a partir de una imagen, símbolos o caracteres que pertenecen a un determinado alfabeto, para luego almacenarlos en forma de datos. Así se puede interactuar con éstos mediante un programa de edición de texto o similar.

**Oficial de enlace:** Funcionario del IDU que tiene a su cargo la función de enlace, recepción de requerimientos, valoración del primer respondiente y canalización de su atención según el Sistema Comando de Incidentes bajo la Estructura Organizacional del Comité definida en el PIRE.

**Oferta de compra:** acto Administrativo formal expedido por la Entidad, mediante el cual se da inicio al proceso de adquisición predial tendiente inicialmente a la enajenación voluntaria de un inmueble o a su expropiación de conformidad con lo establecido en los artículos 61 y 66 de la Ley 388 de 1997.

**ORFEO:** Es un sistema de Gestión Documental y de procesos desarrollado inicialmente por la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS (SSPD) en Colombia, licenciado como software libre bajo licencia GNU/GPL para compartir el conocimiento y mantener la creación colectiva.

**Operativo:** Organización para acometer una acción.

**Ordenación Documental:** ubicación física de los documentos dentro de las respectivas series en el orden previamente acordado.

**Organización Documental:** proceso archivístico orientado a la clasificación, la ordenación y la descripción de los documentos del IDU.

**Ordenador(a) del gasto:** funcionario del nivel directivo, delegado por la Dirección General del IDU mediante acto administrativo, con capacidad para ejecutar el presupuesto y poder decidir la oportunidad de contratar, comprometer recursos y ordenar el gasto.

**Organización:** persona o grupo de personas que tiene sus propias funciones con responsabilidades, autoridades y relaciones para lograr sus objetivos.

**Otros ingresos de capital:** Recursos de capital diferentes a los definidos anteriormente.



## Letra P

**PAF:** Pavimento Asfáltico Fresado. Es el material proveniente del retiro de la capa asfáltica existente en las vías en mantenimiento, rehabilitación y/o reconstrucción en la ciudad mediante el uso de una maquina fresadora.

**PAI:** Plan de acción del incidente: Expresión de los objetivos, estrategias, recursos y organización a cumplir durante un periodo operacional para controlar un incidente

**Pago Anticipado:** representan una erogación efectuada en forma previa por servicios que se van a recibir o por bienes que se van a consumir en ejecución del contrato.

**Paquete de trabajo:** el trabajo definido en un nivel inferior de la Estructura de Desglose en la cual se puede estimar una duración o un costo específico.

**Parágrafo:** También se podrá autorizar al solicitante a intervenir el espacio público por localidades o sectores, para la construcción, reparación, sustitución, modificación, rehabilitación o implicación de instalaciones para la provisión de servicios públicos domiciliarios, telecomunicaciones y/o semaforización en una zona o área debidamente delimitada e

identificada por la nomenclatura urbana de la ciudad, pero en la cual no se establece de manera precisa la ubicación exacta de las intervenciones a realizar.

**Paramento:** Plano vertical que delimita el inicio de la construcción en un predio. Cuando no existe antejardín coincide con la línea de demarcación.

**Paramentación:** Límite físico de un corredor. Para secciones viales, se entiende como paramentación, la línea que se forma con los puntos exteriores de la sección transversal, a continuación del control ambiental en caso que éste exista o se define por las construcciones existentes.

**Parches, Manchas o Rasgos:** forma de denominar las manchas de suelos que por sus colores indican intrusiones de animales, filtraciones de suelos de otros colores, o bien actividades humanas que fueron realizadas y posteriormente tapadas.

**Participación:** Se constituye como un derecho fundamental, y desde esta perspectiva es un deber de los ciudadanos consagrado en la Constitución Política de 1991, que permite la creación y fortalecimiento del tejido social, fortalece las relaciones sociales y la organización social para el mejoramiento de la calidad de vida.

**Participación ciudadana:** Es el derecho al ejercicio pleno del poder de las personas en condición de sujetos sociales y políticos, y de manera individual y colectiva transforman e inciden en la esfera pública en función del bien general y el cumplimiento de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, ambientales y culturales, mediante procesos de diálogo, deliberación, y concertación entre actores sociales e institucionales, para materializar las políticas públicas, bajo los principios de dignidad humana, equidad, diversidad, incidencia. La participación se realizará sin discriminación por situación de discapacidad, ciclo vital, sexual, política, económica, étnica, cultural, o de cualquier otra índole.

**Participaciones:** Monto de recursos que transfiere la Nación a los municipios para el cubrimiento por parte de éstos de los gastos de inversión social en los porcentajes mínimos que establece la ley.

**Parte interesada:** organización, persona o grupo que tiene un interés en el desempeño o éxito de una entidad. Persona u organización que puede afectar, verse afectada o percibirse como afectada por una decisión o actividad.

**Parque:** Los parques son áreas libres de carácter público, destinadas a la recreación, la reunión y la integración de la comunidad, y a actividades lúdicas de tipo cultural, recreativo, de educación, de sensibilización y participación ambiental. Los Parques Distritales corresponden a aquellos espacios verdes de uso colectivo que actúan como reguladores del equilibrio ambiental, son elementos representativos del patrimonio natural y garantizan el espacio libre destinado a la recreación, contemplación y ocio para todos los habitantes de la ciudad.

**Parqueadero:** lugar designado para estacionar un vehículo, bajo la responsabilidad del conductor.

**Pasajero:** funcionario o persona debidamente autorizada por el usuario autorizado para recibir el servicio distinta del conductor que se transporta en un vehículo automotor.

**Pasivo disponible:** lo que se le debe al Servidor Público por concepto de cesantías, dependiendo de la fecha de corte.

**Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas:** Los Pasivos Exigibles son compromisos debidamente perfeccionados que fenecen presupuestalmente por no haber sido cancelados en la vigencia en que se constituyeron como reserva presupuestal y que, por lo tanto, deben pagarse en la vigencia en que se hagan exigibles. En consecuencia, y con el fin de disminuir los mismos, de hacerse exigible su pago, se atenderá con el presupuesto de la vigencia.

**Paso elevado y a nivel:** Estructura que se construye para salvar uno o varios obstáculos con el fin de comunicar dos puntos. Los obstáculos pueden ser Naturales como ríos, quebradas, depresiones del terreno, o Artificiales como canales, vías, infraestructura urbana.

**Paso e Intersección a desnivel vehicular:** Es la Infraestructura formada por el cruce de dos o más corredores en distinto nivel, con la finalidad de no interrumpir el flujo vehicular, salvando obstáculos naturales o artificiales.

**Patrimonio documental:** conjunto de documentos conservados por su valor histórico o cultural y que hacen parte del patrimonio cultural de una persona o entidad, una comunidad, una región o de un país. También se refiere a los bienes documentales de naturaleza archivística declarados como Bienes de Interés Cultural (BIC) .

**Patología de estructuras:** Se entiende como la presencia o evidencias de fallas o comportamiento defectuoso (enfermedad), investigando sus causas (diagnóstico) y planteando medidas correctivas para recuperar las condiciones de seguridad en funcionamiento de la estructura.

**Pavimentos Asfálticos y/o Pavimentos de Concreto Hidráulico reforzado:** Es la Estructura constituida por un conjunto de capas superpuestas, adecuadamente compactados, que se construyen sobre la subrasante con el objeto de soportar las cargas del tránsito durante un periodo de varios años, brindando una superficie de rodamiento uniforme, cómoda y segura. Dichas capas superficiales se encuentran en contacto directo con el tráfico de vehículos o aeronaves y pueden estar constituidas en concreto asfáltico o en concreto hidráulico reforzado.

**Paz y salvo:** es el documento en el cual las ESP o entidades dejan constancia que las obras en el área intervenida por el proyecto, se encuentran en buen estado y funcionamiento y no existen daños o cobros pendientes a cargo del Contratista.

**PC:** Puesto de comando: Lugar donde se ejerce la función de comando del incidente.

**Perjuicio:** Menoscabo patrimonial que resulta del daño, por lo cual se indemniza solo el perjuicio que proviene del daño.

**Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones. Fuente: Resolución 1409 de 2012

**Pendiente longitudinal (%):** Porcentaje de la inclinación del terreno del componente de espacio público que se está analizando, en el sentido de la marcha.

**Pendientes predominantes (%):** Indica las pendientes transversales y/o longitudinales encontradas mayoritariamente dentro del área del componente de espacio público que se está analizando.

**Pendiente transversal (%):** Porcentaje de la inclinación del terreno del componente de espacio público que se está analizando, en la dirección perpendicular al sentido de la marcha.

**Perfil edáfico:** es la pared de un pozo de sondeo o de una excavación, se observan las acumulaciones de suelos, específicamente los horizontes edáficos que permiten determinar si hay “suelos antrópicos”.

**Perfil longitudinal:** Es la representación gráfica del corte que produce en el terreno el plano vertical que contiene el eje de la vía.

**Perfil de Riesgo:** Descripción de cualquier conjunto de riesgos.

**Perfil Transversal:** Es la representación gráfica de las diferencias de nivel entre la superficie teórica de la sección transversal de un pavimento y la superficie real del mismo.

**Perfil Vial:** Representación gráfica de una vía que esquematiza, en el sentido perpendicular al eje, el conjunto de elementos urbanísticos que la comprenden entre los paramentos de los inmuebles

**Permiso de uso temporal de espacio público:** Son permisos que otorga el IDU, como administrador del espacio público, para el desarrollo de actividades susceptibles para ser desarrolladas de manera temporal en el espacio público, relacionadas con eventos culturales, deportivos, recreativos e institucionales.

**Permiso de uso temporal de antejardín:** Es un permiso que se otorga a los dueños de restaurantes, cafés o cafeterías, que les brinda la posibilidad de colocar el mobiliario autorizado por la Secretaría Distrital de Planeación, en el área de antejardín, siempre y cuando cumplan con los requisitos ordenados por el artículo 270 del Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento Territorial – POT.

**Período Contractual:** es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.

**Período Operacional:** Intervalo de tiempo en el que se deberán cumplir los objetivos formulados en el Plan de Acción del Incidente.

**Persona calificada:** Ingeniero con experiencia certificada mínimo de dos años para calcular resistencia de los materiales, diseñar, analizar evaluar, autorizar puntos de anclaje y elaborar especificaciones de trabajos, proyectos o productos acorde con lo establecido en la presente resolución. La persona calificada es la única persona que da la autorización a un punto de anclaje sobre el cual se tenga dudas. Fuente: Resolución 1409 de 2012

**Pesos Colombianos, Pesos o \$:** Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.

**PGI-RCD:** Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición. Residuos de Construcción y Demolición - RCD (anteriormente conocidos como escombros): Son los residuos sólidos provenientes de las actividades constructivas a través de diferentes etapas como: demolición, excavación, sobrantes de construcción y/o reparaciones o mejoras locativas de obras civiles o de otras actividades conexas, entre los cuales se pueden encontrar los siguientes tipos:

- Residuos de Construcción y Demolición - RCD, susceptibles de aprovechamiento:
- Productos de demolición – Pétreos: Concretos, cerámicos, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfálticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre otros.
- Productos de excavación y sobrantes de la adecuación de terreno: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros.
- Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás.
- No pétreos: vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimientos de zinc o estaño, plásticos tales como PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, compuestos de madera o cartón-yeso (drywall), entre otros.
- Residuos de Construcción y Demolición - RCD no susceptibles de aprovechamiento: Los contaminados con residuos peligrosos, los que por su estado no pueden ser aprovechados, los que tengan características de peligrosidad, estos se registrarán por la normatividad ambiental especial establecida para su gestión.

**Pignoración:** certificación expedida por las entidades del sector solidario y financiero, indicando el valor a descontar de las cesantías definitivas.

**PIN:** número único de inscripción ante la Secretaría Distrital de Ambiente para generadores, transportadores, Centros de Aprovechamiento, Sitios de Disposición final y Gestores Integrales.

**Pistas de Aeropuertos:** Es aquella infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la circulación, despegue y aterrizaje, de aviones (aeronaves) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad, tales como Pistas de Aeropuertos, Calle de Rodaje o Pista de Taxeo; Plataforma o Rampa de Aeropuerto

**Plan:** estructura de objetivos y acciones estipulados en el tiempo y con asignación de normas, procedimientos, presupuesto y responsables para ser implementados.

**Placa Huella:** Es la estructura conformada por placas de concreto hidráulico reforzado separadas por franjas de concreto ciclópeo, confinadas por bordillos y/o cunetas construidas sobre una base de afirmado y/o material seleccionado compactado.

**Plan anual de adquisiciones:** es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente decreto.

**Plan de Acción:** es el documento que describe las actividades prioritarias para el logro de los resultados previstos en la articulación y armonización de la política pública de la población respectiva en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito. Su construcción es de forma participativa entre los sectores administrativos, las instituciones, las organizaciones y la ciudadanía, pudiéndose revisar y ajustar anualmente sin perder de vista las metas a lograr.

**Plan de Acción Distrital:** El Plan de Acción Distrital es un documento que cada entidad elabora para determinar las acciones que en aspectos técnicos, financieros y administrativos desarrollará con el fin de cumplir con los objetivos plasmados en el Plan de Desarrollo, el Presupuesto Anual y el POAI.

**Plan de acción social:** documento integral de metodología y acciones a implementar por parte de la interventoría para monitorear, exigir, verificar, controlar y evaluar el cumplimiento de los objetivos, alcances y calidad de los productos presentados en el Plan de Gestión Social del contratista y definir los procesos a seguir con el fin de obtener los resultados esperados.

**PLAN DE ACCION DEL INCIDENTE (PAI):** Documento que contiene los objetivos, las estrategias, los recursos y la organización para resolver el incidente durante un período operacional. Es el resultado de la consolidación de lo planificado para todas las funciones.

*Fuente: Guía para elaborar planes de emergencia y contingencias - Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER*

**Plan de auditoría:** descripción de las actividades y de los detalles acordados de una auditoría.

**Plan de la calidad:** especificación de los procedimientos y recursos asociados a aplicar, cuándo deben aplicarse y quién debe aplicarlos a un objeto específico.

**Plan de contingencia:** es el documento que presenta el contratista al interventor o el interventor al IDU para su estudio y aprobación, en el cual debe incluir el análisis de la causa raíz de los factores que ocasionaron el atraso presentado, así como la descripción de las medidas de contingencia a implementar con el fin de disminuir la variación, cumpliendo con las fechas previstas en el cronograma aprobado por la interventoría (para el contrato de consultoría/obra) o por el IDU (para el contrato de interventoría).

**Plan de Contingencia ante emergencia:** conjunto de estrategias diseñadas con el ánimo de ser aplicadas, durante y luego de la presentación de una emergencia a fin de minimizar los daños que pueden ocasionarse tanto al personal a cargo como a los archivos.

**Plan de Desarrollo Distrital:** es el instrumento rector de la planeación y del desarrollo de la ciudad que expresa las políticas, objetivos y lineamientos generales y estratégicos en materia económica, social y política del programa de gobierno del alcalde electo.

**Plan de gestión de proyecto:** documento que especifica qué es necesario para cumplir los objetivos del proyecto.

**Plan de gestión social:** documento elaborado por el contratista para la concreción de los lineamientos establecidos en la Política de Gestión Social y Servicio a la Ciudadanía, mediante programas dirigidos a garantizar la participación ciudadana, compensar afectaciones, potenciar beneficios y garantizar la sostenibilidad del proyecto urbanístico, en las diferentes etapas del mismo.

**Plan de manejo ambiental:** es el conjunto detallado de medidas y actividades que, producto de una evaluación ambiental, están orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales debidamente identificados, que se causen por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad. Incluye los planes de seguimiento, monitoreo, contingencia, y abandono según la naturaleza del proyecto, obra o actividad.

Fuente: art. 1° del decreto 2041 de 2014

**Plan de Manejo Arqueológico:** Herramienta que permite definir metas, objetivos, cronograma, personal requerido y actividades relativas a la preservación y protección del patrimonio arqueológico que pueda potencialmente estar sujeto a afectaciones por las actividades de construcción de un proyecto, obra o actividad. Dicho Plan de Manejo Arqueológico debe ser siempre aprobado previamente por el ICANH antes de su implementación.

**Plan de manejo de tránsito:** es una propuesta técnica que plantea las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar el impacto generado a las condiciones habituales de movilización y desplazamientos de los usuarios de las vías (peatones, vehículos, ciclistas, etc.) por la ejecución de una obra (Actualización Concepto Técnico No. 16 Bogotá D. C., 16 de septiembre de 2009 Procedimiento para gestionar los Planes de Manejo de Tránsito – Secretaría Distrital de Movilidad).

**Plan de mejoramiento:** es aquel aspecto que permite el mejoramiento continuo y el cumplimiento de los objetivos institucionales de orden corporativo de la entidad pública. Integra las acciones de mejoramiento que a nivel de su misión, objetivos, procesos, etc., deben operar la entidad pública para fortalecer integralmente su desempeño institucional, cumplir con su función, en los términos establecidos en la Constitución, la ley, teniendo en cuenta los compromisos adquiridos con los organismos de control fiscal, de control político y con los diferentes grupos de interés.

**Plan de Ordenamiento Territorial:** es el instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal. Se define como el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo.

**PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS (PPPRE):** Documento que define las políticas, los sistemas de organización y los procedimientos generales aplicables para enfrentar de manera oportuna, eficiente y eficaz las situaciones de calamidad, desastre o emergencia, en sus distintas fases, generados por las amenazas, con el fin de mitigar o reducir los efectos negativos o lesivos de las situaciones que se presenten en la organización. Fuente: *Guía para elaborar planes de emergencia y contingencias - Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER*

**Plan de Recuperación Temprana:** Proceso integral mediante el cual se realizarán las acciones de fortalecimiento y mejoramiento de la resiliencia de la Ciudad para restablecer de manera

rápida y efectiva las condiciones de normalidad de la población, luego de una declaratoria de emergencia de mediana o gran magnitud.

**Plan de rodamiento:** es la programación para la utilización plena de los vehículos de propiedad del Instituto, para que de manera racional y equitativa cubran los servicios, contemplando el mantenimiento de los mismos.

**Plan operativo anual de inversiones POAI:** el conjunto de proyectos a ejecutar en cada una de las anualidades que conforman el periodo de gobierno

**Plan vial general:** es el conjunto global de las zonas viales construidas y zonas de reserva para futuros proyectos viales, que tienen como fin específico permitir la movilización de personas y bienes en los distintos medios de transporte. Está conformado por el sistema vial arterial, la red de vías locales, públicas y privadas y las zonas de reserva para el transporte especializado, como el transporte masivo, el transporte colectivo racionalizado, ciclovías, ciclopistas y alamedas.

**Planeación Estratégica:** consiste en las acciones que realiza la entidad para definir la plataforma estratégica (visión, misión, objetivos), un análisis claro de la situación interna y externa, la definición de estrategias para crear valor, la implementación de los programas y la evaluación de los indicadores clave.

**Planificación de la calidad:** parte de la gestión de la calidad enfocada al establecimiento de los objetivos de la calidad y a la especificación de los procesos operativos necesarios y de los recursos relacionados, para cumplir los objetivos de la calidad.

**Planimetría:** representación de la superficie terrestre, a partir de la proyección del terreno sobre un plano horizontal imaginario.

**Planos récord:** planos definitivos de la obra construida, firmados por los responsables (contratista e interventoría), en donde se refleja en forma detallada la localización y especificación final de cada uno de los componentes que involucran la obra.

**Planos de loteo, Subdivisión:** Elemento cartográfico que contiene la representación gráfica de una urbanización, identificando todos los elementos que la componen para facilitar su comprensión, tales como: afectaciones, cesiones públicas para parques, equipamientos y vías locales, áreas útiles y el cuadro de áreas en el que se cuantifique las dimensiones de cada uno de los anteriores elementos y se haga su amojonamiento.

**Planos Urbanísticos:** Cartografía que contiene propuesta de implantación urbana, usos, cesiones, vías y espacio público de determinado proyecto urbano aprobado por la Secretaría Distrital de Planeación.

**Plantilla:** Es un medio o aparato o sistema, que permite guiar, portar, o construir, un diseño o esquema predefinido.

**Plaza:** Espacio libre, tratado como zona dura, que se destina al uso cotidiano al servir de soporte a eventos cívicos. Es lugar de encuentro y relaciones entre los ciudadanos, en este, predominan los elementos arquitectónicos sobre los paisajísticos naturales y el peatón tiene una condición prioritaria. Ocupan una manzana completa.

**Plazoletas:** Son áreas de espacio público abiertas, tratadas como zonas duras y destinadas al disfrute de los ciudadanos y las actividades de convivencia, ocupan media manzana.

**Plazuelas:** Son áreas de espacio público abiertas, tratadas como zonas duras y destinadas al disfrute de los ciudadanos y las actividades de convivencia que ocupan un cuarto (1/4) de manzana.

**Plazo de ejecución:** es el periodo o término que se fija para el cumplimiento del objeto contractual de las prestaciones y demás obligaciones derivadas del contrato.

**Pliego de Condiciones:** Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de Contratación del Contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del Proceso de Contratación.

**Pliego de Condiciones Tipo:** Es el Pliego de Condiciones diseñado, actualizado y publicado por Colombia Compra Eficiente que incorpora las condiciones habilitantes, requisitos de puntaje y demás aspectos señalados en el artículo 4° de la Ley 1882 de 2018.

**Plieguista:** Persona encargada de la gestión de todas las actividades inherentes al trámite del proceso de selección, salvo la etapa de evaluación y adjudicación.

**PMU:** Puesto de Mando Unificado; Lugar donde se ejerce función de comando. Es una función prevista en el Sistema Comando de Incidentes (SCI) y esta se aplica cuando varias instituciones toman acuerdos conjuntos para manejar un incidente donde cada institución conserva su autoridad, responsabilidad y obligación de rendir cuentas. Fuente: *Guía para elaborar planes de emergencia y contingencias - Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER*

**POAI:** Plan Operativo Anual de Inversiones. conjunto de proyectos de inversión clasificados por sectores, entidades y programas el cual guardará concordancia con el Plan de Inversiones establecido en el Plan de Desarrollo Distrital.

**Población Residente:** Son las personas que habitan en el mismo lugar geográfico donde, además de resistir en forma permanente desarrolla generalmente sus actividades familiares, sociales y económicos.

**Poder:** Es una autorización por escrito que se le da un tercero que lo facultad, o autoriza para llevar a cabo determina acción.

**Política:** Intención global y orientación de la entidad con respecto a un tema específico expresado formalmente por la alta dirección de la entidad Directriz emitida por la dirección sobre lo que hay que hacer para efectuar el control. Constituye la base de los procedimientos que se requieren para la implantación del control.

**Política de la calidad de una entidad:** intención(es) global(es) y orientación(es) de una entidad relativa(s) a la calidad tal como se expresa(n) formalmente por la alta dirección de la entidad.

**Póliza de automóviles:** es un contrato voluntario mediante el cual el IDU traslada a una compañía de seguros los riesgos que pueda sufrir el vehículo, de manera que garantiza que ante la ocurrencia de un siniestro , la compañía de seguros compense a la entidad por las pérdidas o daños causados en el automotor asegurado. Igualmente, el seguro de automóviles protege al IDU frente a los daños que el vehículo cause a bienes de terceros o las lesiones o muerte causadas a una o varias personas.

**PON:**Procedimiento operativo normalizado: Secuencia detallada de pasos o acciones que deben llevarse a cabo ante determinadas situaciones o escenarios. Es la base para la realización de tareas necesarias y determinantes para el control de un tipo de emergencia. Define el objetivo particular y los responsables de la ejecución de cada una de las acciones operativas en la respuesta a la emergencia.

**Pontones:** Es la actividad cuyo propósito es la materialización de una estructura de drenaje para el paso de vehículos, cuya luz medida paralela al eje de la carretera es menor o igual a diez metros (10m).

**Porcentaje completado:** una estimación, expresada como porcentaje, de la cantidad de trabajo que se ha terminado de una actividad o componente de la EDT.

**Porcentaje de AIU:** Es el porcentaje de los costos directos destinados a cubrir: los gastos de administración (A), que comprende los gastos de dirección de obra, gastos administrativos de oficina, etc.; los imprevistos (I), que corresponde a un porcentaje destinado a cubrir los gastos que surjan y que no fueron previstos, y las utilidades (U) que corresponde a la remuneración propiamente dicha del Contratista por su trabajo.

**Portal de mapas Bogotá:** Herramienta diseñada por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), para disponer y consultar en internet la información geográfica producida por las entidades del Distrito, necesaria para la planeación y el desarrollo de la ciudad.

**Poseedor:** es el generador de los residuos o cualquier persona natural o jurídica, que los tenga en su poder y que no tenga la condición de gestor de residuos.

**Poseedor inscrito:** persona natural o jurídica que cumpliendo con los requisitos exigidos en la Ley y atendiendo el procedimiento establecido ante notario, obtenga la inscripción de su calidad de poseedor regular inscrito ante la Oficina de Registro de Instrumento Públicos.

**Poseción:** tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o dueño, sea que el dueño o el que se da por tal, tenga la cosa por sí mismo, o por otra persona que la tenga en lugar y a nombre de él.

**Preacta de Definición de Competencias de Pago:** documento suscrito antes del inicio de la ejecución de la obra, en el cual se discriminan a partir de los diseños aprobados, las obras que se ejecutarán a cargo del IDU o de las ESP, de acuerdo con lo establecido en los convenios interadministrativos. Adicionalmente se deben consignar los posibles trabajos a ejecutar por parte de las ESP como interferencia de las obras IDU.

**Precio de referencia:** Precio unitario definido por el IDU que puede ser tomado como referencia al interior o exterior del Instituto, para actividades requeridas en la elaboración de los presupuestos para el desarrollo de proyectos de infraestructura vial y espacio público.

**Precio Global:** Es el precio cerrado, cierto e inalterable como única remuneración por el objeto contratado.

**Precio no previsto:** es la valoración económica del ítem no previsto.

**Precios Unitarios:** Son aquellos contratos cuya forma o sistema de pago es por unidades o cantidades de obra y el valor total corresponde al que resulta de multiplicar las cantidades de obras ejecutadas por el precio de cada una de ellas comprometiéndose el Contratista a realizar las obras especificadas en el contrato.

**Predio:** Terreno o lote individualizado, de propiedad privada o bien fiscal, identificado con un folio de matrícula inmobiliaria.

**Predio remanente:** es el área sobrante no utilizada después de la ejecución de la obra.

**Prediseños:** incorpora el diseño de ubicación de cámaras, tramos, profundidad, así como las normas generales de diseño y construcción en el espacio público, tanto en planta como en perfil. Necesariamente se hace con esquemas georreferenciados en software CAD para permitir definir las interferencias con otras redes. Son los productos de la etapa de estructuración y permiten definir la factibilidad del proyecto.

**Prefabricados:** Se elaboran en forma industrial, por moldeo de sus piezas, elementos de diferentes dimensiones y tipos, según su destino.

**Preparación:** Es disponer de los recursos y procedimientos para realizar una adecuada respuesta.

**Préstamo Documental:** Salida temporal de documentos y/o expedientes del Archivo Central para consulta de los usuarios internos.

**Presupuesto:** Es una herramienta de política gubernativa como instrumento para el cumplimiento y cubrir los objetivos trazados en los planes o programas de desarrollo económico y social, en el cual se definen los ingresos a recaudar y el monto máximo de gastos que autoriza el Concejo Distrital para una vigencia fiscal, discriminando en gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión en un período dado

**Presupuesto de Gastos:** Totalidad de las apropiaciones de las entidades que forman parte del presupuesto Anual del Distrito Capital y se clasifica en gastos de funcionamiento, servicio a la deuda y gastos de inversión.

**Presupuesto Oficial Estimado:** Es el valor total que la Entidad determina como necesario para ejecutar el objeto del contrato con base en el estudio previo y el análisis del sector.

**Prevención:** Se define como la “acción y efecto de prevenir. Preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo o ejecutar una cosa”. A su vez, prevenir significa “prever, ver y conocer de antemano un daño o perjuicio”, también indica que es “disponer con anticipación o prepararse de antemano para una cosa”.

**Prevención Daño Antijurídico:** La prevención del daño antijurídico se entiende en el ámbito de lo público como el análisis de los actos y hechos administrativos que causan daño al particular, para tomar medidas necesarias para evitar su materialización”.

**Primer orden de elegibilidad:** Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de “HABIL” en todos los criterios obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación y desempate, previstos en el pliego de condiciones.

**Probabilidad:** Característica o variable del riesgo expresada como la oportunidad de que algo suceda.

**Procedimiento:** forma especificada para llevar a cabo una actividad o un proceso.

Nota: Es recomendable que los procedimientos definan, como mínimo: quién hace qué, dónde, cuándo, por qué y cómo.

**Proceso:** conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan para generar valor y las cuales transforman elementos de entrada en resultados.

Nota 1: Los elementos de entrada para un proceso son, generalmente, salidas de otros procesos.

Nota 2: Los procesos de una entidad son, generalmente, planificados y puestos en práctica bajo condiciones controladas, para generar valor.

Nota 3: Un proceso en el cual la conformidad del producto o servicio resultante no pueda ser fácil o económicamente verificada, se denomina habitualmente "proceso especial".

Nota 4: Cada entidad define los tipos de procesos con los que cuenta, típicamente pueden existir, según sea aplicable, los siguientes:

- Procesos estratégicos. Incluyen procesos relativos al establecimiento de políticas y estrategias, fijación de objetivos, provisión de comunicación, aseguramiento de la disponibilidad de recursos necesarios y revisiones por la dirección.

- Procesos misionales (o de realización del producto o de la prestación del servicio): incluyen todos los procesos que proporcionan el resultado previsto por la entidad en el cumplimiento de su objeto social o razón de ser.
- Procesos de apoyo: incluyen todos aquellos procesos para la provisión de los recursos que son necesarios en los procesos estratégicos, misionales y de medición, análisis y mejora.
- Procesos de evaluación: incluyen aquellos procesos necesarios para medir y recopilar datos destinados a realizar el análisis del desempeño y la mejora de la eficacia y la eficiencia. Incluyen procesos de medición, seguimiento y auditoría interna, acciones correctivas y preventivas, y son una parte integral de los procesos estratégicos, de apoyo y los misionales.

**Proceso Concursal:** Bajo la supervisión del Juez y el nombramiento de una Administración concursal, busca lograr la solución integral para las obligaciones pendientes de pago de un deudor, ya sea mediante un convenio o mediante la liquidación forzada de sus activos, cuando se carece de liquidez o dinerario suficiente para afrontar tales obligaciones en un momento dado, aunque se tenga patrimonio que pueda ser realizado.

**Proceso de Contratación:** es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.

**Procesos Críticos:** Aquellos a los que se les definirá e implementará una Estrategia de Continuidad de Negocio.

**Procesos No Críticos:** Aquellos que no generan impactos significativos para el Instituto ante una detención en un incidente de interrupción. Estos procesos no se tendrán en cuenta dentro de la estrategia y planes de Continuidad de Negocio.

**Proceso Judicial:** Conjunto de actos regulados por la ley y realizados con la finalidad del alcanzar la aplicación judicial del derecho objetivo y la satisfacción consiguiente del interés legalmente tutelado en el caso concreto, mediante una decisión del juez competente. DE PINA Rafael. "Diccionario del derecho". México 1984. Pág.400.

**Proceso de pago a terceros:** Conjunto de actividades y tareas organizadas secuencialmente y en concordancia con cronogramas establecidos, mediante el cual el Instituto honra sus compromisos con terceros para el pago de servicios, suministros, contratos y otros tipos de pago mediante giros con abono a cuentas bancarias. Fuente IDU

**Producto:** resultado de un proceso; salida de una organización que puede producirse sin que se lleve a cabo ninguna transacción entre la organización y el cliente.

**Productos (entregables) finales:** Se refiere a los planos, informes, fotografías, videos, que son entregados al Instituto por el contratista, como resultado de la ejecución contractual.

**Producto digital:** Información generada en el desarrollo de un proyecto, elaborado mediante tecnologías de la información como equipos computacionales para el procesamiento y almacenamiento de datos.

**Producto Geográfico:** Grupo de datos relacionados, que han sido generados a partir de unas especificaciones técnicas determinadas. (NTC 5660 2010; 3.1.22)

**Programa de la auditoría:** conjunto de una o más auditorías planificadas para un periodo de tiempo determinado y dirigidas hacia un propósito específico.

**Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC:** El Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo de fondos disponibles con el fin de cumplir los compromisos que no puedan exceder del total del PAC de la vigencia.

**Programa de prevención y protección contra caídas en alturas:** Es la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades identificadas por el empleador como necesarias de implementar en los sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria, para prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo por trabajo en alturas y las medidas de protección implementadas para detener la caída una vez ocurra o mitigar sus consecuencias. Fuente: Resolución 1409 de 2012

**Programación Inicial:** La programación inicial o PAC Inicial corresponde a los recursos que la entidad solicitará al CONFIS para la vigencia fiscal por medio de la Secretaria Distrital de Hacienda, esta información constituye una estimación de los recursos requeridos para cada mes, incluyendo tanto contratos en ejecución (registros presupuestales y pasivos exigibles) como proyectos a contratar en la vigencia en curso; así mismo, es el referente para los ajustes, que se puedan hacer en la reprogramación mensual.

**Pronóstico:** estimación o predicción de condiciones o eventos en el futuro de la etapa basados en la información y el conocimiento disponibles al momento de hacer el cálculo.

**Proponente:** Es la persona o el grupo de personas que presentan una oferta para participar en el Proceso de Contratación.

**Proponente Plural:** Es cuando dos o más personas en forma conjunta se unen para la presentación de propuestas por parte de Consorcios y Uniones Temporales con el fin de aunar esfuerzos para presentar conjuntamente una misma propuesta y aunque no constituyen una persona jurídica, la ley les otorgó capacidad jurídica para celebrar contratos con las Entidades Estatales.

**Propuesta:** Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una garantía de seriedad de la misma

**Propuesta Hábil:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que además de cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros señalados en este Pliego de Condiciones, de conformidad con lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.

**Propuesta parcial:** Propuesta que se ha formulado sin tener en cuenta la totalidad del alcance del proyecto objeto de la contratación, de acuerdo a lo establecido para ello desde el pliego de condiciones.

**Propuesta rechazada:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones o en la normatividad vigente.

**Protocolo:** Acuerdo de trabajo a nivel interno y/o entre dos o más instituciones, que regulan procesos, funciones o la coordinación durante la respuesta ante determinados incidentes o escenarios definidos.

**Prórroga:** acuerdo de voluntades elevado a escrito, en virtud de la cual se aumenta en su extensión el término inicialmente previsto en el contrato para el cumplimiento de las obligaciones y para la ejecución de las actividades contratadas.

**Proveedor:** organización o persona que proporciona un producto y/o servicio.

**Proveedores Críticos:** Organizaciones que soportan la operación de los procesos críticos ya sea suministrando productos o servicios, o realizando directamente las operaciones del proceso (subcontratación).

**Proyectos de ampliación:** es toda adición en área ya sea en forma horizontal o vertical. Se caracteriza porque se conserva el carácter y el uso de la infraestructura.

**Proyectos de construcción:** Es toda construcción de una infraestructura, sea o no que el sitio sobre el que se construye estuvo previamente ocupado.

**Proyectos de construcción vial:** Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.

**Proyectos de Construcción de Puentes:** Son las obras derivadas de los diseños técnicos de ingeniería asociados a la construcción de una infraestructura de transporte que permita la continuación de la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad, permitiendo pasar obstáculos, como ríos, quebradas, otras vías, carreteras, vías férreas, entre otros.

**Proyectos de conservación y/o mantenimiento de Puentes:** es toda obra efectuada tanto a la infraestructura como a la superestructura encaminada a preservar las condiciones físico mecánicas iniciales del puente.

**Proyectos de infraestructura vial:** Son aquellos proyectos con los cuales se constituyen un conjunto de elementos que permiten el desplazamiento de vehículos en forma confortable y segura desde un punto a otro.

**Proyecto De Inversión:** Unidad operacional de la planeación en donde confluyen un conjunto de actividades que utilizan total o parcialmente recursos públicos para resolver problemas o necesidades sentidas de la población.

**Proyectos de mantenimiento y/o conservación y/o adecuación y/o rehabilitación de infraestructura aeroportuaria (lado tierra):** Es el conjunto de todas las obras a ejecutar en una edificación, a intervalos variables, relativamente prolongados destinados primordialmente a recuperar deterioros.

**Proyectos de mantenimiento periódico y/o proyectos de conservación:** Es el conjunto de todas las obras a ejecutar en una vía, que se realizan en vías pavimentadas y/o en vías en afirmado, que comprende la realización de actividades de conservación y/o mantenimiento periódico, a intervalos variables, relativamente prolongados, destinados primordialmente a recuperar los deterioros de la capa de rodadura ocasionados por el tránsito y/o por fenómenos climáticos, también podrá contemplar la construcción de algunas obras de drenaje menores y de protección, faltantes en la vía. Las principales actividades son: Reconformación y recuperación de la banca; Limpieza mecánica y reconstrucción de cunetas; Escarificación del material de afirmado existente; Extensión y compactación de material para recuperación de los espesores de afirmado iniciales; Reposición de pavimento en algunos sectores; Bacheo y/o Parcheo. Reconstrucción de obras de drenaje; Construcción de obras de protección y drenajes; Demarcación lineal; Señalización vertical.

**Proyectos de conservación:** Es el conjunto de actividades que se ejecutan sobre la infraestructura de transporte y espacio público peatonal construido, orientadas a garantizar que se cumpla en período de vida útil considerado en el diseño, o a ampliarlo. En el primer caso se hace referencia al mantenimiento que puede ser rutinario o periódico y en el segundo de rehabilitación o reconstrucción. Para el segundo caso, este tipo de intervención contempla necesariamente la realización de estudios y diseños que incluye estudios de tránsito, de materiales y el dimensionamiento estructural y si se requiere el diseño y la renovación de redes hidráulicas, para garantizar el período de vida útil previsto.

**Proyectos de mejoramiento:** Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico.

**Proyectos de mejoramiento y/o reforzamiento estructural de infraestructura aeroportuaria (lado tierra):** Para el presente proceso se entiende por proyectos de mejoramiento y/o reforzamiento estructural, el conjunto de todas las obras a ejecutar en una edificación con el fin de garantizar que la misma tenga la capacidad de soportar las cargas que impongan su naturaleza y su uso para contrarrestar la vulnerabilidad de la estructura.

**Proyectos de rehabilitación:** Son las actividades que tienen por objeto reconstruir o recuperar las condiciones estructurales y funcionales iniciales de la obra de manera que se cumplan las especificaciones técnicas con que fue diseñada. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico. No serán tenidas en cuenta las actividades de mantenimiento periódico ni de mantenimiento rutinario, tales como parcheos, bacheos, sello de fisuras, desmonte y limpieza.

**Proyectos de rehabilitación de puentes:** Es toda obra efectuada, tanto a la infraestructura como a la superestructura, encaminada a recuperar y reestablecer las condiciones físico mecánicas iniciales del puente.

**Proyectos de pavimentación:** Es la actividad cuyo propósito es la materialización de la estructura de pavimento constituida por concreto asfáltico y/o hidráulico y una o varias capas granulares. (Subbases y/o bases).

**Puente en concreto:** Es un puente cuya superestructura está construida en concreto reforzado, pos tensado o pretensado.

**Puente en Concreto Hidráulico:** Es toda estructura cuya losa o placa de circulación vehicular está soportada por elementos estructurales construidos con concreto hidráulico.

**Puente Férreos:** Es aquella infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la continuación de la circulación de vehículos férreos exclusivamente (trenes, locomotoras, vagones) que circulan en carrileras y/o rieles especializados, en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad, permitiendo pasar obstáculos, como ríos, quebradas, otras vías, carreteras, vías férreas, etc.

**Puente Metálico:** Es toda estructura cuya losa o placa de circulación vehicular está soportada por elementos estructurales metálicos.

**Puente Metálico Modular:** Estructura que se monta o desmonta mediante la simple adición de componentes de acero modulares prefabricados para puentes, los puentes pueden adaptarse

fácilmente hasta la longitud, ancho y resistencia deseados, permitiendo diversas aplicaciones y usos.

**Puente Mixto:** Es aquel que teniendo mínimo dos luces, una de ellas es metálica y la otra en concreto hidráulico.

**Puentes Peatonales:** Es aquella infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la continuación de la circulación de peatones (en algunos casos también bicicletas) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad, permitiendo pasar obstáculos, como ríos, quebradas, otras vías, carreteras, vías férreas, etc.

**Puentes Vehiculares y/o Viaductos:** Es aquella infraestructura del transporte en concreto, acero o mixto compuesta por infraestructura y superestructura, cuya finalidad es permitir la continuación de la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad, permitiendo pasar obstáculos, como ríos, quebradas, otras vías, carreteras, y vías férreas, que permite atravesar un accidente geográfico (río o depresión) o Paso a Desnivel para el paso de vehículos.

**Punto de Atención al Ciudadano – Punto CREA:** Es el punto de atención física a los ciudadanos adecuado por el contratista ejecutor del proyecto, en lo posible, este sitio debe ubicarse en un lugar cercano al área de ejecución del proyecto. El punto CREA es un lugar donde las ciudadanas y ciudadanos pueden encontrar información veraz y oportuna para el ejercicio de la participación ciudadana y el control social. Adicionalmente, el punto CREA debe informar oportunamente el horario de atención para todas sus actividades.

**PUNTO DE ENCUENTRO:** Sitio seguro, definido para la llegada del personal en caso de evacuación. Fuente: *Guía para elaborar planes de emergencia y contingencias.* Fuente: *Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER*

**Punto de Recaudo IDU:** Entidad financiera presente en las instalaciones del IDU, que cumple funciones de recaudo a favor del Instituto.

**Puntos Limpios:** Son los sitios establecidos para que el gestor realice la separación y almacenamiento temporal de los RCD. (Resolución MADS 0472 de 2017).



## Letra Q

**Queja:** expresión de insatisfacción hecha a una organización, relativa a su producto o servicio, o al propio proceso de tratamiento de quejas, donde explícita o implícitamente se espera una respuesta o resolución.



## Letra R

**Radicación:** Es el proceso y el resultado de RADICAR. Este verbo, por su parte, se refiere a lo que dispone de arraigo en un determinado lugar.

**Radicación de Comunicaciones Oficiales:** es la manera por medio del cual, las entidades asignan un número consecutivo, a las comunicaciones recibidas o producidas, dejando constancia de la fecha y hora de recibo o de envío, con el propósito de oficializar su trámite y cumplir con los términos de vencimiento que establezca la Ley. Estos términos, se empiezan a contar a partir del día siguiente de radicado el documento.

**Realización del sistema de gestión de la calidad:** proceso de establecimiento, documentación, implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión de la calidad.

**Recaudo:** Recepción de la contribución del Acuerdo de valorización.

**Reciclaje:** proceso mediante el cual se procesan y transforman los residuos de construcción y demolición, para valorizar su potencial de reincorporación como materia prima o insumos para la obtención de nuevos productos.

**Reciprocidad:** Días calendario pactados con cada entidad bancaria, durante el cual el dinero recaudado por concepto de valorización, producto del pago realizado por los contribuyentes debe permanecer en la cuenta corriente antes de ser trasladado a la cuenta de ahorros.

**Reconstrucción:** retiro y reemplazo parcial o total de la estructura de un pavimento o de espacio público, para generar una nueva estructura. Es posible considerar la reutilización total o parcial de los materiales existentes.

**Recuperación:** Proceso de recuperación de las áreas y/o funciones afectadas por una emergencia, calamidad o desastre para el restablecimiento de condiciones socialmente aceptables y sostenibles de vida de la población, la reducción de las vulnerabilidades existentes antes de la emergencia y la intervención de procesos territoriales o sectoriales generadores de nuevos riesgos.

**Recuperación de Banca:** identificados los agentes que contribuyen con la generación de eventos de inestabilidad de la banca, se acometen obras que propenden por la recuperación de las condiciones de estabilidad iniciales, con el fin de restablecer la transitabilidad y mitigar los efectos adversos que la materialización de la amenaza puede acarrear sobre esta estructura y/o los usuarios.

**Recursos:** En relación con los recursos, la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo ha señalado, en reiteradas oportunidades, que "han sido instaurados por el Legislador con dos finalidades, a saber: de un lado, dar la oportunidad a la Administración para que eventualmente corrija sus propios errores, si a ello hay lugar; y de otro, otorgar a los administrados oportunidades para que sea la propia Administración la que tienda a satisfacer los intereses de

los mismos, tratando por esta vía reducir las contiendas jurisdiccionales. El agotamiento de la vía gubernativa, que se entiende hecho con la interposición de recursos, cuando a ellos hay lugar, y su consiguiente resolución, o subsidiariamente, cuando ha transcurrido el plazo legal para decidirlos, operándose el fenómeno del silencio administrativo, es un requisito procesal previo e indispensable, por mandato legal para poder acudir ante la jurisdicción contencioso administrativa". INTERNET. Concepto de Unificación No. 0 del 13 de diciembre de 2011. Dirección Jurídico Distrital Subdirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos. Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá.

**Recurso de reposición:** potestad que tiene el administrado para acudir ante el ordenador del gasto o director de la dependencia ejecutora que profiere un acto administrativo, para que lo revoque, modifique o aclare.

**Recursos de Capital:** Ingresos extraordinarios que percibe el Distrito, de carácter ocasional y cuantía indeterminable, provenientes entre otras de las siguientes fuentes: operaciones de crédito público con vencimiento mayor a un año, los recursos del balance, los rendimientos por operaciones financieras, las donaciones, diferencial cambiario, los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden distrital y de las empresas y otros recursos de capital diferentes.

**Recursos del Balance:** Ingresos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior. Se debe tener en cuenta la naturaleza de los recursos. Pueden originarse en ingresos no presupuestados en la vigencia anterior o ingresos presupuestados que superaron el recaudo o no se comprometieron y quedaron como saldos de caja, cancelación de reservas o en recuperación de cartera. Su principal característica es que ingresaron a la tesorería en la vigencia anterior a la que se ejecuta el presupuesto.

**Recursos del Crédito:** Recursos provenientes de las operaciones de crédito público con plazo mayor a un año para su pago, celebradas con entidades crediticias nacionales o extranjeras y en las condiciones pactadas para el efecto. Dentro de estas operaciones están comprendidas, entre otras, la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de títulos de deuda pública, los créditos de proveedores. Dichos recursos deben destinarse a financiar únicamente gastos de inversión. Las operaciones de crédito público pueden ser internas o externas.

**Reentrenamiento:** proceso anual obligatorio, por el cual se actualizan conocimientos y se entrenan habilidades y destrezas en prevención y protección contra caídas. Su contenido y duración depende de los cambios en la norma para protección contra caídas en trabajo en alturas, o del repaso de la misma y de las fallas que en su aplicación el empleador detecte, ya sea mediante una evaluación a los trabajadores o mediante observación a los mismos por parte del coordinador de trabajo en alturas. El reentrenamiento debe realizarse anualmente o cuando el trabajador autorizado ingrese como nuevo en la empresa, o cambie de tipo de trabajo en alturas o haya cambiado las condiciones de operación o su actividad. Las empresas o los gremios en convenio con estas pueden efectuar el reentrenamiento directamente bajo el mecanismo de uvae o a través de terceros autorizados por esta resolución. Debe quedar prueba del reentrenamiento, que puede ser, mediante lista de asistencia, constancia o certificado  
Fuente: Resolución 1409 de 2012

**Relación:** Interacción o vinculación entre miembros de un tipo de objeto o entre tipos de objetos.

**Red Vial :** Es el conjunto de vías terrestres vehiculares urbanas y rurales.

**Redes y activos:** corresponde al conjunto de elementos físicos destinados a la prestación del respectivo servicio público, tecnología de la información y las comunicaciones o de la industria

del petróleo, de conformidad con la normativa vigente incluida la expedida por la correspondiente Comisión de Regulación o el Ministerio de Minas y Energía.

**Rediseño:** hay rediseño cuando con los ajustes a los diseños se originan nuevas interferencias con los elementos de otras Entidades y en este caso, es necesario volver a coordinar con las Entidades competentes.

**Red Vital de Emergencia:** Conjunto de vías, pasos elevados e intersecciones viales que se han definido como indispensables para garantizar la adecuada y segura movilidad vehicular de la Ciudad, permitiendo preferencialmente el desplazamiento de los organismos de atención de la emergencia.

**Reducción Presupuestal:** Facultad que tiene el Gobierno Distrital para efectuar por Decreto una disminución de las partidas presupuestales aprobadas por el Consejo Distrital.

**Reembolso de Gasto :** En esta modalidad el contratista asume los gastos de ejecución del contrato y la Entidad Estatal en forma periódica reembolsa dichos gastos y además reconoce al contratista los honorarios que se pactan por su gestión

**Reforzamiento Estructural :** es la adición de fuerza o capacidad de carga a un elemento estructural que hace parte de un todo ya sea definido como superestructura, sub estructura o fundación. Los ejemplos incluyen la colocación de barras de refuerzo de metal debidamente ancladas al elemento existente en la forma establecida en los estudios y diseños antes de verter el hormigón; o colocar las placas de refuerzo metálicos en la intersección de varios elementos; o realizar el reforzamiento mediante la implementación de sistemas compuestos como el refuerzo con fibra de carbono; o utilización de aceros estructurales; o implementación de reforzamiento mediante tensionamiento exterior de los elementos requeridos. Es de resaltar que puede llevarse a cabo la combinación de varias de las actividades mencionadas según lo establezcan los estudios y diseños para el reforzamiento estructural. En ningún caso se tiene en cuenta el componente sísmico, ni un análisis geotécnico de las fundaciones, ni estudios hidráulicos de la estructura; puesto que la actividad consiste en reforzar los elementos que se encuentran en mal estado y permitir aumentar la vida útil de la misma. Las actividades de reforzamiento se realizan para recuperar la capacidad por la acción de agentes externos a la estructura como ataques terroristas; accidentes y/o colisiones; fuerza mayor o caso fortuito donde se presente una mayor acción de las cargas por vientos, mayor fuerza de la corriente, material de arrastre y condiciones de sedimentos; y el empuje de tierras no contempladas en los diseños iniciales. Además de ataques por agentes químicos y/o la falta de mantenimiento de los elementos estructurales los cuales afectan la durabilidad y la estabilidad de la estructura.

Esta actividad no implica actualizar la capacidad de carga de la estructura. Estas actividades requieren del mantenimiento previo de los elementos estructurales.

**Reforzamiento Estructural o Rehabilitación Estructural de puentes :** Son los trabajos de reparación con los cuales se pretende que los puentes aumenten su periodo de vida útil e incluyen la intervención de los elementos estructurales del puente. El reforzamiento abarca desde la rehabilitación del concreto degradado, la renovación de elementos, aumento de las secciones de los elementos, adición de refuerzo y postensionamientos externos.

**Registro:** documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de actividades ejecutadas.

**Registro de Comunicaciones Oficiales:** es la manera por medio del cual, las entidades ingresan en sus sistemas manuales o automatizados de correspondencia, todas las comunicaciones producidas o recibidas, registrando datos tales como: Nombre de la persona y / o Entidad Remitente o destinataria, Nombre o código de la(s) Dependencia(s) competente(s),

Número de radicación, Nombre del funcionario responsable del trámite, Anexos y Tiempo de respuesta, entre otros.

**Registro presupuestal:** es el documento expedido por la Entidad mediante el cual se afecta de manera definitiva un rubro presupuestal y que garantiza la existencia de presupuesto disponible, libre de afectación, y suficiente para respaldar el compromiso que se pretenda adquirir con la contratación.

**Registro topográfico:** documento público, en el que consigna la representación cartográfica de un predio requerido para proyectos de infraestructura vial y de espacio público, en donde se relaciona la información catastral, jurídica y física de un inmueble, así como su localización georreferenciada al momento de realizar el levantamiento topográfico e información catastral certificada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para poder ser objeto de negociación. (Manual de Interventoría IDU 2017); documento que recoge, procesa y consolida la información obtenida en campo sobre títulos de adquisición, propietarios, datos catastrales, entre otros, que permite identificar técnica y jurídicamente un inmueble, a manera de inventario físico del predio. En él se indicará el total de las construcciones y área de terreno, indicación sobre si la reserva vial afecta total o parcialmente el predio.

**Referencia Magna-Sirgas:** Es el Sistema de Referencia Geocéntrico para las Américas, el cual corresponde a un sistema de referencia geodésico producto de la densificación de una red de estaciones de alta precisión en el área continental. Constituye un marco nacional para la definición de coordenadas de Colombia, sus precisiones son compatibles con las tecnologías modernas de posicionamiento y facilita el intercambio de información georreferenciada entre los productores y usuarios de la misma en diversos sectores.

**Registro Topográfico:** es un plano de un inmueble donde se identifica el terreno y la construcción que el IDU va a adquirir.

**Registros Vitales:** Información (física o magnética) requerida por los procesos críticos para su operación.

**Reglamento Propiedad Horizontal:** Ley que regula la forma especial de dominio, denominada propiedad horizontal, en la que concurren derechos de propiedad exclusiva sobre bienes privados y derechos de copropiedad sobre el terreno y los demás bienes comunes, con el fin de garantizar la seguridad y la convivencia pacífica en los inmuebles.

**Remanentes:** Excedente de los títulos judiciales, luego de liquidada y saldada la obligación que cubrían dentro del proceso de cobro coactivo adelantado por el IDU.

**Remate de bienes:** Adjudicación de los bienes del deudor a quien haya hecho la mejor postura en la subasta pública.

**Rendimientos:** Ganancia económica que se obtiene en un tiempo determinado sobre depósitos financieros de la contribución de valorización

**Rendimientos financieros:** es el producto o utilidad que se obtiene por los recursos que se mantienen en una entidad financiera, durante la ejecución del convenio. Las partes acordarán el destino que deba darse a estos recursos.

**Rendimientos por operaciones financieras:** Ingresos obtenidos por la colocación de los recursos del Distrito Capital en el mercado de capitales o en títulos valores. Independientemente de la vigencia en que se obtengan, por su naturaleza, son los únicos ingresos que siempre se deben presupuestar como se originaron, es decir, como rendimientos financieros.

**Renivelación de cámaras, cajas o pozos:** intervención sobre la parte superior de las cámaras, cajas o pozos tendiente a mantener el nivel de la rasante de la vía, no incluye demolición y

reconstrucción de la cámara. Se debe garantizar que el servicio se continúe prestando en las mismas condiciones iniciales.

**Rentas contractuales:** Ingresos que percibe el Distrito por la prestación de bienes o servicios percibidos a través de la celebración de contratos o convenios. Dentro de éstas se destacan la venta de bienes, servicios y productos, amortización de créditos, cartera hipotecaria y arrendamientos, entre otros.

**Renovación:** Proceso que se realiza por parte de una persona natural o jurídica, para reactivar su registro en el Directorio Ambiental de Proveedores.

**Repotenciación estructural :** Es el reforzamiento del conjunto de elementos estructurales de tal forma, que se pueda adicionar la capacidad de la estructura mediante procesos constructivos que garanticen el aumento de la capacidad para la cual fue diseñada inicialmente. En el caso específico de los puentes involucra la actualización de cargas por el nuevo camión de diseño según lo establecido en el Código Colombiano de diseño sísmico de puentes – sección A.3.4 CARGA VIVA. y/o la necesidad de adosar nuevos elementos (involucran nuevas cargas) para realizar ampliación del tablero y/o añadir pasos de tuberías y/o redes de servicios públicos o cualquier otro requerimiento de carga que no se encontraba previsto en el diseño inicial de la estructura. Por ende, no involucra el componente sísmico.

Estas actividades requieren del mantenimiento previo de los elementos estructurales.

**Representación Judicial:** Son las acciones y trámites que desarrolla el representante judicial del Instituto, sea el delegado del (a) Director (a) o el apoderado facultado para ello, en aras de salvaguardar los intereses y derechos propios del Instituto, ante las distintas instancias judiciales y/o administrativas que así lo requieran.

**Reporte de desempeño:** información de avance de cada uno de los componentes y/o entregables identificados en la etapa del ciclo de vida, recopilada y avalada por el equipo de proyecto y distribuida entre los interesados.

**Reporte de Pagos:** Informe generado por la Subdirección de Técnica de Tesorería y Recaudo, por concepto de Fondo para el pago compensatorio de parqueaderos o estacionamientos, en el cual se plasma el reporte de los pagos recibidos por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU.

**Repositorio Institucional DSpace del IDU:** Es una herramienta esencial y fundamental de búsqueda y recuperación del texto completo de los proyectos de infraestructura de los sistemas de movilidad y espacio público del Distrito Capital, desarrollados por el IDU. Está disponible para entes de gobierno, organismos de control, funcionarios de la entidad, estudiantes y en general para toda la comunidad a nivel mundial.

**Representante legal:** es la persona a quien la ley faculta para actuar en nombre de una empresa, institución o Entidad y en el cual radica la capacidad jurídica para comprometerla y representarla.

**Reprogramación:** es la distribución de actividades dentro del cronograma inicial, que representan atrasos que no son imputables al contratista.

**Reprogramación PAC Mensual:** la Reprogramación Mensual de PAC corresponde a las modificaciones a la programación inicial a las que hubiere lugar, dependiendo de factores como: nuevos procesos de contratación, ejecución de las obras, variaciones en la DTF y el valor del dólar (Servicio de la Deuda), Otros cambios a los que hubiera lugar.

Esta información es la proyección de recursos que se espera pagar en el mes inmediatamente siguiente al que se está haciendo dicha reprogramación.

La reprogramación mensual se constituye en el valor que cada área se compromete a pagar y que la STTR debe disponer para proceder con los pagos respectivos. Así mismo, en la reprogramación mensual se debe remitir la información proyectada para los meses subsiguientes.

**Requisitos Habilitantes:** Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de Experiencia, la capacidad financiera y la Capacidad de Organización Técnica de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, que son los requisitos que deben cumplir los proponentes, en los términos de la “Ley Aplicable” y del presente Documento.

**Reserva presupuestal:** Apropiar los recursos financieros sobre los que haya compromiso contractual y que al cierre presupuestal (31 de Diciembre) no se hayan girado.

**Reserva IDU de elementos de la malla vial y el espacio público :** Es el proceso mediante el cual se incorporan los datos de ejecución al inventario de la malla vial de Bogotá, para centralizar la información de las acciones programadas en el desarrollo de las diferentes etapas de los proyectos sobre la malla vial y el espacio público (Prefactibilidad, factibilidad, estudios y Diseños, Construcción y Conservación), y que son adelantadas por el IDU y entidades que ejecuten este tipo de proyectos en la ciudad.

**Reserva vial:** Las zonas de reserva vial son las franjas de terreno necesarias para la construcción o la ampliación de las vías públicas, que deben ser tenidas en cuenta al realizar procesos de afectación predial o de adquisición de los inmuebles y en la construcción de redes de servicios públicos domiciliarios. La demarcación de las zonas de reserva vial tiene por objeto, además, prever el espacio público vial de la ciudad con miras a su paulatina consolidación de conformidad con el plan de inversión y mantenimiento establecido en la presente revisión del Plan de Ordenamiento y los instrumentos que lo desarrollen. Corresponde al Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD), con base en estudios técnicos que realice por sí mismo o a través de las entidades encargadas de la ejecución de los proyectos de construcción, adecuación y mantenimiento, definir en detalle las zonas de reserva vial, señalarlas cartográficamente e informar de ello al Departamento Administrativo de Catastro Distrital (DACD) para lo de su competencia.

**Residente Social:** Profesional de las ciencias sociales quien realiza las actividades de gestión social de un contrato de obra de interventoría.

**RCD:** Residuo de construcción y demolición, se refiere a los residuos de construcción y demolición que se generan durante el desarrollo de un proyecto constructivo (Resolución SDA 1115 de 2012)

**Residuos ordinarios:** son la parte de los residuos urbanos generada en los edificios. ).

**Resiliencia:** Capacidad de las personas, las organizaciones, la infraestructura y los ecosistemas de asimilar un impacto negativo o de recuperar su funcionalidad a continuación de una emergencia, desastre o calamidad.

**Resolución:** Una orden escrita dictada por el jefe de un SERVICIO PÚBLICO que tiene carácter general, obligatorio y permanente, y se refiere al ámbito de competencia del servicio.

**Resolución de Liquidación Parqueaderos:** Es el acto administrativo expedido por la Dirección Técnica Administrativa y Financiera, donde se especifica el valor liquidado que debe cancelar el ciudadano, por concepto de compensación para el fondo de parqueaderos.

**Respuesta:** Acciones llevadas a cabo ante un evento adverso y que tienen por objeto salvar vidas, reducir el sufrimiento y disminuir pérdidas

**RESPUESTA (sst):** Ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación.

*Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER*

**Requisito:** necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita u obligatoria.

**Requisito de la calidad:** requisito relativo a la calidad.

**Requisito legal:** requisito obligatorio especificado por un organismo legislativo.

**Requisito reglamentario:** requisito obligatorio especificado por una autoridad que recibe el mandato de un órgano legislativo.

**Responsabilidad:** derecho natural u otorgado a un individuo en función de su competencia para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho.

**Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE):** es un seguro todo riesgo que protege por daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos.

**Retención documental:** plazo durante el cual deben permanecer los documentos en el archivo de gestión o en el archivo central, de acuerdo con lo establecido en la tabla de retención documental.

**Reutilización:** Es la prolongación de la vida útil de los escombros recuperados que se utilizan nuevamente, sin que para ello se requieran procesos adicionales de transformación.

Fuente: art. 3° de la Resolución 1115 de 2012 de la Secretaría Distrital de Ambiente

**Retribución por aprovechamiento económico del espacio público:** Es el valor, en dinero, en especie o mixta que se entrega como contraprestación al Distrito Capital por la realización de una actividad con motivación económica en el espacio público, de conformidad con sus competencias, por las ventajas y beneficios económicos particulares derivados del uso de uno o de varios espacios públicos.

Fuente: Decreto 552 de 2018.

**Revisar:** consiste en comprobar sistemáticamente que se cumpla con lo planificado para el proyecto.

**Revisión:** actividad emprendida para asegurar la conveniencia, adecuación, eficacia, eficiencia y efectividad del tema objeto de la revisión, para alcanzar unos objetivos establecidos; determinación de la conveniencia, adecuación o eficacia de un objeto para lograr unos objetivos establecidos.

**Revocatoria directa:** es la facultad con la que cuenta la Administración para revocar sus propios actos por las causas definidas en la ley. Puede ejercerse de oficio o a petición de cualquier persona.

**Riesgo:** Posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre los objetivos institucionales o del proceso. Se expresa en términos de probabilidad y consecuencias. La tendencia más común es la valoración del riesgo como una amenaza; en este sentido, los esfuerzos institucionales se dirigen a reducir, mitigar o eliminar su ocurrencia. Pero existe

también la percepción del riesgo como una oportunidad, lo cual implica que su gestión está dirigida a maximizar los resultados que este genera.

**RIESGO (sst)** : Daño potencial que, sobre la población y sus bienes, la infraestructura, el ambiente y la economía pública y privada, pueda causarse por la ocurrencia de amenazas de origen natural, socio-natural o antrópico no intencional, que se extiende más allá de los espacios privados o actividades particulares de las personas y organizaciones y que por su magnitud, velocidad y contingencia hace necesario un proceso de gestión que involucre al estado y a la sociedad. Fuente: *Guía para elaborar planes de emergencia y contingencias - Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER*

**Riesgo contractual previsible:** todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales

**Riesgo Inherente** : Nivel del riesgo sin considerar el efecto de los controles.

**Riesgo Materializado (RM):**Riesgo ocurrido. Evento ocurrido (indeseable – no esperado). Ocurrencia de uno o varios eventos definidos en la Matriz de Riesgos. Podría implicar una No Conformidad en el Sistema Integrado de Gestión.

**Riesgo de soborno:** Efecto de la incertidumbre en los objetivos

**Riesgo Residual:** Remanente después del control y/o tratamiento del riesgo (riesgo retenido).

**Rotulación:** nombre de archivo.

**Ronda Hidráulica:** Zona de protección ambiental e hidráulica no edificable de uso público, constituida por una franja paralela o alrededor de los cuerpos de agua, medida a partir de la línea de mareas máximas (máxima inundación), de hasta 30 metros de ancho destinada principalmente al manejo hidráulico y la restauración ecológica.

**Rubro:** Son las codificaciones presupuestales en que se clasifican las apropiaciones o montos autorizados para asumir compromisos con un objetivo determinado durante la vigencia fiscal.

**Ruta:** es la trayectoria sobre un mapa, del recorrido necesario para recoger los RCD en un lugar y llevarlos a otro, típicamente desde el punto de generación hasta el sitio de acopio, aprovechamiento y/o tratamiento o disposición final.

**Ruta crítica:** es la secuencia de actividades del cronograma que determina la duración del proyecto como camino más largo.



Letra S

**Saneamiento:** Libre de afectaciones y limitaciones a la propiedad, para que el IDU pueda disponer plenamente del bien.

**Salida:** resultado de un proceso.

**Salvedad:** Es la constancia que el inconforme (contratista o la entidad pública) consigna en el acta de liquidación bilateral, la cual debe identificar adecuadamente los problemas surgidos con ocasión del contrato, es decir, que sea clara, concreta y específica, de modo que plantee los motivos concretos de inconformidad. (Inciso final Art. 11 de la ley 1150 de 2007 y sentencia Radicación número: 05001-23-26-000-1990-00842-01(17322).

**Sardinell o Bordillo :** Elemento que separa una calzada del andén o del separador de una vía.

**Satisfacción del cliente:** percepción del cliente sobre el grado en que se han cumplido sus requisitos.

**SATPAF:** Sitio de almacenamiento transitorio de pavimento asfáltico fresado. Es el lugar de recepción y acopio temporal de materia prima desde donde se controla la cantidad y calidad y se regula su distribución para su posterior aprovechamiento, en este sitio no se realizan actividades que impliquen la manipulación o tratamiento del material acopiado.

**SDPAE:** Sistema Distrital De Prevención y Atención de Emergencias en Bogotá, es el conjunto de entidades públicas y privadas, que generan políticas, normas, recursos, procedimientos y metodologías, organizadas con el fin de contribuir a la reducción de pérdidas humanas, económicas y sociales ocasionadas por fenómenos de origen natural o humano en el Distrito. *Decreto 332 del 11 de Octubre de 2004.*

**SEBRA:** Servicios Electrónico del Banco de la República. Es el sistema de información y seguridad que permite acceder a los servicios electrónicos del Banco de la República para realizar operaciones, recibir y/o transmitir información a través de una conexión segura.

**Secuestro:** Depósito convencional, judicial o administrativo de una cosa que se disputan dos o más personas, en manos de un tercero, el secuestre, quien deberá restituirla a quien obtenga decisión favorable.

**Secuestro de inmueble:** Es la medida mediante la cual se realiza la aprehensión material del bien embargado y se realiza el inventario e identificación en aquellos bienes sometidos a registro.

**Sección transversal de vías:** es el corte transversal de una vía en el cual se especifica su ancho, las dimensiones de las calzadas, separadores, andenes, sardineles, zonas verdes y demás elementos que la conforman.

**SECOP:** El Sistema Electrónico para la Contratación Pública, es un instrumento de apoyo a la gestión contractual de las entidades estatales, que permite la interacción de las entidades contratantes, los proponentes, los Contratistas, la comunidad y los órganos de control, materializando particularmente los principios de transparencia y publicidad.

**Sede Férrea :** Inmueble caracterizado por contener en un solo predio, edificios de servicio, mantenimiento y operación ferroviaria, dentro los que pueden estar, estación de pasajeros, talleres férreos, campamentos, bodegas entre otros

**Seguimiento:** determinación del estado de un sistema, un proceso, un producto, un servicio o una actividad.

**Segmento:** mínima unidad espacial representativa del eje de la malla vial. El segmento está definido espacialmente entre dos nodos.

**Segmento vial:** es la mínima unidad geográfica del inventario de la malla vial; se representa mediante un vector georreferenciado localizado aproximadamente en el eje de la vía y delimitado por los ejes de la vías que lo intersectan. A cada segmento le corresponde un único Código de Identificación Vial – CIV. (Manual de Interventoría IDU 2017); Línea imaginaria

georreferenciada que tiene un punto de inicio (nodo inicial), un punto de terminación (nodo final) y una dirección o sentido, el cual está definido por la dirección de avance de la nomenclatura de la ciudad. (Procedimiento Programación, ejecución y seguimiento al diseño de proyectos); línea imaginaria georreferenciada que corresponde al eje vial, tiene un punto de inicio (nodo inicial), un punto de terminación (nodo final), una dirección y sentido el cual está definido por el avance de la nomenclatura de la Ciudad.

**Seguridad Física:** Es una actividad encaminada a conseguir la protección de personas, bienes e información, ante cualquier amenaza. Para conseguir esta protección es preciso contar con medios humanos y materiales; de cuyo funcionamiento, organización y despliegue dependerá en mayor grado la consecución del fin perseguido. El propósito de la seguridad es mantener los riesgos en un nivel aceptable.

**Seguridad razonable:** concepto según el cual el control interno, por muy bien diseñado y ejecutado que esté, no puede garantizar que los objetivos de una entidad se consigan, debido a las limitaciones inherentes de todo Sistema de Control Interno.

**Selección documental:** proceso mediante el cual se decide la disposición final de los documentos de acuerdo con lo establecido en la tabla de retención documental y se determina con base en una muestra estadística aquellos documentos de carácter representativo para su conservación permanente.

**Selección Objetiva :** Es el principio que busca que la selección de los colaboradores de la administración responda a criterios objetivos, en concordancia con los principios que rigen la función administrativa.

**Sentencia o Fallo Judicial:** Declaración del juez o autoridad competente con la cual decide de fondo el proceso. Contiene una parte motiva y otra resolutive.

**Señalización :** Conjunto de señales destinado a regular el tránsito. Dichas señales pueden ser señales verticales y señalización horizontal o demarcaciones.

**Señalización Horizontal:** Corresponde a la aplicación de marcas viales, conformadas por líneas, flechas, símbolos y letras que se pintan sobre el pavimento, bordillos o sardineles y estructuras de las vías de circulación o adyacentes a ellas, así como los objetos que se colocan sobre la superficie de rodadura, con el fin de regular, canalizar el tránsito o indicar la presencia de obstáculos.

**Señalización Vertical:** Dispositivos físicos que indican la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías; se instalan para transmitir órdenes o instrucciones mediante palabras o símbolos.

**Separador:** Franja de una vía dispuesta en forma longitudinal y paralela al eje de la misma, que separa y canaliza flujos de circulación. Pueden ser centrales y laterales o intermedios

**Serie Documental:** Conjunto de unidades documentales de estructura y contenido homogéneos, emanados de un mismo órgano o sujeto productor como consecuencia del ejercicio de sus funciones específicas, ejemplos: -Contratos, Actas, Informes, entre otros.

**Serie Documental Restringida:** Conjunto de unidades documentales de estructura y contenido homogéneos, emanados de un mismo órgano o sujeto productor como consecuencia del ejercicio de sus funciones específicas y que por su contenido confidencial se debe restringir su acceso y consulta a personal no autorizado, ejemplos: -Historias laborales, Procesos Disciplinarios.

**Servicio:** salida de una organización con al menos una actividad, necesariamente llevada a cabo entre la organización y el cliente.

**Servicio de Mensajería Especializada:** clase de servicio postal prestado con independencia de las redes postales oficiales del correo nacional e internacional, que exige la aplicación y adopción de características especiales, para la recepción, recolección y entrega personalizada de envíos de correspondencia y demás objetos postales.

**Servicio de Mensajería Expresa:** servicio postal urgente que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos. (Ley 1369 de 2009, artículo 3°. Definiciones).

**Servicio al Ciudadano:** En la Administración Distrital entendemos el servicio al ciudadano (a) como nuestra razón de ser. Los ciudadanos y ciudadanas son el eje de la gestión pública y todos y cada uno de nuestros esfuerzos deben estar dirigidos a satisfacer sus necesidades y garantizar su bienestar individual y colectivo

**Servidor Público:** son los miembros que prestan sus servicios al estado. Entre las cuales están aquellas personas naturales que ejerce las funciones correspondientes a un empleo público, cuyo vínculo se realiza a través de un acto administrativo unilateral de nombramiento, además de los particulares que ejerzan funciones públicas en forma permanente o transitiva.

**Servidor de Mapas:** Portal geográfico que se encuentra en la Web del IDU, el cual provee cartografía tanto vectorial como de imágenes y facilita la consulta de la información de obras y proyectos de la malla vial y de espacio público del Distrito Capital.

**Servicios personales:** Son erogaciones que realizan las entidades distritales como contraprestación a los servicios que se reciben provenientes de una relación laboral o a través de las diferentes formas de contratación existentes y establecidas en normas vigentes. Incluye el pago de las prestaciones económicas; los aportes a favor de las instituciones de seguridad social privadas y públicas, derivadas de los servicios que esas instituciones prestan al personal en los términos de las disposiciones legales vigentes y los aportes parafiscales. Estos gastos se clasifican en servicios personales asociados a la nómina, servicios personales indirectos y aportes patronales al sector público y privado.

**Servicio a la ciudadanía.** De acuerdo con lo señalado en el artículo 2 del Decreto 197 de 2014, se define como "...el derecho que tiene la ciudadanía al acceso oportuno, eficaz, eficiente, digno y cálido a los servicios que presta el Estado, para satisfacer las necesidades y –especialmente– para garantizar el goce efectivo de los demás derechos, sin discriminación alguna por razones de género, sexo, orientación sexual, pertenencia étnica, edad, lengua, religión o condición de discapacidad." El IDU basa su servicio a la ciudadanía en los principios de información completa y clara, de igualdad, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad, eficiencia, transparencia, consistencia, calidad y oportunidad; y teniendo presente las necesidades, realidades y expectativas del ciudadano.

**Servicio WEB :** Un servicio web es un conjunto de aplicaciones o de tecnologías con capacidad para interoperar en la Web. Estas aplicaciones intercambian datos entre sí, con el objetivo de ofrecer unos servicios. Los proveedores ofrecen sus servicios como procedimientos remotos y los usuarios solicitan un servicio llamando a estos procedimientos a través de la Web. Fuente Ideca

**Satisfacción del Cliente:** Percepción del cliente sobre el grado en que se han cumplido sus requisitos.

**SIGPAGOS:** Sistema Integrado de Gestión de Pagos (acceso web), módulo integrado al sistema Stone a través del cual se realizan los trámites necesarios para la realización de los pagos del Instituto. Fuente IDU

**Siniestro:** avería, destrucción fortuita o pérdida que sufren las personas o la propiedad, y del que resulta una reclamación bajo un contrato de seguro y por el que deberá responder el asegurador en función de las garantías prestadas por la póliza y la causa del mismo.

**Simulación:** Ejercicio desarrollado en un ambiente preparado para tal fin, en el que participan los tomadores de decisiones y/o actores involucrados en la atención de emergencias, en donde se establece un escenario de entrenamiento mediante ejercicios de mesa (PEB).

**Simulacro:** Ensayo sobre como se debe actuar en caso de emergencia, siguiendo un plan previamente establecido basado en procedimientos de seguridad y protección, pone a prueba la capacidad de respuesta e la población y su ejercicio permite reevaluar y retroalimentar los planes (PEB)

**SIMULACRO (sst):** Acción que se realiza imitando un suceso real para tomar las medidas necesarias de seguridad en caso de que ocurra realmente. El simulacro es un ejercicio práctico que implica la movilización de recursos y personal, la respuesta se mide en tiempo real, se evalúan las acciones realizadas y los recursos utilizados. Fuente: *Guía para el desarrollo de simulacros - Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER*

**Sistema:** conjunto de elementos mutuamente relacionados o que interactúan con el fin de lograr un propósito.

**Sistema CCTV:** Conjunto de dispositivos electrónicos, programas y procedimientos para el monitoreo y control. Un sistema de CCTV ofrece la oportunidad de tener mayor cobertura, controlar, obtener evidencia veraz y de primera mano sobre lo que sucede en el perímetro interno y externo, rutas de aproximación y vías internas de la compañía, zonas de estacionamiento, zonas de almacenamiento, zonas de producción y empaque, áreas de trabajo, es decir, se puede llegar a cualquier sitio, logrando resultados más satisfactorios y un mayor desempeño y tranquilidad en la función de seguridad. En los sistemas de CCTV básicamente se identifican cuatro componentes principales: Matriz de control, Cámaras, Dispositivos de almacenamiento de video y las redes.

**Sistemas de acceso para trabajo en alturas :** los andamios, las escaleras, los elevadores de personal, las grúas con canasta y todos aquellos medios cuya finalidad sea permitir el acceso y/o soporte de trabajadores a lugares para desarrollar trabajo en alturas. Fuente: Resolución 1409 de 2012

**SISTEMA DE ALARMA:** Medio audible y/o visual que permite avisar que ocurre un evento y pone en riesgo la integridad de personas, animales o propiedades. Fuente: *Guía para elaborar planes de emergencia y contingencias - Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER*

**Sistema de comando de incidentes (SCI):** Sistema de administración de emergencias consistente en la combinación de instalaciones, equipamientos, personal, procedimientos y comunicaciones, operando en una estructura organizacional común, con la responsabilidad de administrar los recursos asignados para lograr efectivamente los objetivos pertinentes a un evento, incidente u operativo.

*Fuente: Guía para elaborar planes de emergencia y contingencias - Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER*

**Sistema de control interno:** se entiende como el sistema integrado por el esquema de la organización, y es el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de la políticas trazadas por la Dirección y en atención a las metas y objetivos previstos.

**Sistema de información y acompañamiento contractual (SIAC):** es la herramienta tecnológica insumo para proveer la información a los portales de contratación pública y efectuar seguimiento y control de la información de los contratos.

**Sistema de Información de Gestión Documental (SIGD):** es el software definido por el IDU que apoya la gestión documental y adoptada para la generación y administración de las comunicaciones oficiales.

**Sistemas de Ingeniería para Prevención de Caídas :** Son aquellos sistemas relacionados con cambios o modificación en el diseño, montaje, construcción, instalación, puesta en funcionamiento, para eliminar o mitigar el riesgo de caída. Se refiere a todas aquellas medidas tomadas para el control en la fuente, desde aquellas actividades destinadas a evitar el trabajo en alturas o la subida del trabajador, hasta la implementación de mecanismos que permitan menor tiempo de exposición. Fuente: Resolución 1409 de 2012

**Sistema de protección de caídas certificado:** Conjunto de elementos y/o equipos diseñados e instalados que cumplen con las exigencias de calidad de la norma nacional o internacional que lo regula, y aprobado por una persona calificada si existen dudas. En ningún momento, el estándar internacional puede ser menos exigente que el nacional. Fuente: Resolución 1409 de 2012

**Sistemas Urbanos De Drenaje Sostenible (SUD´s):** Sistema de control de esorrentía que a su vez reduce el impacto de contaminación de cuerpos de agua mediante la provisión de tratamiento pasivo (sedimentación, filtración, adsorción, y degradación biológica).

**Sistema hídrico:** Es el conjunto de elementos naturales, alterados o artificiales que almacenan y conducen las aguas del ciclo hidrológico natural, lluvias, subterráneas, a través del territorio urbano y rural, que hace parte de la Estructura Ecológica Principal y que deben ser tenidos en cuenta como elementos determinante en los instrumentos de planeación.

**Sistema Integrado de Gestión:** conjunto de orientaciones, procesos, políticas, metodologías, instancias e instrumentos enfocados en garantizar un desempeño institucional articulado y armónico que busque de manera constatable la satisfacción de los grupos de interés. De acuerdo con la norma NTD SIG 001 "Norma técnica distrital del sistema Integrado de Gestión para las entidades y organismos distritales", el Sistema integrado de gestión se compone de:

- **SGC:** Subsistema de Gestión Calidad.
- **SGA:** Subsistema de Gestión Ambiental.
- **SGSST:** Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **SIGA:** Subsistema de Gestión Documental y Archivo.
- **SGSI:** Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- **SRS:** Subsistema de Responsabilidad Social.
- **SCI:** Subsistema de Control Interno

**Sistema de gestión:** conjunto de elementos de una organización que le permite a una organización planear, ejecutar y controlar las actividades necesarias para el desarrollo de la misión, interrelacionados o que interactúan para establecer políticas, objetivos y procesos para lograr estos objetivos.

**Sistema de gestión de la calidad para entidades:** herramienta de gestión sistemática y transparente que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades. Está enmarcado en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades.

**Sistema Integrado de Conservación:** es el conjunto de estrategias y procesos de conservación que aseguran el mantenimiento adecuado de los documentos, garantizando su integridad física y funcional en cualquier etapa del ciclo vida.

**Sistema de movilidad:** es el conjunto de infraestructuras, modos de transporte, procesos y acciones de regulación orientadas a desplazar personas y bienes en el territorio para acceder a las actividades y servicios. Su finalidad es satisfacer las necesidades internas de viaje y de conexión con el entorno y con los flujos externos que en el marco de una estrategia de ordenamiento permiten la consolidación urbano-regional y en general el aumento de la productividad de una ciudad abierta y desconcentrada.

**Sistema de Referencia Magna-Sirgas:** Es el Sistema de Referencia Geocéntrico para las Américas, el cual corresponde a un sistema de referencia geodésico producto de la densificación de una red de estaciones de alta precisión en el área continental. Constituye un marco nacional para la definición de coordenadas de Colombia, sus precisiones son compatibles con las tecnologías modernas de posicionamiento y facilita el intercambio de información georreferenciada entre los productores y usuarios de la misma en diversos sectores.

**Sistema de seguridad y salud en el trabajo – SST- y Ambiental:** son los sistemas por los cuales se establecen las políticas, objetivos y herramientas para la identificación y manejo de riesgos de seguridad y salud en el trabajo y lo relacionado con el manejo y gestión de los impactos ambientales identificados en la ejecución de los contratos.

**Sistema Valoricemos:** Sistema de Información integrado para el registro, gestión y seguimiento de los datos de los procesos asociados al cobro por concepto de valorización que se manejan y gestionan en el instituto de desarrollo urbano IDU.

**SISPAC:** Sistema de Administración del PAC. Sistema de Información para el trámite de pagos de la Secretaria de Hacienda Distrital. En la que se carga la programación inicial y la reprogramación del PAC del Instituto.

**Sitio alterno:** Ubicación alterna de operaciones seleccionada para ser utilizada por una organización cuando las operaciones normales no pueden llevarse a cabo utilizando las instalaciones normales después de que se ha producido una interrupción.

**Sitio de disposición final:** Lugar autorizado y destinado para recibir y acopiar de forma definitiva el material residual del aprovechamiento en las plantas y todo aquel RCD pétreo que por sus características físicas no pudo ser objeto de aprovechamiento. (Resolución SDA 1115 de 2012).

**Situación de calamidad:** Situación que no reviste la gravedad de una situación de desastre, producida por las mismas causas. (Artículo 48 - Decreto 919 de 1989).

**SIVICOF :** Sistema de Vigilancia y Control Fiscal. Plataforma informática que sirve de respaldo al proceso de rendición de cuenta periódica a la Contraloría de Bogotá D.C.

**Soborno :** Es ACEPTAR, SOLICITAR, PROMETER, OFRECER o ENTREGAR, por parte de un colaborador del IDU, o de un externo, en forma directa o indirecta, cualquier beneficio (financiero o no) como incentivo o recompensa para que una persona cumpla o deje de cumplir en relación con sus funciones u obligaciones.

**Socio de Negocios:** Persona externa, natural o jurídica, que tuvo, tiene o puede tener una relación legal, contractual, comercial o misional con el IDU.

**Sobre No. 1:** Es el sobre que incluye los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asigna puntaje que son diferentes a la oferta económica

**Sobre No. 2:** Es el sobre que contiene la oferta económica.

**Solicitud de cambio:** solicitud para ampliar o reducir el alcance de un proyecto, modificar políticas, componentes, planes, modificar costos, presupuestos o cronogramas.

**Solicitudes o requerimientos de las ESP y/o TIC:** necesidades, solicitudes o requerimientos de las diferentes ESP y TIC respecto a protección, traslado, construcción de nueva infraestructura, mantenimiento, rehabilitación y ajuste a norma técnica y/o urbanística de las redes de servicios públicos de su propiedad.

**Sostenibilidad:** La Política de Gestión Social y Servicio a la Ciudadanía concibe la sostenibilidad como el equilibrio de variables económicas, ambientales, sociales, culturales y políticas en los proyectos de desarrollo urbano y en sus respectivos procesos de participación ciudadana, con el fin de propender por territorios corresponsables con ese desarrollo. En ese sentido, la sostenibilidad contribuye a lograr objetivos en la comunidad, relacionados con la apropiación de los proyectos, el cuidado del entorno, el valor de lo público, el sentido de pertenencia a la ciudad y las transformaciones socio-culturales.

**Sostenibilidad Contable:** hace referencia a la obligación que tienen los entes públicos de adelantar las gestiones administrativas necesarias para garantizar que la información contable revele en forma fidedigna su realidad económica, financiera y patrimonial, de manera que sirva de instrumento para que los diferentes usuarios fundamenten sus decisiones relacionadas con el control y optimización de los recursos públicos, en procura de una gestión pública eficiente y transparente.

**STONE:** Sistema integrado que controla el manejo y desarrollo de las operaciones administrativas (manejo de activos fijos, inventarios, compras (adquisición de elementos para el funcionamiento del Instituto)) y financieras (manejo contable y presupuestal, tesorería, proveedores y cuentas por pagar) del IDU.

**Subbase:** Capa de material granular que forma parte de estructura del pavimento que contribuye a disipar esfuerzos. Generalmente está localizada entre la subrasante y la capa de base granular o la que sirva de soporte a los pavimentos de concreto hidráulico.

**Subcontratista:** Es la persona natural o jurídica que contrata el contratista principal para ejecutar una actividad previamente contratada por una entidad estatal u otra persona natural o jurídica.

**Subsistema Vial :** Es uno de los subsistemas que compone el sistema de movilidad y que está a su vez conformado por los siguientes componentes: Malla vial arterial, malla vial intermedia, malla vial local, alamedas y pasos peatonales, red de ciclorrutas y corredores de movilidad local, malla vial rural

**Subrasante:** Superficie superior de todos los cortes y rellenos, a partir de este nivel se coloca la estructura de pavimento.

**Subterranización:** Obras y actividades necesarias para subterranizar las redes aéreas existentes de las empresas de servicios públicos, según lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial y en la resolución 011 de 2013 de la Secretaría Distrital de Planeación. Los contratos IDU incluyen únicamente las obras civiles por cuanto la labor especializada relacionada con cables la realiza la Empresa de Servicio Públicos propietaria de la infraestructura.

**Sucursal:** Son los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o de parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar a la sociedad

**Sujetos de la Participación:** Por tales se entiende el conjunto de agentes participativos que hacen uso de mecanismos formales y no formales para intervenir en la formulación de políticas públicas; es decir, son los protagonistas de la participación ciudadana como miembros de

distintas instancias. Existen dos categorías de agentes participativos: de un lado los que actúan como representantes de sectores específicos tales como las juntas administradoras locales, concejos municipales, y la segunda categoría es la de ciudadanos y ciudadanas que directamente intervienen en escenarios públicos para informarse, opinar, presentar iniciativas, fiscalizar la gestión pública o tomar decisiones, en este caso se trata de participación directa, como por ejemplo foros educativos municipales, audiencias públicas.

**Suministro de material:** Corresponde a la entrega del pavimento asfáltico fresado en los sitios de almacenamiento transitorio o sitios autorizados a los Contratistas, entidades y/o terceros autorizados por el IDU y con convenios vigentes a través de un vehículo de obra asignado por cada frente, previamente reportado.

**Supervisión:** consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, que sobre el cumplimiento del objeto del contrato de interventoría, es ejercida por el IDU.

**Supervisor(a) IDU:** es el (la) Director(a) Técnico(a) o Subdirector(a) Técnico(a), de la dependencia responsable de la supervisión del contrato, quien tendrá la obligación de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato de interventoría o de los contratos que no cuenten con interventoría, teniendo como soporte al equipo de apoyo a la supervisión. Cuando el contrato tenga origen en una oficina asesora, la supervisión será realizada por el jefe de ésta.

**Suspensión:** período durante el cual se interrumpe el término de ejecución de un contrato, por la ocurrencia de circunstancias que impidan continuar con su ejecución de manera inmediata. Estas circunstancias pueden ser: Caso fortuito, fuerza mayor, o por la voluntad de las partes. El efecto principal de su declaratoria, es la suspensión del plazo contractual, así como la suspensión de las actividades del contratista.

**Suspensión De Apropiación:** Facultad que tiene el Gobierno Distrital para aplazar, por Decreto, en forma temporal y como medida preventiva, las apropiaciones presupuestales.



## Letra T

**Tabla atributiva:** Es un conjunto de elementos de datos no espaciales organizado en filas y columnas. Cada fila representa un registro único. Cada columna representa un campo del registro. Las filas y columnas se intersecan para formar celdas, que contienen un valor concreto para un campo en un registro. Fuente: <http://desktop.arcgis.com/es/arcmap/10.3/manage-data/tables/essential-table-and-attribute-information-vocabulary.htm>

**Tablas de Retención Documental (TRD):** listado de series, subseries y sus correspondientes tipos documentales, producidos o recibidos por una unidad administrativa en cumplimiento de sus funciones, a los cuales se asigna el tiempo de permanencia en cada fase de archivo. La tabla de retención documental pueden ser generales o específicas de acuerdo a la cobertura de las mismas. Las generales se refieren a documentos administrativos comunes a cualquier institución. Las específicas hacen referencia a documentos característicos de cada organismo.

**Tablas de Valoración Documental:** producto del análisis y organización de un fondo acumulado que presenta el listado de agrupaciones documentales o series documentales con anotación de sus fechas extremas, su valoración, su disposición final y los procedimientos a seguir para aplicar la disposición final

**Tablero de control:** herramienta de consolidación y visualización del resultado del estado general de los proyectos monitoreados.

**Tasas:** Precio que pagan los usuarios por la prestación efectiva y potencial de un bien o servicio ofrecido por el Estado. Son aquellos ingresos no tributarios que se establecen unilateralmente por el Estado, pero sólo se hacen exigibles en el caso de que el particular decida utilizar el servicio público correspondiente. Es decir, se trata de una recuperación total o parcial de los costos que genera la prestación de un servicio público; este servicio se autofinancia mediante una remuneración que se paga a la entidad administrativa que lo presta. Toda tasa implica una erogación al contribuyente decretada por el Estado por un motivo claro que, para el caso, es la prestación de un servicio público específico.

**Talanquera:** Es una barra que impide el paso de vehículos de manera temporal en un determinado camino o paso de manera que se pueda comprobar la identidad; son principalmente instaladas en los pasos a nivel para que se detenga el tránsito de automóviles mientras el tren transita por ese tramo de su recorrido. También es común encontrar barreras en estacionamientos, peajes, túneles y puentes levadizos. Las barreras pueden ser manuales o automáticas.

**Taller Férreo :** Edificio o edificios especializados para la atención y mantenimiento de los diferentes componentes de un sistema ferroviario, dentro de los que están el material rodante y los diferentes equipos eléctricos y electromecánicos

**Tercero:** son todos aquellos que realicen actividades sobre la infraestructura de los Sistemas de Movilidad y Espacio Público y que tiene cargas urbanísticas o voluntarias.

**Terremoto:** Ruptura repentina de la capas superiores de la tierra, que algunas veces se extiende a la superficie de ésta y produce vibración en el suelo, que de ser lo suficientemente fuerte causará el colapso de edificios y la destrucción de vidas y propiedades. La magnitud de los terremotos se mide mediante la escala de Richter y la intensidad mediante la de Mercalli.

**Territorio.** Es una construcción social dinámica en la que se tejen relaciones sociales, ambientales, culturales, económicas y políticas entre grupos que ponderan, de un universo de atributos espaciales y geográficos, aquellos que les son favorables a sus intereses y capacidades, figurándose una representación particular de ellos mismos y de su historia. En tal sentido, el territorio es una red de significaciones individuales y colectivas que el IDU busca revitalizar, con ocasión de las obras de desarrollo urbano, a partir de la gestión social y el servicio a la ciudadanía.

**Territorialidad:** El territorio debe tenerse en cuenta como aspecto determinante y sustantivo de la intersubjetividad de los actores sociales, por lo cual “se identificarán aspectos particulares como: las formas de habitar diferenciales, las condiciones geográficas, los lazos y construcciones culturales”

**Tipificar:** es el proceso por el cual la información de una fuente es convertida en símbolos para ser comunicada. En otras palabras, es la aplicación de las reglas de un código.

**Tipo Documental:** Unidad documental producida por una dependencia en el desarrollo de una función concreta, regulada por una norma de procedimiento y cuyo formato, contenido informativo y soporte son homogéneos.

**Tipología de Daño Antijurídico:** Se define como la relación y clasificación de tipos de conductas por acción u omisión, en los que ha incurrido la administración. La relación de tipos

constituirá uno de los productos finales del estudio de causas de daño que se han imputado judicialmente a la administración durante un periodo determinado.

**Tira topográfica:** representación cartográfica que plasma el trazado de la obra pública a ejecutar y en la cual se encuentra la individualización de los predios que la comprenden para ser objeto de adquisición por parte del IDU.

**Título Ejecutivo:** Documento en el que consta una obligación clara, expresa y exigible, consistente en una suma de dinero a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

**Topología:** para efectos de la presente guía, es el conjunto de reglas articuladas a herramientas y técnicas de edición, que permite modelar y analizar las relaciones geométricas de los elementos geográficos que componen la base de datos.

**Tolerancia al riesgo:** estado de preparación de una organización para soportar el riesgo después de los tratamientos de riesgo, con el fin de lograr sus objetivos. La tolerancia al riesgo puede estar limitada por requisitos legales o regulatorios.

**Trabajador autorizado:** Trabajador que posee el certificado de capacitación de trabajo seguro en alturas o el certificado de competencia laboral para trabajo seguro en alturas. Fuente: Resolución 1409 de 2012

**Trabajo en alturas :** Toda labor o desplazamiento que se realice a 1,50 metros o más sobre un nivel inferior. Fuente: Resolución 1409 de 2012

**Trabajos en suspensión :** Tareas en las que el trabajador debe “suspenderse” o colgarse y mantenerse en esa posición, mientras realiza su tarea o mientras es subido o bajado. Fuente: Resolución 1409 de 2012

**Trabajo ocasional:** Son las actividades que no realiza regularmente el trabajador o que son esporádicas o realizadas de vez en cuando. Fuente: Resolución 1409 de 2012

**Trabajo rutinario:** Son las actividades que regularmente desarrolla el trabajador, en el desempeño de sus funciones. Nota: Esta definición se refuerza con la definición N°5 del Artículo 2.2.4.6.2. “Definiciones”, del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo.

**Tráfico o tránsito vehicular :** Es el Volumen de vehículos que circulan por un punto específico de infraestructura de transporte periódicamente o en un periodo de tiempo determinado

**Tramo Prueba:** Corresponde a una sección de la infraestructura vial o de espacio público, en la cual se realiza la fase experimental de un proceso de innovación de materiales, técnicas o tecnologías, en actividades de obra de conservación o construcción, cuyo propósito será la de servir para seguimiento y evaluación de su desempeño en comparación con alternativas convencionales.

**Tramo Testigo:** Corresponde a una sección de la infraestructura vial o de espacio público, en la cual producto de su intervención con actividades de obra de conservación o construcción, se realiza el seguimiento de materiales, técnicas o tecnologías, nuevas o convencionales, con el propósito de evaluar su desempeño.

**Transferencia:** procedimiento de traslado o traspaso periódico de la documentación de un archivo a otro del sistema, de acuerdo a unos plazos de permanencia establecidos para la documentación en cada uno de ellos. Las transferencias son obligatorias y afectan a toda la documentación testimonio de la actividad de la dependencia.

**Transferencias:** Recursos que se perciben de otros niveles del Estado con fundamento en un mandato legal. Las transferencias se pueden clasificar en el presupuesto según su origen: nacionales, departamentales o municipales y según su objeto: financieras o no financieras. Los principales tipos de transferencias que se incluyen como ingresos en las entidades territoriales

son Transferencias del Sistema General de Participaciones, recursos del nivel nacional o departamental que financian parte de la realización de un proyecto específico, ingresos para la ejecución de programas específicos de la Nación.

**Transferencia Documental:** proceso técnico, administrativo y legal mediante el cual se entrega a los archivos centrales (transferencia primaria) o a los archivos históricos (transferencia secundaria), los documentos que de conformidad con las tablas de retención documental han cumplido su tiempo de retención en la etapa de archivo de gestión o de archivo central respectivamente; implica un cambio en el responsable de la tenencia y administración de los documentos de archivo que supone obligaciones del receptor de la transferencia, quien asume la responsabilidad integral sobre los documentos transferidos

**Transferencias para funcionamiento:** Son apropiaciones que el Distrito asigna al funcionamiento y operación de entidades públicas distritales, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y aquellas que por disposición legal está obligado a transferir a entidades nacionales, o internacionales, públicas o privadas, así como las destinadas a la previsión y seguridad social.

**Transferencia del riesgo:** Técnica común utilizada por los gerentes de riesgos para hacer frente o mitigar los posibles riesgos de la organización. Una serie de técnicas que describen los distintos medios para hacer frente a los riesgos a través de seguros y productos similares.

**Transformación Urbana.** Las obras de infraestructura, particularmente las viales y de espacio público, producen importantes transformaciones en los territorios. Estas transformaciones urbanas, que a menudo superan las dimensiones de una localidad, están relacionadas con aspectos físico-espaciales y paisajísticos que se intervienen con la obra, y con dinámicas socio-culturales que se modifican a la par que se interviene el espacio. En muchos casos, ambas clases de transformaciones suceden con un grado de indisociabilidad que hace bastante difícil separar las que son propiamente espaciales de las que son culturales.

**Transformación y Aprovechamiento de RCD:** Sitios en donde se realizan actividades de separación, clasificación, tratamiento, aprovechamiento y valorización de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-, de acuerdo con la resolución 472 de 2017.

**Transporte:** El concepto de transporte se utiliza para describir al acto y consecuencia de trasladar algo de un lugar a otro. Existen dos tipos de transporte, el público y el privado.

**Transportador:** cualquier persona natural o jurídica que preste servicios de recolección y traslado de RCD en distintos puntos de generación, pudiendo asumir o no la titularidad de los mismos.

**Transacción:** El artículo 2469 del Código Civil la define así: “Es un contrato en que las partes terminan extrajudicialmente un litigio pendiente o precaven un litigio eventual. No es transacción el acto que sólo consiste en la renuncia de un derecho que no se disputa”.

**Tramo de patronamiento :** Segmento vial definido por el IDU para realizar la actividad de validación y patronamiento de equipos para los proyectos de diagnóstico y conservación en los que se requiera el uso de equipos.

**Traslado Presupuestal :** Con esta modificación se disminuye el monto de una apropiación para aumentar el monto de otra partida, es decir, se varía la distribución del gasto entre diferentes agregados presupuestales, entre diferentes entidades o entre rubros presupuestales de un mismo agregado.

**Tratamiento:** es el conjunto de operaciones, procesos o técnicas mediante los cuales se modifican las características de los residuos de construcción y demolición, incrementando sus posibilidades de reutilización o y se minimizan los impactos ambientales y los riesgos para la salud humana.

**Tratamiento arqueológico:** Identificación del potencial arqueológico e histórico y sus áreas de interés. El propósito es identificar la posible afectación sobre el patrimonio arqueológico por la construcción y operación de las obras, proyectos y actividades, así como formular y aplicar las medidas de manejo a que haya lugar para el Plan de Manejo Arqueológico correspondiente.

**Tratamiento de Bordes:** Tratamiento de culatas (muros verdes, apertura de fachadas y otros), mayores afectaciones o reserva para mitigar culatas y mayor generación de espacio público, densificación con proyectos inmobiliarios o equipamientos de borde.

**Tratamiento del riesgo:** Proceso de modificación de los riesgos que consiste en la selección e implementación de una o más opciones, como, por ejemplo: eliminar el riesgo (hacer que el origen del riesgo desaparezca), mitigar el riesgo, modificar la probabilidad, compartir el riesgo, retener el riesgo o incluso incrementarlo buscando una oportunidad o beneficio. Una vez implementado el tratamiento, éste se convierte en un control (o también puede llegar a modificar controles existentes).

**Trato Nacional:** Es el principio según el cual un Estado concede a los nacionales de otro Estado el mismo trato que otorga a sus nacionales.

**Trazabilidad:** capacidad para seguir la historia, la aplicación o la localización de todo aquello que está bajo consideración. (NTCGP 1000:2009; 3.54); capacidad para seguir el histórico, la aplicación o la localización de un objeto (NTC-ISO 9000:2015; 3.6.13); conjunto de aquellos procedimientos preestablecidos que permiten conocer el origen, tipo, ubicación, cantidad y la trayectoria, en este caso de los RCD, en un momento dado, a través de unas herramientas determinadas, así como los históricos de origen, tipo, ubicación, cantidad y trayectoria para un periodo de tiempo determinado.

**Trazado de una vía:** es el diseño geométrico preliminar definido en planta y sección transversal, dado por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital y con base en el cual deberá adelantarse el Anteproyecto y Proyecto de construcción de las vías.



#### Letra U

**Unidad funcional de obra:** elemento o conjunto de elementos viales ejecutados en el contrato de obra, que puede darse al servicio operacional de acuerdo con las condiciones contractuales previstas que garantice la seguridad del usuario.

**Unidad de mando:** Se basa en el principio administrativo por el cual ninguna persona debe tener más de un jefe. En el Sistema de Comando de Incidentes, cada persona responde e informa solamente a una persona designada.

**Unidad de muestreo :** Para efectos de evaluación de pavimentos, es una subdivisión de una sección del pavimento que tiene un tamaño estándar según el tipo de superficie:  $225 \pm 90$  m<sup>2</sup> para pavimentos con superficie flexible, articulada o en afirmado, y  $20 \pm 8$  losas para pavimentos con superficie rígida (concreto hidráulico). Unidad de muestreo. Fuente: Norma ASTM D 6433 -

**Unidad Predial:** se define la unidad predial como el área cobijada por cada matrícula inmobiliaria o inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y desenglobada catastralmente. En el caso de posesión se tendrá por unidad predial la acreditada como tal por el interesado, mediante prueba sumaria o judicial.

**Unión Temporal :** Es la unión de dos o más personas que en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

**UP and Down :** “Ascendente - Descendente”, es un método constructivo equivalente al método Top Down, que consiste en ejecutar inicialmente la contención perimetral del área a excavar en conjunto con los apoyos internos (columnas, pantallas o barretes) y la construcción de la losa aérea desde donde se retirará la excavación a través de ventanas o tramos de losa sin fundir en el nivel de la superficie, hasta llegar a nivel de la placa de contra piso o fondo de la excavación

**Urbanizadores:** persona o de la empresa que se dedica a urbanizar terrenos.

**Urgencia manifiesta:** situación que puede decretar cualquier autoridad administrativa, sin que medie autorización previa a través de acto motivado. Ella se configura cuando se acredite que la continuidad del servicio exija el suministro de bienes o la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, o que se presenten situaciones relacionadas con estados de excepción, o que se busque conjurar situaciones relacionadas con hechos de calamidad o de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas o en general, que se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procesos de selección o concursos.

**Utilidad Operacional:** Son los ingresos, costos y gastos operacionales relacionados directamente con el objeto social de la empresa, con su actividad principal, dejando de lado los gastos e ingresos no operacionales, es decir, aquellos ingresos diferentes a los obtenidos en el desarrollo de la actividad principal de la empresa, ingresos que por lo general son ocasionales o que son accesorios a la actividad principal.

**Utilidad pública:** declaratoria que realiza la Ley o un acto administrativo tendiente a determinar la necesidad de adquirir los inmuebles para destinarlos a obras en beneficio del interés general de los asociados.

**Usuario:** Persona o grupos de personas que utiliza o se sirve de un bien o un servicio



Letra V

**Validación:** confirmación mediante el suministro de evidencia objetiva de que se han cumplido los requisitos para una utilización o aplicación específica prevista. Al interior de ORFEO el

término de validación, se entiende como la serie de pasos requeridos para generar un radicado para una Resolución, Memorando, etc.

**Validar:** consiste en comprobar sistemáticamente que los productos revisados y verificados cumplen con las normas y especificaciones técnicas, aplicables al proyecto.

**Valor administrativo :** Calidad que para la administración posee un documento como testimonio de sus procedimientos y actividades.

**Valor científico:** Calidad de los documentos que registran información relacionada con la creación de conocimiento en cualquier área del saber.

**Valor cultural:** Calidad del documento que, por su contenido, testimonia, entre otras cosas, hechos, vivencias, tradiciones, costumbres, hábitos, valores, modos de vida o desarrollos económicos, sociales, políticos, religiosos o estéticos propios de una comunidad y útiles para el conocimiento de su identidad.

**Valor fiscal :** Utilidad o aptitud que tienen los documentos para el Tesoro o Hacienda Pública.

**Valor histórico :** Calidad atribuida a aquellos documentos que deben conservarse permanentemente por ser fuentes primarias de información, útiles para la reconstrucción de la memoria de una comunidad.

**Valor jurídico o legal:** Valor del que se derivan derechos y obligaciones legales, regulados por el derecho común y que sirven de testimonio ante la ley. Valor permanente o secundario: Calidad atribuida a aquellos documentos que, por su importancia histórica, científica y cultural, deben conservarse en un archivo.

**Valor nominal:** el valor nominal de un título valor, es el valor inicial o de emisión que tiene al inicio de la negociación.

**Valor planificado:** el presupuesto autorizado asignado al trabajo planificado que debe realizarse respecto de una actividad del cronograma o componente de la EDT.

**Valor Público:** Es el valor creado por el Estado a través de servicios, leyes, regulaciones y otras acciones. Se crea valor sobre todo a través de transacciones individuales con los ciudadanos, garantizando sus derechos, satisfaciendo sus demandas y, prestándoles servicios de calidad que supone mejoras en la calidad de vida de la ciudadanía en su interacción con la administración pública.

**Valor técnico:** Atributo de los documentos producidos y recibidos por una institución en virtud de su aspecto misional.

**Valorización:** Es el cobro de una contribución autorizado por el Concejo de Bogotá para financiar obras de infraestructura para la ciudad.

**Valoración del riesgo:** Etapa en la administración del riesgo de comparación de los resultados del análisis del riesgo con los criterios del riesgo y con los controles existentes, para determinar si el riesgo, su magnitud o ambos son aceptables o tolerables.

**Valoración documental:** proceso permanente y continuo, que inicia desde la planificación de los documentos y por medio del cual se determinan los valores primarios (para la administración) y secundarios (para la sociedad) de los documentos, con el fin de establecer su permanencia en las diferentes fases de archivo y determinar su disposición final (conservación temporal o permanente).

**Valorización:** es un instrumento de captación para el financiamiento de obras públicas con contribuciones de los propietarios de los predios que reciben el impacto positivo de estas intervenciones.

**Variación:** una desviación, cambio o divergencia cuantificable de una referencia conocida o valor previsto.

**Variación del cronograma:** diferencia entre el porcentaje planeado y el porcentaje ejecutado en el momento en que se hace el seguimiento.

**Vehículo :** Es todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público

**Venta de Activos:** Ingresos que recibe el Distrito por la venta de activos no corrientes de su propiedad, como terrenos, construcciones, maquinaria, incluidos los títulos valores con vencimiento mayor a un año.

**Verificación:** confirmación, mediante la aportación de evidencia objetiva, de que se han cumplido los requisitos especificados.

**Verificar:** consiste en comprobar sistemáticamente que los productos revisados cumplen con los requisitos establecidos en el alcance del proyecto.

**Vertimiento:** Descarga final a un cuerpo de agua, a un alcantarillado o al suelo, de elementos, sustancias o compuestos contenidos en un medio líquido.

**Vías:** Es la zona de la vía destinada a la circulación de vehículos, se define como franja de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos, personas y animales.

**Vías Férreas y/o Corredores Férreos :** Son las infraestructuras del transporte, cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos férreos exclusivamente (trenes, locomotoras, vagones) que circulan en carrileras y/o rieles especializados, en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad.

**Vías Fluviales:** Se entiende como vía fluvial los ríos, caños, esteros o cuerpos de agua de origen fluvial que se utilizan como medio de transporte de pasajeros /o carga.

**Vía longitudinal:** es una vía cuya dirección predominante es Norte - Sur.

**Vía Peatonal :** Son áreas o zonas de la ciudad destinadas para el tránsito exclusivo de peatones donde está restringida la circulación de vehículos motorizados.

**Vías Rurales :** Son las vías que permiten el acceso o entrada a fincas, haciendas o campos, las cuales se encuentran localizadas dentro del perímetro rural de la población.

**Vías Urbanas :** Son las calles, carreras, transversales, avenidas, diagonales, glorietas, autopistas, troncales, variantes, o a la denominación establecida según la nomenclatura de la población correspondiente, las cuales se encuentran localizadas dentro de su perímetro urbano.

Nota: Para proyectos de infraestructura vial que se hayan construido fuera del Territorio Nacional, se consideran Vías Urbanas aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el presente pliego de condiciones para la acreditación de la experiencia, donde se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

**Vía transversal:** es aquella cuya dirección predominante es Oriente - Occidente.

**Vías Veredales :** Para el presente proceso se entiende por vías veredales las que permiten el acceso o entrada a veredas, las cuales se encuentran localizadas dentro del perímetro rural de la población.

**Viabilidad predial:** concepto expedido por la Dirección Técnica de Predios - DTDP, cuando se trate de proyectos que impliquen gestionar la adquisición de predios y debe contener el

cumplimiento de cada uno los siguientes requisitos: i) Que el 100% de los predios que integran el área del proyecto se encuentren con oferta de compra debidamente notificada y, ii). Que se cuente con la disponibilidad del 80% del área requerida para el proyecto. Es entendido que el 20% restante del área requerida, no podrá estar integrada por un número plural de predios que representen más del 80% de los inmuebles que se deba adquirir, caso en el cual, no se expedirá el certificado de viabilidad predial. En los eventos en que el área encargada de ejecutar la obra determine que el proyecto se construirá por etapas o fases, la viabilidad predial a cargo de la Dirección Técnica de Predios – DTDP, será expedida previa solicitud de la dependencia que tome la decisión, para cada una de las fases o etapas aprobadas, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos anteriormente y se trate de predios contiguos que integren el correspondiente tramo o fase.

**Viáticos:** Los viáticos son sumas de dinero que el empleador reconoce a los funcionarios para cubrir los gastos en que éstos incurren para el cumplimiento de sus funciones fuera de su sede habitual de trabajo; reconociendo, principalmente, gastos de transporte, manutención y alojamiento.

**Vida útil técnica remanente:** corresponde al tiempo durante el cual se espera que la red y/o el activo contribuyan a la prestación del servicio en óptimas condiciones, según lo previsto en el diseño, de acuerdo con los rangos o parámetros previstos por la regulación sectorial. .

**Vigencia:** es el período comprendido entre el acta de inicio y/o requisitos de perfeccionamiento consagrados en el contrato, hasta su liquidación. La vigencia del contrato empezará a contarse desde la fecha en que quede perfeccionado el contrato y cubrirá el término previsto para el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el plazo para su ejecución y el término que se haya señalado para practicar la liquidación final. Término que tiene la administración para hacer uso de sus poderes excepcionales.

**Vigencia:** Es el período en el cual se produce la Ejecución presupuestal de los Ingresos y egresos. Corresponde al año calendario.

**Vigencia:** Tiempo determinado para la realización de las actividades del Acuerdo de Valorización.

**Vigencia Fiscal :** Es el periodo de tiempo que comprende desde el primero de enero hasta el 31 de diciembre de cada año

**Vigencia futura:** obligaciones que se adquieren con cargo a presupuestos de las anualidades futuras, cuando su ejecución se inicie en la vigencia en curso y comprometa más de una vigencia presupuestal.

**Visión:** aspiración de aquello que una organización querría llegar a ser, tal como lo expresa la alta dirección.

**Visor de desempeño de proyectos:** herramienta complementaria al tablero de control donde Se abordan detalladamente los diferentes aspectos monitoreados en el proyecto.

**Vulnerabilidad:** Característica propia de un elemento o grupo de elementos expuestos a una amenaza; así como condiciones y situaciones presentes o potenciales que puedan favorecer la materialización de las amenazas y/o la potenciación de sus efectos relacionada con su incapacidad física, económica, política o social de anticipar, resistir y recuperarse del daño sufrido cuando opera dicha amenaza. Es un factor de riesgo interno para establecer los niveles de vulnerabilidad consiste en identificar y valorar los medios y recursos disponibles en la organización para prevenir, mitigar e intervenir las situaciones o factores de amenaza.

**VULNERABILIDAD (sst):** Característica propia de un elemento o grupo de elementos expuestos a una amenaza, relacionada con incapacidad física, económica, política o social de anticipar, resistir y recuperarse del daño sufrido cuando opera dicha amenaza.

Susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico peligroso se presente. Corresponde a la predisposición a sufrir pérdidas o daños de los seres humanos y sus medios de subsistencia, así como de sus sistemas físicos, sociales, económicos y de apoyo que pueden ser afectados por eventos físicos peligrosos. Es el grado relativo de sensibilidad que un sistema tiene respecto a una amenaza determinada.

*Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER*



#### Letra Z

**ZIPA:** Es el sistema de Gestión Integral de Proyectos que a través de módulos como Portafolio de proyectos, Gestión de EDT, asegura el funcionamiento y mejoramiento continuo de la entidad.

**Zona Verde :** Espacio de carácter permanente, abierto y empedrado, de dominio o uso público, que hace parte del espacio público efectivo y destinado al uso recreativo.

**Zonas a compensar:** Áreas verdes que son reemplazadas por pavimentos o acabados de superficies que impiden la permeabilidad al agua.

**Zona de influencia:** es la extensión superficial hasta cuyos límites se extiende el beneficio causado por la ejecución de una obra, plan o conjunto de obras.

**Zona de Manejo y Preservación Ambiental ZMPA:** Es la franja de terreno de propiedad pública o privada contigua a la ronda hidráulica, destinada principalmente a propiciar la adecuada transición de la ciudad construida a la estructura ecológica, la restauración ecológica y la construcción de la infraestructura para el uso público ligado a la defensa y control del sistema hídrico.

**Zona de Reserva:** El Decreto Distrital 190 de 2004 define que las zonas de reserva vial son franjas de terreno necesarias para la construcción o la ampliación de las vías públicas, que deben ser tenidas en cuenta al realizar procesos de afectación predial o de adquisición de los inmuebles y en la construcción de redes de servicios públicos domiciliarios. Esta labor permite prever el espacio público vial de conformidad con el plan de inversión y mantenimiento establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial y en los instrumentos que lo desarrollen. La Secretaría Distrital de Planeación – SDP precisa cartográficamente las zonas de reserva vial, con base en los estudios técnicos que elabora el IDU o directamente, para la ejecución de los proyectos de infraestructura de movilidad y espacio público, así como emitir concepto sobre las mismas a los interesados.

**Zonas viales:** son las áreas destinadas al desplazamiento de vehículos, carga y peatones, con sus bahías de parqueo ocasional y las respectivas áreas de control ambiental, sean todas ellas bienes de uso público o parte del espacio público..

**Zonas viales de uso público:** son las áreas destinadas al sistema vial general para el transporte masivo, adquiridas por el Distrito Capital de Bogotá o por sus entidades descentralizadas, las vías correspondientes a la red local de una urbanización cedidas gratuitamente y los pasajes, puentes, túneles y estacionamientos públicos y en general las obras de ingeniería del sistema vial.

**Zonas viales de uso restringido:** son las vías privadas comunales de las agrupaciones y conjuntos, las plazoletas, los accesos, las bahías, las áreas de circulación peatonal y de estacionamiento privado, exceptuando los garajes.

**Zonas de reserva para ciclovías y ciclopistas:** son las áreas específicamente definidas para la implantación de sistemas integrados de transporte especializado o recreación en bicicletas o similares.

**Zonificación ambiental:** Análisis integral de los medios abiótico y biótico, con el fin de determinar los servicios ambientales su potencialidad, fragilidad y sensibilidad ambiental del área, en su condición sin proyecto. La zonificación ambiental, es la base para determinar cómo se deben utilizar de la mejor manera los espacios del territorio, de una forma armónica entre quienes lo habitan y la oferta de los recursos naturales, buscando así un equilibrio hombre naturaleza, de tal manera que se garantice para las generaciones futuras la sostenibilidad en términos ambientales, socioeconómicos y culturales.